DESDE 1948

CR

COLROSARIO

Manizales

ROSARISTA: PALABRA Y CORAZÓN

Manual de Convivencia

TÍTULO 1 GENERALIDADES

CAPÍTULO I IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1.
Nuestro Lema: VERDAD, VIRTUD Y CIENCIA
Dirección: Carrera. 24A #55b-104 barrio Belén
Teléfono: 6068851203
E-mail: contacto@colrosario.edu.co
secretaria@colrosario.edu.co
Niveles de enseñanza: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media.
Año de fundación: 1948
Resolución Aprobación: 02-0053 del 27 de octubre de 2016
Título que expide. Bachiller Académico
Calendario: A
Jornada: Completa (única)
Carácter: Colegio Católico confesional.
Naturaleza Privado
Dirigido por: Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena
Población: Mixta
Modalidad: bachiller académico
Nit: 890.801.652-9
DANE: 3170010016632
ICFES: 005967

El Colegio Nuestra Señora del Rosario Manizales, es una institución educativa que pertenece a la congregación de las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Sena, fundada el 18 de febrero de 1880, en Villa de Leyva (Boyacá), por Fray Saturnino Gutiérrez y la madre Gabriela de San Martín.

Artículo 2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

- **La Bandera:** Su color es blanco, insignia ilustre legada por la Orden Dominicana; pendón que ennoblece el nombre del colegio y lo representa al entreabrir sus blancos pliegues, sobre los cuales se destaca el escudo.

- **El Escudo:** Es de color negro y blanco, tiene ramos de olivo y laurel, noble herencia de la familia de Domingo de Guzmán. Resume un pasado ilustre.

  Representa la cruz de Calatrava, insignia gloriosa de una orden caballeresca de España del siglo X. Luce la cruz del Redentor, coronada en todos sus extremos por la FLOR DE LIS, en el fondo blanco y negro, los cuales representan su orden: La luz de la ciencia que ilumina los secretos del trabajo, la abnegación y la constancia.

  Las cuentas que bordean el escudo y la cruz en que termina, representan el ROSARIO, devoción a Nuestra Señora Madre y Patrona de los estudiantes Rosaristas.

  El ramo de olivo alude a Santa Catalina de Sena, titular de la Congregación de Dominicas, quien, entre muchas cosas admirables que realizó, se distinguió por su amor a la paz y su anhelo de establecerla en el mundo.

El ramo de laurel expresa los triunfos obtenidos por la comunidad educativa Rosarista, como dinamizadora de la vida y misión de la institución. La forma ovalada es usada preferentemente para blasones femeninos.

- **El lema: verdad, virtud y ciencia** Una sublime trilogía, enmarca el lema de la joven Rosarista.
  Verdad: En sentido pleno es la verdad divina, traída al mundo por Jesucristo y que ha de dar la luz y la vida. En la palabra VERDAD, se comprende: La verdad absoluta, que es Dios mismo la verdad metafísica, inherente a todos los seres, y la verdad moral, que exige la coherencia entre los principios que se profesan y las actitudes con que estos se expresen. Al hacernos discípulos de la verdad, la buscamos en todas sus posibilidades comprometiendo cuanto somos en una respuesta coherente.

  Esta verdad tiene que conquistarnos primero a nosotros mismos, para poder ser luego llevada al mundo, confirmada con el testimonio de la palabra y de la acción. La joven Rosarista debe ser por tanto una persona que crea en la VERDAD y la ame. Por eso asume: *buscarla, estudiarla, profundizarla, vivirla, proyectarla en actitudes diarias, frente a los demás.*

  Virtud: Es la actitud que mantiene el hombre en constante búsqueda de Dios y preocupación por los demás; la fuerza que lo impulsa a actuar conforme a los criterios cristianos y a la ley moral. Es deber de toda Rosarista, mantener en alto el estandarte de la virtud moral, contribuyendo así, al mejoramiento de la sociedad en la cual actúa.

  Ciencia*:* Es excelente como instrumento para descubrir la naturaleza y remodelar la sociedad; es valiosa como clave para la inteligencia del mundo y del yo; en el enriquecimiento, la disciplina y la liberación de la mente y es campo de acción abierto a la cooperación común de todos los cristianos. La joven Rosarista, debe convertir la **CIENCIA** en instrumento de la **VERDAD** transformándola por la **FRATERNIDAD** universal, para ponerla al servicio del apostolado.

- **El Himno:** Su doctrina es la expresión literaria de la filosofía del Colegio de Nuestra Señora del Rosario; síntesis de su lema. La letra fue compuesta por el Presbítero Antonio José López, y consta del coro y cuatro estrofas. La música tiene como autor al Profesor Gustavo Gómez Ardila.

CORO
Desde el cielo y el santuario
Bendiga siempre el Señor
El prestigio y la labor
Del Colegio del Rosario

I
En sus aulas la santa alegría
Es canción de celeste laúd.
Y a la sombra jovial de María
Que de todos es áncora y guía
Da prolífica mies, la virtud.

II

De Jesús y su Madre al amparo
Se cultiva el amor al deber
Y premiando el esfuerzo preclaro
Cual feliz galardón es un faro
De las mentes, la luz del saber.

III

Alternando oración y fatiga
Es cada alma lozana heredad
Que consagra al Señor doble espiga
De feraz madurez en que liga
La Divina y humana verdad.

IV

Si anhelamos radiosa diadema
Que corone la noble inquietud
Dios bendiga doquier nuestro lema
En que irradia cual diáfana gema
La VERDAD, el SABER, la VIRTUD.

- **El Rosario:** La forma de devoción a María.- Su Santidad Pío XII, en carta al arzobispo de Manila, en 1914 definía el rosario como "Compendio de todo el evangelio" y su Santidad Pablo VI como "síntesis del evangelio".

  Como compendio del evangelio, el rosario debe ser para la estudiante Rosarista no sólo una oración excelente sino la norma y pauta de su vida y de acción evangelizadora. La Orden Dominica desde sus orígenes, ha visto en la Virgen María, no solo el modelo perfecto del cristianismo, sino también del apostolado. Por eso a través de la historia ha honrado y venerado su memoria como una devoción conocida y difundida universalmente: EL ROSARIO.

- **La oración del estudiante Rosarista:**

Nuestra Señora del Rosario:
En el silencio de este día vengo a pedirte:
LA PAZ, LA SABIDURÍA y LA FORTALEZA.
Quiero mirar al mundo con ojos llenos de amor,
para ser paciente, comprensivo, dulce y bueno.
Ver a tus hijos más allá de las apariencias,
como tú misma los ves.

Cierra mis oídos a toda calumnia,
guarda mi lengua de toda maledicencia;
que sólo los pensamientos que bendicen,
moren en mi espíritu.
Que sea tan benevolente y tan alegre,
que todos aquellos que se me aproximen,
sientan tu presencia.
Revísteme, Madre mía de tu belleza,

y que, a lo largo de este día, yo te revele.
AMEN

Artículo 3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS ROSARISTAS
Se inspiran en la visión cristiana de los fundadores de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena.

Fray Saturnino Gutiérrez O.P. y Madre Gabriela de San Martín Durán Párraga, Siervos de Dios, determinaron los aspectos más importantes del carisma congregacional y los principios que poco a poco se han ido traduciendo en la práctica educativa.

Los principios educativos de la congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena, son una novedad entre los modelos pedagógicos propuestos porque: por una parte, conducen a la formación del hombre colombiano en concreto, es decir, la educación Rosarista rescata valores tan fundamentales como lo nacional y autóctono; y por otra parte asume todas las dimensiones del hombre desde su realidad particular y universal.

	PRINCIPIO	DEFINICIÓN	PISTAS PEDAGÓGICAS
1	**HUMANIZANTE**	La Educación exige cultivar las potencialidades del ser humano y de su entorno a partir de la inteligencia, la voluntad y la acción, como elementos básicos del dinamismo del hombre.	Reconocimiento de potencialidades. Creer en el dinamismo de cada educando para transformar las estructuras del entorno. Ayudarle a descubrir los condicionamientos que le impiden vivir como persona para sí y para todos. Conocer, respetar y promover los derechos humanos
2	**PERSONALIZANTE**	La educación asume un hombre concreto, con posibilidades diversas de realización. Cada persona posee su propia originalidad y por ello se realiza en la conquista de autonomía y libertad. Hay gradación en las aptitudes de cada hombre y sus procesos llevan ritmos diferentes.	Conquistar la identidad. Encontrarse consigo mismo. Responder por sí mismo. Educar sin trampas conductistas. Inducir la búsqueda de la verdad: Autenticidad – Vocación. Reconocer y respetar la singularidad y originalidad de la persona, su ritmo, proceso y entorno. Asumir respuestas libres y conscientes para lograr compromisos.
3	**HOLISTA**	La acción educativa conlleva el descubrimiento de la verdad, lo cual exige el saber ser y el saber hacer. El saber cobra sentido si se encarna, se hace vida y se orienta a la solución de las necesidades del hombre.	Fomentar el hábito de la estudiosidad abierta y dialógica. La investigación, la creatividad, la interdisciplinariedad, la corresponsabilidad científica. El aprender científico: Capacidad de observación, conceptualización, comprensión, análisis, síntesis,

			generalización, aplicación, valoración y creatividad. Trabajo en equipo, corresponsabilidad en la búsqueda de propósitos y metas comunes.
4	**EVANGELIZADOR**	La educación debe favorecer el desarrollo de los valores humano-cristianos para que el hombre, en su medio, sea agente transformador y realice la plenitud en Cristo.	Diseñar y dar marcha, mantener, redireccionar o enriquecer la pedagogía de valores humano-cristianos en la que se implica y responsabilizan a todos los agentes educativos. Incluir en los paradigmas de los miembros de la comunidad Rosarista las notas específicas que señalen los aspectos más valorables. Abrir la institución al proceso de conversión y crecimiento de sus miembros, a la presencia y predicación de Jesucristo y a la vivencia del rosario, como fuente de contemplación, escuela de vida cristiana y medio de evangelización.
5	**LIBERADOR**	La educación debe acompañar a la persona para que construya en sociedad la historia. Cada sociedad, a través de sus diversas estructuras, influye en mayor o menor grado, en la construcción de la identidad cultural del hombre.	Crear espacios y dar oportunidades a las estudiantes para que descubran las cosas por sí mismas, aprendan a distinguir entre lo verificable y una opinión personal, se enfrenten a situaciones problémicas. Interactuar con el medio ambiente. Desarrollar herramientas de juicio y visión clara para tomar decisiones. Reconocer las necesidades de interacción para organizarse como persona y propiciarlas
6	**SOCIALIZADOR**	El hombre es un ser en relación, que se realiza en la participación y la solidaridad, en gratuidad y comunión.	Crear un clima de apertura y acogida que genere espacios apropiados para el encuentro con los otros. Vincular el proceso educativo a las actividades de los ciudadanos y acciones solidarias y del entorno. Introducir como herramientas culturales los medios de comunicación, los circuitos conversacionales en los encuentros de pares para que

			interactúen con los contenidos prácticos de la institución escolar.
7	**TRANSFORMADOR**	La educación debe capacitar para el trabajo, lo que significa organizar, optimizar y canalizar los componentes operacionales de la realidad, para el bien común.	Preparar para la responsabilidad histórica. Entender la cultura de la vida frente a la cultura de la muerte. Practicar la autonomía moral. Utilizar el tiempo libre en beneficio del trabajo social comunitario. Participar en actos académicos de tanta trascendencia que revitalicen nuestra labor y comprometan el sentido y el ser de la Comunidad Dominicana Rosarista en el hoy y en el futuro.

CAPÍTULO II
DESPLIEGUE DEL HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 4. MISIÓN: Dinamizar desde el Evangelio, con espíritu dominicano, el desarrollo integral de personas capaces de asumir su proceso de formación, privilegiando la opción por la vida, mediante una Gestión Educativa de Calidad, con políticas inclusivas.

Artículo 5. VISIÓN: El colegio de Nuestra Señora del Rosario proyecta al 2027, a la luz del Evangelio, la filosofía dominicana y el espíritu sinodal; una formación en la inclusión, la interculturalidad, el cuidado de la vida en sus diferentes manifestaciones, el descubrir y potenciar las inteligencias múltiples; mediante el desarrollo de la inteligencia, la voluntad y la acción como elementos básicos del dinamismo del hombre" (Principio n°1).

El colegio de Nuestra Señora del Rosario se compromete a:
- Fortalecer la vivencia y la proyección del Evangelio.
- Afianzar la autonomía, la libertad y la responsabilidad personal.
- Potenciar el Pensamiento crítico y el liderazgo Social.
- Sostener el alto nivel académico.
- Formar y educar en la inclusión y el respeto a la diversidad.
- Asegurar un personal competente e idóneo

OBJETIVOS DE CALIDAD	PROCESOS QUE IMPACTAN EL LOGRO DEL OBJETIVO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES
Garantizar la satisfacción de los usuarios a través de la Innovación, planeación y eficacia del servicio educativo.	**DIRECTIVO**	Proporcionar las directrices necesarias que permitan el desarrollo y el debido cumplimiento de la propuesta educativa Rosarista.	Garantiza la efectividad del mercadeo y comunicación institucional Establece la pertinencia del servicio educativo en la

			oferta local y departamental. Evidencia la proyección de la pastoral educativa en el contexto social.
Asegurar una propuesta curricular coherente con los avances y exigencias sociales.	**FORMATIVO**	Planear y orientar procesos que consoliden la formación integral de las estudiantes.	Verifica la pertinencia y la eficacia del Diseño Curricular, para garantizar la calidad en la formación académica. Verifica la eficacia de las estrategias desarrolladas para fortalecer la autonomía, la libertad y responsabilidad. Verifica la eficacia de las estrategias desarrolladas para potenciar el emprendimiento, el espíritu investigativo, el pensamiento crítico y los idiomas.
Promover la calidad del talento humano y el desempeño eficaz del personal Rosarista.	**HUMANO**	Implementar estrategias que garanticen el crecimiento laboral, profesional y personal del talento humano.	Verificar el impacto de las capacitaciones y la formación en el desempeño personal y profesional del personal Rosarista.
Garantizar la sostenibilidad, consecución y el cuidado de los recursos requeridos para prestación del servicio.	**ADMINISTRATIVO**	Planear acciones que permitan el eficaz control de los ingresos y gastos, acorde con la disponibilidad presupuestal.	Verifica el desarrollo de las estrategias y actividades ejecutadas en el embellecimiento y adecuación la infraestructura como en la actualización de los recursos que están al servicio de la propuesta educativa.
Validar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.	**MEJORA**	Realizar seguimiento y evaluación a los procesos para afianzar la calidad del servicio	Comprueba la eficacia de las acciones implementadas en cada uno de los procesos

Preservar la seguridad y la salud de la comunidad educativa Rosarista.	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Promover a través diferentes estrategias la seguridad y la salud de la comunidad educativa.	Analiza el impacto de las estrategias implementadas en el ejercicio de la seguridad y salud de la comunidad educativa.

Artículo 6. Filosofía
El Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Manizales es una institución católica y como tal, es presencia de la iglesia en el campo de la educación.
Busca por todos los medios ser un colegio en pastoral, o sea, una comunidad eclesial que vive y anuncia el evangelio mediante un proceso educativo liberador, promueve la formación integral de la persona ayudándola a asumir su dignidad de hijo de Dios, hermano del hombre y señor del mundo.

La educación se basa en la antropología, filosofía y pedagogía dominicas tomadas de las genuinas fuentes de la Orden: Santo Domingo de Guzmán, Jordán de Sajonia, San Alberto Magno, Santo Tomás de Aquino, el Padre Enrique Lacordaire; Fray Saturnino Gutiérrez O.P. fundador de la congregación y la Madre Gabriela de San Martín, Cofundadora, Siervos de Dios.
La pedagogía de la Madre Gabriela de San Martín O.P, Fundadora, sintetiza en la sentencia del Espíritu Santo "**SUAVES EN EL MODO, FIRMES EN EL OBJETO".**

El marco filosófico del Colegio Nuestra Señora del Rosario, se basa en unas áreas o campos específicos, dentro o alrededor de los cuales se involucra todas las demás áreas:
AXIOLOGIA: Valores Humano-cristianos - EPISTEMOLÓGICA: Ciencia - ONTOLÓGICA: Ser.

Artículo 7. Valores
El Colegio de Nuestra Señora del Rosario propone los siguientes valores como paradigmas coherentes con los principios institucionales que deben ser asumidos por los estudiantes Rosaristas:

VALORES	DESCRIPCIÓN	ACTITUDES
VERDAD	La verdad es un signo de identidad Rosarista y principio fundamental de la construcción de convivencia; en tal sentido, formamos para que cada integrante actúe con rectitud y claridad de conciencia	**Sinceridad Coherencia Estudiosidad**
AMOR	El amor es signo de compromiso cristiano, vivenciado en la aceptación de las diferencias y singularidades del otro; su propósito es la consolidación de un ambiente de paz y convivencia	**Comprensión Fraternidad Respeto**
	La libertad es asumida como un compromiso con la formación de personas que sean capaces de auto determinarse, de decidir por sí mismas; de expresar lo que piensan, de ordenar	**Responsabilidad Autonomía**

LIBERTAD	su vocación y de elegir sus posibilidades dentro de un proyecto de vida	**Opción por el mayor bien**
JUSTICIA	Formamos en el valor de la Justicia, fomentando las actitudes de cada uno de lo9s miembros de la comunidad que le permiten reconocer, respetar y darle al otro lo que le corresponde en su dignidad como persona	**Equidad Solidaridad Gratuidad**

- Creemos que el acompañamiento amoroso, idóneo y ético a las personas que conforman la comunidad educativa posibilita su desarrollo humano y planifica sus vidas.
- Creemos en el compromiso de los padres de familia como primeros educadores y mediadores del proceso formativo que privilegia el colegio.
- Creemos en una identidad propia reflejada en Nuestra Señora del Rosario como modelo, filosofía y los símbolos institucionales.

CAPÍTULO III
PROPÓSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 8. Manual de Convivencia
El manual de convivencia escolar es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuestra Señora del Rosario, contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La ley 1620 de 2013 en su artículo 21 manifiesta que en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los Manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El Manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el Manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El Manual de Convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El Manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el Manual de Convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente ley.

Artículo 9. Propósito general
Integrar una Comunidad Educativa y Social comprometida con la Institución como Proyecto Educativo, mediante un proceso que impulse su crecimiento humano-cristiano, para la transformación histórica de la realidad.

Artículo 10. Propósitos específicos

- Favorecer permanentemente la consolidación de la Comunidad Educativa, propiciando un ambiente caracterizado por las relaciones fraternas y un proceso autogestor y participativo que dinamice el proyecto personal e institucional.
- Fortalecer el proceso de la libertad responsable y compartida, acompañando a las estudiantes, para que autónomamente valoren, juzguen y opten en las diversas circunstancias de la vida.
- Propiciar la interiorización de valores personales, sociales y trascendentes.
- Fortalecer el proceso de socialización, lo cual permita una convivencia armoniosa, basada en el respeto y la lealtad – ética personal y comunitaria
- Garantizar los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educadora y social, mediante el cumplimiento de los principios, normas y responsabilidades fundamentales en el logro del fin educativo de quienes conforman la Comunidad Rosarista.
- Asumir las normas del Reglamento o Manual de Convivencia de la Estudiante Rosarista como fuente de superación personal y crecimiento institucional en el ámbito local, regional, departamental y nacional.
- Explicar los canales de comunicación que garanticen los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Tener claridad frente a la ruta que se debe de seguir tanto en la modalidad presencial como en la Acompañamiento Pedagógico Virtual (Presencialidad Asistida por Tecnología - PAT)
  Parágrafo: los estudiantes, los padres y/o acudientes, al firmar la matrícula se comprometen a acatar y cumplir los acuerdos del Manual de Convivencia.

CAPITULO IV
MARCO LEGAL

Artículo 11. Disposiciones constitucionales y jurídicas

El Reglamento o Manual de Convivencia del Estudiante del Colegio de Nuestra Señora del Rosario hacia la Auto conducción, la Convivencia y el Compromiso se fundamenta en las disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la educación en la nación.

CUADRO RESUMEN DE ALGUNA NORMATIVIDAD LEGAL BÁSICA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

IDENTIFICACIÓN	FECHA	TÍTULO	OBJETO
Constitución Política de Colombia construcción del Estado.	Julio 4 de 1991	Artículos: 1, 2, 11,13, 15, 16,19, 20, 23, 27,29,33, 41,42, 43,44 45,67, 68, 70, 73,79, 80, 82,85,86,95.	Definir los principios, derechos, deberes de los ciudadanos, la organización del estado colombiano y todo aquello que se determinó para
Decreto # 179	Enero 22 de 1982	Cargos Docentes y Funciones	Determinar y definir cargos docentes directivos, jornada laboral, asignación académica y otras disposiciones relacionadas con el trabajo de los funcionarios docentes directivos y docentes, en los establecimientos oficiales de educación preescolar, básica y media vocacional.
Resolución # 11007	Agosto 16 de 1990	Legalización de Instituciones de Educación Formal	Adoptar los procedimientos para la legalización de las instituciones de educación formal.
Ley # 12	Enero 22 de 1991	Derechos del niño	Convención internacional sobre los derechos de la niñez
Resolución # 3353	Julio 2 de 1993	Educación Sexual	Establecer el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país.
Ley # 107	Enero 7 de 1994	Participación Ciudadana	Fomentar y regular las prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y participación ciudadana.

Ley # 115 Ley # 1650	Febrero 8 de 1994 Julio 12 de 2013	Ley General de Educación. Artículos 73, 87, 94, 96 Modifica la Ley 115 de 1994	Expedir la Ley General de Educación por medio de la cual se regula todo lo concerniente al sistema educativo de preescolar, básica y media en el país. Establece las condiciones para la prestación del servicio educativo y la retención de certificados por el no pago de los servicios
Ley # 124	Febrero 15 de 1994	Ley de Prohibición de Consumo de Bebidas Alcohólicas a Menores de Edad	Reglamentar lo concerniente a la prohibición de alcohol a los menores de edad y proteger su salud.
Decreto # 1108	Julio 1 de 1994	Porte y consumo de Sustancias Psicoactivas	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Decreto # 1743	Agosto 3 de 1994	Regulación para la Implementación de los PRAE	Establecer el Proyecto de Educación Ambiental en todas las instituciones de educación del país
Decreto # 1860.	Agosto 3 de 1994	Currículo y Evaluación	Reglamentar aspectos pedagógicos y organizativos generales para la organización del currículo, evaluación y la organización del sistema educativo derivados de la Ley 115 de 1994
Ley # 198	Julio 17 de 1995	Izadas de Bandera	Reglamentar el deber de izar el pabellón nacional y la colocación de los símbolos patrios.
Decreto # 2253	Diciembre 22 de 1995	Proceso para Fijar Costos Educativos	Reglamentar el proceso para fijar el cobro de matrículas y cobros periódicos.
Resolución # 4210	Septiembre 12 de 1996	Servicio Social Estudiantil	Establecer reglas generales para el establecimiento y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio en los colegios.
Decreto # 2247	Septiembre 11 de 1997	Educación Preescolar	Establecer la normatividad para la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar y organizar el sistema

			para su articulación con la básica.
Ley #375	Julio 4 de 1997	Ley de la juventud	establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y las sociedad civil para la juventud.
Ley # 599	Julio 24 de 2000	Código Penal Colombiano	Por medio de la cual se promulga el código penal colombiano.
Decreto # 1526	Julio 24 de 2002	Sistema de Información del Sector Educativo	Reglamentar la administración del sistema de información del sector educativo (SIMAT).
Decreto # 1850	Agosto 13 de 2002	Jornada Escolar	Reglamentar la organización de la jornada escolar y laboral de directivos y docentes.
Resolución # 1730	Junio 18 de 2004	Jornada única e intensidad horaria anual	Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial
Ley # 934	Diciembre 30 de 2004	Ley de Educación Física	Oficializar la política de desarrollo nacional de educación física
Decreto # 1286	Abril 27 de 2005	Consejo de Padres y otros Órganos de Gobierno Escolar	Establecer normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
Decreto # 2832	Agosto 16 de 2005	Reglamentación de las Validaciones de Grados en las Instituciones Educativas	Reglamentar la opción para las instituciones educativas que pueden adelantar procesos de validación de estudios.
Ley # 1098	Noviembre 8 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia	Reglamentar todo lo concerniente a la infancia y la adolescencia para la preservación de sus derechos y su protección para el adecuado desarrollo humano.
Ley # 1014	Enero 26 de 2006	Formación en el Emprendimiento	Fomentar la cultura del Emprendimiento en las instituciones educativas de básica y media.
Resolución # 4434	Agosto 8 de 2006	Validación de Modelos de Calidad	Establecer las condiciones y mecanismos para la validación de modelos de gestión de calidad para la educación básica y media.

Decreto # 4500	Diciembre 19 de 2006	Educación Religiosa	Establecer normas para la implementación de la educación religiosa en las instituciones educativas
Decreto # 1373	Abril 24 de 2007	Semana de Receso Escolar en Octubre	Reglamentar el procedimiento para implementar la semana de receso estudiantil en octubre
Decreto # 3782	Octubre 2 de 2007	Evaluación de los Docentes	Reglamentar la evaluación anual de desempeño laboral de servidores públicos docentes.
Ley # 1146 Ley # 2137	Octubre de 2007 Agosto 4 de 2021	Reglamenta la Prevención del Abuso Sexual Sistema de Alertas Tempranas para casos de violencia sexual.	Reglamenta todo lo concerniente a la prevención del abuso sexual de los menores de edad. Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones
Ley 1273	Enero 5 de 2009	Protección de la información y de los datos	Se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"
Decreto # 1290	Abril 16 de 2009	Evaluación de los Aprendizajes	Reglamentar el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
Ley # 1335	Julio 21 de 2009	Ley Antitabaco	Prevención del consumo del tabaco y el abandono de la Dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana
Ley # 1336	Julio 21 de 2009	Ley Prevención de la Explotación Sexual de los Menores	Reglamentar lo concerniente a la prevención de la explotación sexual de los menores de edad.
Decreto # 120	Enero 21 de 2010	Medidas en Relación del Consumo de Alcohol	Proteger al menor de edad y a la comunidad en general de los efectos nocivos del consumo de bebidas alcohólicas.
Directiva # 07	Febrero 19 de 2010	Uniformes Escolares	Criterios y parámetros para establecer los uniformes escolares.
Decreto # 869	Marzo 17 de 2010	Reglamentación Exámenes del ICFES	Reglamentar el Examen de Estado de la Educación Media.

Decreto # 860	Marzo 18 de 2010	Reglamentación de la Ley 1098 de 2006 en lo relacionado con faltas penales de los menores de edad	Reglamentar las obligaciones de la familia, la sociedad y el estado en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal de menores edad.
Decreto # 4798	Diciembre 20 de 2011	Prevención y Sanción de la Violencia y la Discriminación Contra la Mujer	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Resolución # 0459	Marzo 6 de 2012	Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual	Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual
Ley 1581 Decreto 1377	Octubre 17 de 2012 Junio 27 de 2013	Reglamenta el Tratamiento de Datos Personales Reglamentación de la Ley de Hábeas Data	Reglamentar todo lo concerniente al tratamiento de datos personales en el contexto del derecho a la intimidad y a la privacidad. Reglamenta la implementación Ley 1581 de 2012.
Ley # 1618	Febrero 27 de 2013	Inclusión de las personas con discapacidad en la vida del país	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley # 1620 Decreto # 1965	Marzo 26 de 2013 Septiembre 27 de 2013	Ley Anti-bullying Reglamentación de la Ley Antibullying	Crear el Sistema Nacional de Convivencia Reglamentar la implementación de la Ley 1620 de 2013
Ley # 1651	Julio 12 de 2013	Bilingüismo	Incluir en la Ley 115 de 1994 lo concerniente al bilingüismo
Ley # 1732 Decreto # 1038	Septiembre 1 de 2014 Mayo 25 de 2015	Cátedra de la Paz	Se crea la cátedra de la paz para Colombia Cátedra de la Paz Por el cual se reglamenta la cátedra de la paz
Directiva Ministerial # 55	Diciembre 14 de 2014	Reglamentación Salidas Pedagógicas	Por medio de la cual se reglamentan las salidas pedagógicas en los colegios

Decreto # 1075	Mayo 26 de 2015	Decreto único Reglamentario del Sector Educativo	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo.
Ley # 1755	Junio 30 de 2015	Derecho de Petición	Se reglamenta el derecho de petición para las actuaciones administrativas
Decreto # 1246	Junio 5 de 2015	Recursos para el Sector Educativo	Se reglamenta la asignación de recursos para el sector educativo
Decreto # 1525	Julio 16 de 2015	Recursos para la infraestructura	Se reglamenta lo concerniente a los recursos para la infraestructura escolar
Sentencia T-478	Agosto 3 de 2015	Sentencia de la Corte Constitucional Caso Sergio Urrego	Sentencia sobre el caso de Sergio Urrego mediante la cual se ordena la reforma y ajuste de los manuales de convivencia de los colegios.
Ley 1801	Julio 29 de 2016	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas
Decreto # 1885	Septiembre 21 de 2016	Sistema Penal de los Menores de Edad	Se crea el sistema penal para los menores de edad infractores.
Decreto # 501	Marzo 30 de 2016	Jornada Única	Se reglamenta lo concerniente a la jornada única escolar
Decreto # 1421	Agosto 29 de 2017	Marco de la Educación Inclusiva	Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
Ley # 1874	Diciembre 27 de 2017	Clase de Historia de Colombia	Restablecer la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media.
Ley # 1918 Decreto # 753	Julio 12 de 2018 Abril 30 de 2019	Régimen de Inhabilidades para quienes han Cometido Delitos Sexuales Contra Menores Reglamentación de la Ley 1918 de 2018 sobre las	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

		Bases de Datos de Condenados por Abuso Sexual de Menores	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 que establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2000	14 de Nov de 2019	modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad	establecer parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público.
Ley # 2025	Julio 23 de 2020	Lineamientos para Organizar las Escuelas de Padres	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
Decreto # 1710	Diciembre 19 de 2020	Abordaje integral de las violencias de género.	Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación.
Ley # 2081	Febrero 3 de 2021	Imprescriptibilidad de los delitos sexuales	Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto,

			cometidos en menores de 18 años - no más silencio.
Ley # 2089	Mayo 14 de 2021	Ley anti-castigo físico.	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones
Ley # 2109	Julio 29 de 2021	Fomento de la orientación socio-ocupacional.	Por medio del cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media
Ley # 2170	Diciembre 29 de 2021	Uso de herramientas tecnológicas en los colegios.	Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
Circular # 07	Febrero 11 de 2022	Orientaciones para el ingreso de niños a preescolar.	Orientaciones para garantizar el ingreso oportuno de niñas y niños al nivel preescolar de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, particularmente al primer grado obligatorio del sistema educativo – grado transición.
Directiva Ministerial # 1	Marzo 4 de 2022	Orientaciones para el manejo de la violencia sexual.	Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
Resolución # 3842	Marzo 18 de 2022	Funciones del Personal Educativo	Se definen las funciones y perfiles del personal que trabaja en colegios.
Ley # 2205	Mayo 10 de 2022	Prioridad en la investigación de los delitos de violencia sexual de menores.	Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones
Ley # 2216	Junio 23 de 2022	Educación Inclusiva	Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral

			de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

NOTA: ***En nuestro colegio como institución educativa privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudio***

CAPÍTULO V
REFERENCIA DEL ENFOQUE FORMATIVO PARA LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES ROSARISTAS

Artículo 12. Educación mixta
Objetivos:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias, de la construcción de la identidad personal, de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. Favorecer la formación integral de mujeres y hombres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.

3. Crear las condiciones para que el grupo de estudiantes, y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.

4. Generar procesos de formación para la comunidad de educandos, que favorezcan la construcción de una sana convivencia escolar, respetando el entorno donde prevalezca el bien general sobre el bien particular.

Parágrafo: Por ser el Colegio una institución de formación católica que involucra niñas, niños y adolescentes de diferentes edades y procesos de maduración afectiva, dentro de sus instalaciones se restringen las manifestaciones afectivas que son propias del ámbito privado, entre estudiantes, educadores y demás miembros de la comunidad educativa, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de las y los menores edad.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 13. Proceso de inscripción
Se entiende por inscripción la aceptación inicial y sin compromiso de la solicitud verbal o escrita, para ser aceptado a iniciar su proceso de admisión.

Artículo 14. Requisitos para la inscripción
La familia que opte por pertenecer a la Comunidad Rosarista, debe cumplir con:

1. Asumir la propuesta católica y confesional de la Institución.
2. Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional.

3. Adquirir el formulario de inscripción en la secretaría del Colegio, diligenciarlo y presentarlo en la fecha señalada, (la adquisición del formulario tiene un costo y no garantiza el ingreso de los estudiantes).
4. Realizar y aprobar el examen de admisión y las entrevistas correspondientes.
5. Presentar documentos exigidos por la Secretaría General de la Institución:
   a) Documento original del registro civil de nacimiento.
   b) Fotocopia del documento de identidad del estudiante y de los responsables del pago.
   c) Certificado del grado anterior aprobado. Para Básica Secundaria o Media Académica presentar certificados desde grado 5o.
   d) Paz y salvo de esta Institución o del plantel de donde proceda.
   e) Pago de los costos establecidos y autorizados, a tenor del artículo 9º del decreto 2252/95, y propio del procedimiento del régimen de libertad regulada, al cual se ha acogido específicamente la Institución y aprobado por la secretaría de educación municipal.
   f) Contrato de Prestación de Servicios Educativos diligenciado en los requisitos de matrícula.
   g) Reporte del retiro del SIMAT, para los estudiantes nuevos.
   h) Informe psicopedagógico si lo ha requerido.
   i) Constancia de afiliación a un sistema de seguridad social (Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y Ley 100 de 1993).
   j) Fotocopia del RH
   k) Pagaré firmado.
6. Estar comprometido en la realización de su proyecto personal, con una exigencia de carácter constante a nivel formativo, académico y familiar.
7. Pertenecer a una estructura familiar que proyecte buen prestigio, articulado en el bien ser y en el bien hacer hacia sus hijos e hijas, con un compromiso verdadero en el quehacer formativo y educativo.
8. Tener un nivel académico y de convivencia bueno, donde se perciba un adecuado proceso de formación.
9. Demostrar capacidad económica para cumplir con las exigencias del Colegio.

Artículo 15. Reserva el derecho de admisión

El Colegio en su calidad de educación privada, cristiana, católica y romana, con filosofía y principios educativos propios, se reserva el derecho de admisión de sus estudiantes en los siguientes casos:

1. Niños, niñas y/o adolescentes repitentes de otros colegios.
2. Estudiantes a quienes se les haya aplicado la desescolarización definitiva del Colegio de Nuestra Señora del Rosario.
3. Estudiantes reprobados en un mismo grado por segunda vez.
4. Estudiantes con problemas de convivencia y/o académicos cuyos padres no acudieron a dos o más de las citaciones obligatorias que se hayan hecho durante el año.
5. Estudiantes cuyos padres no cumplen con el pago de matrículas y pensiones como está señalado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y en el Reglamento o Manual de Convivencia del estudiante Rosarista.
6. Estudiantes que después de ser admitidos no se presentan a la matrícula en las fechas estipuladas.

Parágrafo 1: Al estudiar la solicitud de ingreso y si el colegio dispone del cupo se dará preferencia a los hijos de las egresadas, transferencias de nuestros colegios, y estudiantes que vivan en el área de influencia del colegio.

Artículo 16. Admisión

La admisión es el acto por el cual el Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Manizales, selecciona, de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátese de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en algunos de los grados que ésta ofrece.

Parágrafo 1: La inscripción y la participación en el proceso de admisión, no implica compromiso alguno por parte de la Institución, con el aspirante, sus padres o acudiente.

Artículo 17. Matrícula

Según la ley 115 de 1994 en su artículo 95, la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico. La matrícula es un contrato civil entre los padres o acudientes legales y la Institución, mediante el cual ésta se compromete a integrar al aspirante al proceso educativo en calidad de estudiante, durante un año escolar y los padres a sufragar los costos que este proceso implique, además se comprometen a trabajar en forma integrada para la consecución de los fines y propósitos de la educación.

Parágrafo 1: Terminado el año lectivo el estudiante, sus padres o acudientes y la institución quedan en libertad de renovar el contrato para el siguiente año.

Parágrafo 2: Al firmar la matrícula el estudiante, sus padres y/o acudientes se comprometen, a "ser" vida, la filosofía, los principios y las normas de convivencia escolar establecidas por la institución en el presente reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo 3: En caso de incumplimiento de los compromisos que se pactan en el contrato de matrícula, se podrá dar por terminado, por cualquiera de las partes, previo el agotamiento del debido proceso.

Según la ley 115 de 1994 en su artículo 201, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la presente Ley, los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los alumnos o educandos para cada período académico, mediante contrato que se regirá por las reglas del derecho privado.

Parágrafo 4: El contrato deberá establecer, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación.

Parágrafo 5: Serán parte integrante del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o Manual de Convivencia del establecimiento educativo.

Parágrafo 6: En ningún caso este contrato podrá incluir condiciones que violen los derechos fundamentales de los educandos, de los padres de familia, de los establecimientos educativos o de las personas naturales o jurídicas propietarias de los mismos.

Artículo 18. Pasos para la matrícula

En el Colegio Nuestra Señora del Rosario, para efectos de matrícula se deben realizar los siguientes pasos:

1. Cumplir con los requisitos de inscripción, selección y admisión indicados, tanto para los estudiantes que ingresan por primera vez, como para los estudiantes antiguos, asumiendo los costos requeridos.
2. Presentarse personalmente con los padres o acudientes en la fecha indicada para la matrícula y además presentar la documentación requerida.

Artículo 19. Renovación de matrícula y sus requisitos

Es un acto jurídico mediante el cual el/la estudiante legaliza su permanencia en la Institución para cada año y grado académico. Según lo estipulado en el art. 201 de la Ley 115 de 1994, el Colegio condicionará la renovación del Contrato de servicios educativos:

1. Al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Al cumplimiento de las normas internas de la Institución.
3. Al estado de paz y salvo por todo concepto con el Colegio al momento de suscribir el contrato.
4. A que los padres de los estudiantes antiguos deben diligenciar el formulario de renovación de matrícula para el año siguiente. De lo contrario el Colegio dispondrá del cupo.
5. Cuando a juicio de la Comisión de Promoción el estudiante sea promovido a un grado superior dentro de un mismo año académico.

Parágrafo 1: La matrícula se realizará en la fecha señalada por el Colegio

Artículo 20. Costos educativos.

Según lo estipulado en el art. 202 de la Ley 115 de 1994, para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

Los costos son ajustados año tras año de acuerdo con lo reglamentado por el Gobierno Nacional a través del índice de inflación que determina las alzas, o por resolución expedida para tal fin por el Colegio, de acuerdo con el régimen de libertad regulada.

Parágrafo 1: En caso de mora en el cumplimiento de lo pactado, los Padres o Acudientes se obligan a pagar, sin perjuicio de las acciones legales a que EL COLEGIO tenga derecho, y sin notificación ni requerimiento alguno, los intereses moratorios a la tasa máxima vigente, certificada por la Superintendencia Financiera

Parágrafo 2: Los pagos de los servicios contratados se harán con factura código de barras la cual se cancelará mediante depósito en la cuenta de ahorros 0013-009-200000563 del BBVA o pagos botón PSE. Cuenta que hará parte integral de este contrato.

Parágrafo 3: El Colegio podrá adelantar las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para hacer efectivos los valores adeudados. Los gastos procesales y los honorarios de abogados correrán a cargo de Los Padres o Acudientes.

Artículo 21. Cancelación del contrato de matrícula

En el Colegio Nuestra Señora del Rosario, el contrato de matrícula se dará por terminado por las siguientes causales:

1. Por expiración del término fijado para su duración, el cual coincide con el año escolar.
2. Por mutuo consentimiento.
3. Por muerte del educando, caso fortuito o fuerza mayor.
4. Por suspensión de las actividades del Colegio por más de sesenta (60) días o clausura del establecimiento.
5. Por retiro voluntario solicitado por el padre de familia o acudiente.
6. La no adaptación por parte del estudiante, a la propuesta metodológica o pedagógica de la institución, evidenciada en su desempeño académico y/o de convivencia.
7. Cuando se haya impuesto una sanción disciplinaria que anule la calidad de estudiante de acuerdo con el debido proceso contemplado en el presente Manual.
8. El no pago oportuno de la pensión escolar en forma habitual.
9. Cuando por motivos graves de salud previo dictamen médico, el Colegio considere inconveniente su permanencia en la comunidad escolar.
10. Cuando compruebe que haya falsificación en la documentación requerida para la matrícula o en otros actos académicos o administrativos.
11. Cuando el estudiante ha superado el 25% de la inasistencia permitida por la ley sin excusa justificada.
12. Por reiterado bajo rendimiento académico después de llevado a cabo un seguimiento continuo y objetivo de cada caso.

13. Por dos o más períodos académicos con la convivencia valorada en bajo, esto será aplicado después de haberse llevado un debido proceso en cada caso.
14. El incumplimiento del contrato de prestación de servicios educativos.

TÍTULO 2
DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y EL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

CAPÍTULO I EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 22. Constitución de la comunidad educativa

De acuerdo con lo ordenado por el Artículo 68 de la Constitución Política, el artículo 142 de la Ley General de Educación y el CAPÍTULO IV del Decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. Se compone de los siguientes estamentos:

1. La Comunidad Religiosa de Dominicas de Santa Catalina de Sena.
2. Los y las estudiantes que se han matriculado.
3. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
4. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
5. Los directivos (as) docentes y administrativos (as) escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
6. Las egresadas
7. Las personas de servicios generales.
8. El sector productivo y patrocinadores del sector productivo.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos por la ley.

Artículo 23. Obligatoriedad del Gobierno Escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.
Las instituciones educativas privadas, establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 19 y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin

perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional.
También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que, para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este CAPÍTULO. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.
En el gobierno escolar, serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia, en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Artículo 24. Órganos del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar del Colegio de Nuestra Señora del Rosario, estará constituido por los siguientes órganos, de conformidad con la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 20:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. La Rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
4. El Consejo de Estudiantes
5. El Consejo de Profesores
6. El Consejo de Padres
7. El Comisiones de Evaluación y Promoción
8. La Comisión de convivencia
9. El Comité De Calidad
10. El Comité de Convivencia Escolar
11. La Asociación de Padres
12. La Asociación de Egresados

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 25. La Rectora

La Rectora del Colegio Nuestra Señora del Rosario, será una Religiosa de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena, nombrada por la superiora general y su consejo para ejercer este cargo. Es la representante legal y primera autoridad directiva, administrativa y docente del Colegio. Mediante su desempeño coordina los esfuerzos y armoniza las tareas institucionales. En sus decisiones es asesorada por las religiosas de la comunidad local y por los demás organismos del gobierno escolar.

Artículo 26. Funciones de la Rectora

De conformidad con el artículo 143 de la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 25, tiene como funciones:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del

gobierno escolar.

2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con las instituciones aliadas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
11. Presidir el Comité de Convivencia Institucional.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 27. El Consejo Directivo

De conformidad con el artículo 143 de la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 21, el Consejo Directivo estará integrado por:

1. La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Un representante del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Una representante de las estudiantes elegida por el Consejo de Estudiantes, entre las alumnas que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Una representante de las egresadas elegida por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellas o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de las estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos. El representante será escogido por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.
Parágrafo 2: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la rectora convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 28. Funciones del consejo directivo

De conformidad con el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 23 son las siguientes**:**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.

Parágrafo 1: En los establecimientos educativos privados, el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

Artículo 29. Consejo Académico

De conformidad con el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 24, estudia y acompaña el proceso de diseño curricular y formación académica de la institución, teniendo en cuenta el plan de estudios, la evaluación, las metodologías y demás aspectos relacionados con la vida académica, está conformado por:

1. La rectora quien lo preside
2. Los directivos docentes
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios
4. Una representante del Servicio de psicología
5. Eventualmente, podrán ser invitados al consejo los docentes que se consideren pertinentes para tratar temáticas específicas de acuerdo con su quehacer.

Artículo 30. Funciones del Consejo Académico

De conformidad con el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 24, las funciones del Consejo Académico son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 31. Directivos docentes y sus funciones

De conformidad con el artículo 126 de la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 27, todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. La atención a las alumnas en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

Artículo 32. Consejo de estudiantes

De conformidad con la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 29, En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de las estudiantes en las diferentes actividades del proceso, la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. El Consejo de estudiantes deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, una vocera estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir una representante única entre las estudiantes que cursan el tercer grado.
Los estudiantes que mediante un proceso democrático acceden a la representación de su grupo, serán líderes naturales y facilitadores de procesos de cualificación grupal (monitora general, monitora de convivencia, personera y representantes al consejo directivo).

Artículo 33. Funciones del Consejo de Estudiantes

De conformidad con la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 29, las funciones son:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir a su presidente.
3. Elegir la representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarla en el cumplimiento de su representación.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: La/el presidente del Consejo de Estudiantes será el vocero de este estamento ante el personero, los asesores de grupo, los directivos y docentes en general; además, hará parte del Comité de Convivencia Escolar. Para ser elegido debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del Grado Undécimo.
2. Tener sentido de pertenencia por el Colegio y por ello, se exige haber estado vinculado al Colegio como mínimo tres (3) años, pues debe conocer su filosofía, para un adecuado ejercicio de su cargo.
3. Ser modelo para los demás estudiantes en el cumplimiento de sus deberes académicos y disciplinarios establecidos en el Manual de Convivencia y no tener objeción en cuanto a valores éticos, morales, religiosos y sociales.
4. Poseer capacidad de liderazgo, demostrando aptitudes y valores positivos que aporten al bienestar de la Institución.

Parágrafo 2: El Comité de Convivencia o el Colectivo de Ciencias Sociales o los mismos estudiantes podrán solicitar la revocatoria del presidente del Consejo de Estudiantes por las siguientes razones:

a) Incumplimiento de sus funciones
b) Falta de gestión e incumplimiento del plan presentado y por el cual fue elegido.
c) Acumulación de faltas leves
d) Comisión de faltas graves o de especial gravedad

Artículo 34. Consejo de Profesores

Favorece la formación y actualización permanente de los docentes a través del compartir de saberes y experiencias hacia el fortalecimiento de una comunidad académica. Está conformado por todos los docentes de la institución.

Artículo 35. Consejo de Padres

De conformidad con la ley 115 de 1994 en el artículo 6 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 31, el consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de las alumnas que cursan en cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de las alumnas de cada grado, en las cuates se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Artículo 36. Funciones del Consejo de Padres

Según el Art 7 Decreto 1286 de 2005, las funciones del consejo de padres son:

1. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
2. Exigir que el establecimiento con todas sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar con sus sugerencias en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, y especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las educandas, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.
11. Darse su propio reglamento.

Artículo 37. Comisiones de Evaluación y Promoción.

De conformidad con la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 50, Artículo derogado por el artículo 15 del Decreto 230 de 2002, el Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros.

Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

El consejo académico conformará por cada grado una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres (3) docentes, un (1) representante de los padres de familia (en caso de que sea necesario), la Rectora, la Coordinadora Académica, la Coordinadora para la Convivencia, la psicóloga y la fonoaudióloga.

Artículo 38. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

1. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o asignaturas y grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos.
2. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren desempeños excepcionales y cumplan los requisitos establecidos por la institución
3. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará (ante la rectoría de la institución) la designación de un segundo evaluador de la institución en casos excepcionales.
4. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
5. Evaluar el desempeño académico y disciplinario de los estudiantes y hacer las recomendaciones de retención de cupo o cambio de institución cuando se considere necesario.
6. Recomendar instancias, procedimientos y mecanismos de atención de reclamaciones de padres y estudiantes sobre evaluación, promoción y/o continuidad en la institución.
7. Recomendar estrategias pedagógicas para resolver situaciones académicas y/o disciplinarias.
8. Decidir sobre los estímulos y reconocimientos contemplados en el CAPÍTULO XII del Manual de Convivencia.

Artículo 39. Comisión para la Convivencia Escolar

Equipo facilitador de procesos de participación, liderazgo y democracia en el ejercicio constante de las responsabilidades, derechos y deberes de los estudiantes Rosaristas, hacia la educación en la autonomía, la libertad y la responsabilidad para la sana convivencia. Trata asuntos relacionados con los debidos procesos en el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.

Está conformado por la Rectora, la Coordinadora para la Convivencia y la Autoconducción, la psicóloga, los docentes representantes de los colectivos docentes y los monitores de convivencia.

Artículo 40. Comité de Convivencia Escolar

De conformidad con la ley 1620 de 2013 y con su Decreto reglamentario 1965 del 2013 en su artículo 22, artículo compilado en el artículo 2.3.5.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015 donde todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Para el caso de los centros educativos, la Rectora será la presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia de la Rectora, presidirá el directivo docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité, en este caso, la Coordinadora para la Convivencia y la Autoconducción. El Comité de Convivencia

Escolar, es el llamado a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 41. Conformación del Comité de Convivencia Escolar

De conformidad con la ley 1620 de 2013, en su artículo 12 manifiesta que el comité de convivencia escolar estará conformado Por:

1. La Rectora del colegio, quien lo preside,
2. El personero(a) estudiantil
3. La Coordinadora para la Convivencia y la Autoconducción
4. El presidente del consejo de padres
5. El presidente(a) del consejo de estudiantes
6. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Artículo 42. Comité de Calidad

Es un equipo de trabajo que estudia, planea, operacionaliza y evalúa los aspectos de la calidad en la educación, busca satisfacer las necesidades de los usuarios del servicio educativo, tiene en cuenta los procesos administrativos, empresariales e incorpora la filosofía, valores, conocimientos y metodologías a todas las funciones y actividades de la Institución.

Los integrantes de este grupo de calidad se caracterizan por poseer liderazgo, realizar producción intelectual, ser creativos y demostrar un amplio sentido de pertenencia con la institución.

Está integrado por la rectora, quien lo preside, el coordinador de calidad y los líderes de proceso. De acuerdo con las necesidades, se invita a participar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 43. Asociación de Padres

De conformidad con la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 30, el Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes.

La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia. En cada uno de los grupos se designan, por elección democrática, los padres representantes (dos principales, dos suplentes) que conformarán la asamblea de delegatarios. Estos a su vez se constituirán en junta de la asociación de padres con su propia reglamentación en conformidad a las normas legales y estatutarias vigentes.

La asociación de padres, es el organismo colegiado que asesora a las directivas de la institución en la optimización del servicio educativo, arbitrando recursos, medios y estrategias para tal fin.

Artículo 44. Funciones de la Asociación de Padres

De conformidad con la ley 115 de 1994 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 30, la asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;

2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde y
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

Artículo 45. Asociación de Egresadas
Es el organismo colegiado que genera espacio para el encuentro e integración de sus egresados con el fin de compartir sus experiencias en la vida universitaria y profesional, favoreciendo la cualificación de los procesos institucionales, con permanente visión prospectiva hacia la formación de los estudiantes con capacidad para asumir los retos que propone la sociedad contemporánea. Está conformado por los egresados de las diferentes promociones.

CAPÍTULO II
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 46. Personero/a
De conformidad con la ley 115 de 1994 en su artículo 94 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 28, en todos los establecimientos educativos, la personera de las estudiantes será una alumna que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Artículo 47. Funciones de Personero y representante al Consejo Directivo (CODI)
De conformidad con la ley 115 de 1994 en su artículo 94 y con su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 28, y en el decreto 1075 en su artículo 2.3.3.1.5.11, las funciones son:

1. Promover el cumplimiento de derechos y deberes de las estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento. Pedir la colaboración del Consejo Estudiantil (organizar foro u otras formas de deliberación) para la realización de numerosas actividades a favor de la protección de dichos derechos.
2. Recibir y evaluar los reclamos que presenten las estudiantes sobre la vulneración de sus derechos, y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de parte de las estudiantes; y abrir espacios necesarios para expresar ante el Consejo Directivo las inconformidades, quejas y reclamos recibidos de ´parte de sus compañeras.
3. Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarios para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar las decisiones de la rectora ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Operacionalizar el plan de trabajo propuesto proyectándolo hacia el bienestar y promoción de los derechos de las estudiantes, teniendo en cuenta el tiempo y espacios asignados para ello. Desde el consejo Directivo o Comité Directivo asignar 3 fechas por semestre para cumplir con sus propuestas
6. Asistir puntualmente a las reuniones a las cuales sea convocada.

7. Llevar un registro de sus acciones y rendir informes periódicos a los miembros de la comunidad educativa.
8. Asistir a reuniones y/o conferencias que le permitan fortalecer su liderazgo y enriquecer su cultura ciudadana y democrática.
9. Participar en la resignificación del Manual hacia la autoconducción, la convivencia y el compromiso.
10. Fortalecer el buen funcionamiento de la institución con sus programas de gobierno.
11. Hacer parte del Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 2: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 48. Criterios para elegir el Personero, el Representante al Consejo Directivo, Monitor General y de convivencia

El Colegio de Nuestra Señora del Rosario en su proceso de dirección participativa se centra principalmente en la formación integral de la persona, en su proyecto de vida y en la relación de esta con los demás, para lo cual establece los siguientes criterios de elección:

1. La elección se realizará entre los estudiantes de los grados undécimo para el cargo de personería y representante al consejo directivo.
2. Permanencia de 3 años consecutivos en la institución para ser elegido al cargo de personería.
3. Permanencia de 2 años consecutivos en la institución para ser elegido como Monitor General
4. Los candidatos a los cargos de Monitor General y personero, no pueden haber tenido ninguna sanción por motivos académicos o disciplinarios o estar incursos en procesos por situaciones graves o de especial gravedad durante 1 año inmediatamente anteriores a la fecha de elección o en el año en que esta se realice para los grados de 3° a 5° y 1 año, para los grados de sexto a undécimo.
5. Demostrar actitudes positivas de liderazgo.
6. Ser ejemplo y testimonio de vida para la Comunidad educativa.
7. Conocer, asumir, difundir y respetar los deberes y derechos de los estudiantes contenidos en el reglamento o Manual de Convivencia del estudiante Rosarista.
8. El plan de acción propuestos por los candidatos debe ser: viable, innovador y debe contribuir a la defensa, promoción de los derechos y deberes de los estudiantes en pro de su bienestar integral, ajustados a la filosofía y al perfil del estudiante Rosarista.
9. Las campañas deben ser transparentes, honestas, sin estímulos ni reconocimientos materiales o prebendas.

Parágrafo 1: la condición de antigüedad no aplica para los estudiantes de jardín, transición, primero y segundo.

Parágrafo 2: De presentarse el caso, que un estudiante se haya retirado del colegio por tiempo de un año o inferior a este no puede acceder a ningún cargo dentro del gobierno escolar hasta después de un año de haber ingresado.

Parágrafo 3: los estudiantes que aspiran a los cargos mencionados en el presente artículo y que hayan afrontado procesos disciplinarios leves en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección o en el año en que ésta se realice, podrán solicitar a la Comisión

electoral (colectivo de Ciencias Sociales) considerar su postulación como candidato, después de una revisión y análisis del proceso en que se vio involucrado.

Artículo 49. Funciones de los Monitores Generales

1. Operacionalizar el plan de trabajo propuesto. Ejecutadas a través de una actividad semestral con una duración flexible
2. Reunirse en compañía del monitor de convivencia, de ser posible una vez al mes, con su grupo para escuchar inquietudes y propuestas de sus compañeros y a su vez, comunicar de los resultados de estas reuniones tanto al asesor de grupo como a la Coordinación Académica y la Autoconducción.
3. Colaborar con el asesor, en el desarrollo de diferentes actividades propuestas en bien del grupo y de la institución.
4. Asistir a reuniones y/o conferencias que le permitan fortalecer su liderazgo y ponerlo al servicio de su grupo.
5. Informar las dificultades e inquietudes de las compañeras ante él o la asesora de grupo y/o los Coordinadores de Académicos u otras instancias, cuando sea necesario.
6. Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la institución.
7. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con las estudiantes en la solución de dificultades y ejecución de propuestas que se presenten el grupo.
8. Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del colegio, los programas y actividades que se realicen.
9. Ser testimonio de vida.
10. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
11. Reunirse en compañía del monitor de convivencia, de ser posible una vez al mes, con su grupo para escuchar inquietudes y propuestas de sus compañeros y a su vez, comunicar de los resultados de estas reuniones tanto al asesor de grupo como a la Coordinación Académica y la Autoconducción.

Artículo 50. Funciones de los Monitores de Convivencia

12. Participar en las reuniones y/o actividades propuestas en las que sea convocada.
13. Colaborar con el o la asesor de grupo en el desarrollo de diferentes actividades propuestas en bien del grupo y de la institución.
14. Asistir a reuniones y/o conferencias que le permitan fortalecer su liderazgo y ponerlo al servicio de su grupo.
15. Informar las dificultades e inquietudes de las compañeras ante él o la asesora de grupo, la Coordinación para la Convivencia y la Autoconducción u otras instancias, cuando sea necesario.
16. Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la institución.
17. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con las estudiantes en la solución de dificultades y ejecución de propuestas que se presenten el grupo.
18. Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del colegio, los programas y actividades que se realicen.
19. Ser testimonio de vida.
20. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
21. Reunirse en compañía de la monitora general, de ser posible una vez al mes, con su grupo para escuchar inquietudes y propuestas de sus compañeras y a su vez, comunicar de los resultados de estas reuniones tanto al asesor de grupo como a la Coordinación para Convivencia y la Autoconducción.

Artículo 51. Criterios para elegir el Monitor de Convivencia

1. Permanencia de 1 año consecutivo en la institución para los grados de 3° a 5° y 2 años, para los grados de sexto a undécimo (esta antigüedad no aplica para preescolar y para los grados 1° y 2°) para ser elegida como Monitora de Convivencia.
2. No pueden haber tenido ninguna sanción disciplinaria o estar incursos en procesos por situaciones graves o de especial gravedad durante 1 año inmediatamente anteriores a la fecha de elección o en el año en que esta se realice para los grados de 3° a 5° y 2 años, para los grados de sexto a undécimo (esta antigüedad no aplica para preescolar y para los grados 1° y 2°)
3. No pueden haber tenido ninguna sanción disciplinaria o estar incursos en procesos por situaciones graves o de especial gravedad durante 1 año inmediatamente anteriores a la fecha de elección o en el año en que esta se realice para los grados de 3° a 5° y 2 años, para los grados de sexto a undécimo (esta antigüedad no aplica para preescolar y para los grados 1° y 2°)
4. Deben ser aquellos que, dentro de su grupo, gozan de confianza entre sus compañeros, tiene cualidades personales tales como empático, colaborador, proactivo, con características de ser un líder positivo dentro del curso. Su objetivo principal, es facilitar el desarrollo de actividades coordinadas por la Coordinación para la Convivencia y la Autoconducción y de promover la sana relación entre sus compañeros, velar y promover el desarrollo de una convivencia sana y armónica en el aula y en diferentes contextos y promover la resolución de conflictos a través de la comunicación asertiva.
5. Demostrar actitudes positivas de liderazgo, participación
6. Conocer, asumir, difundir y respetar los deberes y derechos de los estudiantes contenidos en el reglamento o Manual de Convivencia del estudiante Rosarista.

Parágrafo 1: la condición de antigüedad no aplica para los estudiantes de jardín, transición, primero y segundo.

Parágrafo 2: De presentarse el caso, que un estudiante se haya retirado del colegio por tiempo de un año o inferior a este no puede acceder a ningún cargo dentro del gobierno escolar hasta después de un año de haber ingresado.

Parágrafo 3: La elección del monitor de convivencia, se hace por consenso entre el grupo y los que quieran estar como candidatos a este cargo.

Parágrafo 4: Los candidatos a monitoria de convivencia, serán diferentes a los candidatos de personería, Representante al Consejo Directivo y monitor General. Durante la ejecución del proceso electoral. No obstante, posterior a este se puede postular el candidato o candidata que no haya sido ganador en las elecciones anteriores.

Parágrafo 5: Los estudiantes que aspiran al cargo mencionado en el presente artículo y que hayan afrontado procesos disciplinarios leves en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección o en el año en que ésta se realice, podrán solicitar a la Comisión de Convivencia, considerar su postulación como candidato, después de una revisión y análisis del proceso en que se vio involucrado

Artículo 52. Revocatoria o retiro del cargo de Monitor de Convivencia y Monitor General

El asesor de grupo o los mismos estudiantes podrán solicitar la revocatoria del mandato de Monitor de Convivencia o general, por las siguientes razones:

1. Incumplimiento de sus funciones
2. Acumulación de faltas leves
3. Comisión de faltas graves o de especial gravedad
4. Por retiro definitivo de la institución

Parágrafo 1: En caso de revocatoria del cargo, podrá presentar apelación de la decisión al Comité de convivencia, en un plazo no mayor a 8 días calendario.
Parágrafo 2: En caso de que el monitor para la convivencia o general, sea relevado de su cargo por revocatoria, por voluntad propia, por retiro de la Institución u otras circunstancias, asumirá el cargo quien haya quedado segundo en la votación o en su defecto, alguno de los que se hubiesen presentado como candidatos en el proceso de elección

Artículo 53. Contraloría y subcontraloria estudiantil y sus funciones.
La figura del contralor estudiantil surge con la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, conocida como la Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción, con el propósito de fomentar el liderazgo y la participación de los estudiantes en el control social, la gestión pública y el uso de los recursos en las instituciones. En la cual en su artículo 18 menciona:
"Crease la figura del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia del nivel nacional departamental, municipal y distrital. El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños Y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público".
El Contralor Estudiantil será un estudiante de la institución, elegido por sus compañeros mediante proceso democrático y cuya función principal es presentar propuestas para el cuidado de los recursos físicos y naturales del entorno escolar.
Para la elección de este cargo se postulará candidatos de grado 10° que cumplan con el perfil mencionado en el artículo 48 del presente manual.
Quien quede en segundo lugar en las votaciones asumirá el cargo de subcontralor estudiantil.
Parágrafo: La elección a este cargo será posterior a las elecciones de personería y monitorias.

CAPÍTULO III DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Artículo 54. Procesos de Elección
Los diferentes procesos democráticos que se llevan a cabo en la institución, se regirán por las siguientes fases:

- Fase de motivación a nivel grupal para promover el reconocimiento de liderazgo y la participación
- Verificación de antecedentes, procesos académicos y de convivencia de los candidatos preseleccionados.
- Análisis y lectura de documentos sobre liderazgo, caracterización de los monitores, aspectos relacionados con la motivación y la vida democrática en general.
- Preselección de los candidatos en cada grupo.
- Verificación de antecedentes, procesos académicos y de convivencia de los candidatos preseleccionados.
- Por grupo solo se inscribirán hasta 3 candidatos para efectos de representatividad en el número de votantes. En caso de presentarse más de tres candidatos, el asesor deberá realizar una preselección al interior del grupo para determinar los candidatos de acuerdo con lo establecido.

- La reelección dependerá de la calidad de la gestión en el periodo anterior y que no haya tenido ninguna sanción disciplinaria.
- Conversatorio de los candidatos seleccionados con el comité organizador del proceso electoral.
- Presentación del programa de acción de los candidatos a Personero ante el consejo directivo y estudiantes en general.
- Inscripciones de candidatos y votantes,
- Convenciones a nivel grupal o general según el caso.

Artículo 55. Campaña Electoral

- Cada candidato tendrá libertad de elegir una actividad para exponer su plan de trabajo, esto se realizará al interior de cada grupo en compañía de los asesores.
- Para las campañas previas a las elecciones, NO está permitido hacer cualquier tipo de manifestación electoral en contra o a favor: dar donaciones, suvenires, dulces u otros elementos que favorezcan o perjudiquen a cualquier candidato a desempeñar estos cargos. Aplica para todas los estudiantes que aspiran a monitores de grupo y personero estudiantil
- Los candidatos pueden realizar sus campañas electorales hasta una semana antes de las elecciones.
- Dentro del proceso electoral se creará un comité de ética, conformado por docentes delegados, que verifique la transparencia de las elecciones, siguiendo los criterios de la honestidad, dignidad y el respeto por la democracia. Los docentes según su proceso de acompañamiento y verificación podrán imponer o decretar acciones como incorrectas dentro del proceso de las campañas, las elecciones o el ejercicio de los cargos
- Para las campañas previas a las elecciones, **NO** está permitido hacer cualquier tipo de manifestación electoral en contra o a favor: dar donaciones, suvenires, dulces u otros elementos que favorezcan o perjudiquen a cualquier candidato a desempeñar estos cargos. Aplica para todos los estudiantes que aspiran a monitores de grupo y personero estudiantil.

Artículo 56. Jornada Electoral

Instalación de la mesa de votación conformada por:

- El asesor de grupo
- Se podrá contar por un padre de familia del grupo.
- Un estudiante del grupo (diferente a los candidatos)
- Elecciones
- Cierre del proceso electoral
- Escrutinio e información de resultados obtenidos en cada grupo y a la comunidad educativa.
- Posesión de los estudiantes electos.
- La reelección dependerá de la calidad de la gestión en el periodo anterior.

Parágrafo 1: El Consejo Estudiantil (Monitores Generales) elige los representantes al CODI, contralor y subcontralor a través de voto representativo indirecto tomando como referente la hoja de vida escolar de cada candidato.

Artículo 57. Revocatoria o retiro del cargo de Personería, consejo directivo, contraloría y subcontraloria.

El Comité de Convivencia o el Colectivo de Ciencias Sociales o los mismos estudiantes podrán solicitar la revocatoria del mandato del Personero, los Monitores Generales y/o Monitor de Convivencia, ante el Consejo Directivo, por las siguientes razones:

1. Incumplimiento de sus funciones
2. Falta de gestión e incumplimiento del plan presentado y por el cual fue elegido.
3. Acumulación de faltas leves

4. Comisión de situaciones tipo II o III
5. Por retiro definitivo de la institución

Parágrafo 1: En caso de revocatoria la Personero, podrá presentar apelación de la decisión al Consejo Directivo en un plazo no mayor a 8 días calendario.

Parágrafo 2: En caso de que la Personero sea relevado de su cargo por revocatoria, por voluntad propia, por retiro de la Institución u otras circunstancias, asumirá el cargo quien haya quedado segundo en la votación o en su defecto, alguno de los que se hubiesen presentado como candidatas en el proceso de elección de la Personero. De no ser posible lo anterior, el Comité de Ciencias Sociales deberá presentar una terna ante el Consejo Estudiantil quien elegirá entre ellos al quien tomará este cargo.

Parágrafo 3: Los estudiantes que se postulen a Personero Estudiantil, deben tener igualdad de condiciones para competir por su elección en un proceso democrático que busca honestidad en el cumplimiento de sus propuestas realizables a corto plazo.

Parágrafo 4: En caso de que uno de los estudiantes que desee presentarse como candidato a la personería no cumpla con el pleno de los requisitos, pero sí posea el perfil propio para el cargo, el Colectivo de Ciencias Sociales podrá considerar y aprobar su candidatura.

TITULO 3 COMUNIDAD DE ESTUDIANTES ROSARISTAS

CAPÍTULO I DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Artículo 58. Perfil del estudiante Rosarista
El estudiante Rosarista es el protagonista de la educación y responsable de su formación y desarrollo integral. Se identifica en torno a cualidades y valores, coherentes con los Principios, Filosofía y Propuesta Pedagógica Institucional. Es persona:

1. Comprometido con el Proyecto Educativo, con un profundo sentido de pertenencia al Colegio.
2. Que cultiva el desarrollo de la inteligencia, la voluntad, la afectividad, la creatividad y la espiritualidad en forma armónica y holista.
3. Con capacidad para interactuar responsablemente con su entorno.
4. Que respeta la igualdad y dignidad de la persona comprometiéndose en la realización de su proyecto de vida con libertad y autonomía.
5. Que conoce su realidad y la del medio ambiente, lo acepta y se compromete con su transformación y mejoramiento.
6. Que investiga y se informa permanentemente, en búsqueda del equilibrio entre sus ideales y la realidad.
7. Con proyección al servicio de su comunidad.
8. Cimentado en una fe sólida que le permite actuar en forma coherente con una escala de valores humano-cristianos.
9. Capaz de anunciar explícitamente a Jesucristo y a Nuestra Señora del Rosario a través de su vivencia cotidiana.
10. Que vive los valores cristianos en actitudes de misericordia y comprensión ante las limitaciones de los demás.
11. Capaz de reconocer y aceptar las condiciones de vulnerabilidad y diversidad en la comunidad educativa.
12. Consciente de que su proyecto de vida se fortalece a partir de la interacción con los demás.
13. Abierto al cambio y a la búsqueda del bien común, con conciencia de sus deberes y derechos.
14. Disponible para la convivencia, la solidaridad y el diálogo constructivo.
15. Que emplea adecuadamente los medios de comunicación social, sin dejarse manipular por ellos.
16. Que valora el trabajo como medio de realización personal y de servicio a los demás.
17. Crítico ante la sociedad consumista y fácil.
18. Que utiliza el tiempo libre y valora la salud como condición esencial para su realización personal, familiar y social.
19. Manifiesta los valores inculcados en la institución y los proyecta a la sociedad.

CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES

"El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo". (Art. 15 ley 1098 de 2006 "Ley de la Infancia y la Adolescencia")

Derechos y deberes son dos conceptos correlativos, no hay derecho sin deber, ni hay deber sin derecho correspondiente, por lo tanto; una de las propiedades del derecho es su reciprocidad con los deberes, entendiendo como DEBER la necesidad de ejecutar las acciones que demandan sus compromisos con la Institución, adquiridos desde el momento de su matrícula.

Artículo 59. **Son derechos fundamentales**: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. Los derechos de los menores prevalecen sobre los demás (ley 1098 de 2006. Artículo 44).

Artículo 60. Derechos de los estudiantes. Los estudiantes, son personas en derecho, representados legalmente por sus padres o acudiente. Rosaristas Todo Estudiante Rosarista tiene en primera instancia los derechos consagrados en la Constitución Política, Código de la Infancia y la Adolescencia, los Derechos del Niño, Los Derechos Humanos, la Ley General de Educación y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, así como las contempladas en el presente Manual de Convivencia de los estudiantes Rosaristas.

El estudiante tiene derecho a:

1. Recibir una educación acorde con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
2. Participar en la dinámica educativa, desde las instancias que han creado la ley y el Reglamento.
3. Ser respetado como persona por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Recibir una formación integral de acuerdo con el Plan de Estudios, Filosofía y Principios Educativos de la Institución.
5. Expresar con responsabilidad a partir de sus potencialidades y su autonomía la toma de decisiones que evidencian un alto concepto de la vida, su personalidad y coherencia entre su ser y su quehacer cotidiano.
6. Conocer y participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y/o Manual de Convivencia.
7. Ser valorado por sus ideas, sus cualidades y en sus actitudes de acuerdo con la filosofía Institucional.
8. Recibir una educación cristiana integral, con base en los valores evangélicos y en la Filosofía y principios Rosaristas.
9. Enriquecer su proceso de formación mediante la buena comunicación con padres maestros y directivas del Colegio.
10. Obtener el carné estudiantil que le permita identificarse como estudiante del Colegio de Vuestra Señora del Rosario.
11. Manifestar sus iniciativas y sugerencias para las diferentes actividades atendiendo al contexto institucional.
12. Conocer al iniciar cada periodo sus correspondientes desempeños, formas de evaluación y valoración, metodología, actividades y recursos a emplear.
13. Conocer oportunamente el resultado de sus valoraciones, trabajos y talleres durante un lapso de ocho (8) días hábiles durante el periodo con el fin de corregir posibles errores.

14. Realizar cualquier acción valorativa, posterior a la presentación de una ausencia justificada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y contar con hasta cinco (5) días hábiles para presentar las acciones valorativas pendientes. 15. Recibir talleres o capacitaciones y momentos de preparación que contribuyan al fortalecimiento de su proceso cognitivo y formativo.
16. Recibir ejemplo y testimonio de vida de los agentes educativos y colaboradores de la Comunidad educadora Rosarista.
17. Ser estimulado cuando sus actitudes, comportamiento y desempeño académico lo ameriten.
18. Recibir ayuda de los servicios especializados a fin de complementar su formación integral.
19. Disfrutar de un ambiente adecuado para el buen desarrollo físico y mental.
20. Conocer los argumentos que dan lugar a una determinación por parte de las directivas y profesores.
21. Hacer uso de los recursos pedagógicos, salas y servicios especializados que ofrece la Institución.
22. Elegir y ser elegido libremente en los diferentes organismos colegiados de participación democrática que brinda el colegio en armonía con los criterios institucionales y la Ley General de Educación.
23. Recibir un acompañamiento permanente y de calidad por parte de los padres y/o acudiente, en los procesos académicos y de convivencia.
24. Presentar valoraciones según las normas legales vigentes en lo pertinente a evaluación y promoción según lo estipulado en el SIEDES Institucional.
25. Recibir información y apoyo en prevención y preservación de la salud física, mental, espiritual y emocional.
26. Representar y ser protagonista en la vida institucional en celebraciones religiosas, desfiles, convivencias, retiros espirituales, actos culturales y todas aquellas actividades organizadas por el colegio u otras instituciones, de acuerdo con sus competencias y potencialidades y teniendo en cuenta sus desempeños académicos y de convivencia.
27. Acceder a criterios equitativos y de calidad para la presentación de acciones evaluativas.
28. Disfrutar de un ambiente natural y ecológico que le permita estar en armonía consigo mismo, con los demás y con el entorno.
29. Disfrutar de un ambiente escolar libre de contaminación visual, auditiva y ambiental.
30. Acceso a herramientas y equipos tecnológicos actualizados para su formación Integral.
31. Disfrutar de seguridad dentro de la Institución mediante una adecuada y permanente vigilancia.
32. Respetarse en su intimidad y a que la información personal que sobre ella se tenga en la Institución la maneje con sujeción al secreto profesional.
33. Denunciar anomalías que se presenten con su grupo de pares, educadores y cualquier miembro de la comunidad.
34. Sentirse escuchado por los educadores, directivos y personal administrativo ante un reclamo que se considere justo, hecho con delicadeza, respeto y buenos modales.
35. Recibir asistencia y protección dignas sin ninguna discriminación por razones de preferencias, raza, lengua, religión y opinión política.
36. Que se le practique el debido proceso en cualquier situación ya sea de convivencia o académica.
37. Pertenecer a diferentes grupos académicos, ecológicos, culturales, deportivos, cívicos y demás que se organicen en la Institución
38. Recibir una educación de calidad siguiendo los lineamientos de la ley general de educación, ley 115 de 1994.

39. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
40. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado (a) o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
41. Ser representado (a) en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965).
42. Estar acompañado (a) del padre, madre de familia, acudiente, cuando sea convocada (o) por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620). Artículo 58

Artículo 61. Deberes de los estudiantes.
Los deberes de todo estudiante Rosarista, a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás. Es deber de la comunidad estudiantil Rosarista:
1. Ser consciente que, al matricularse en el CNSR, se está dispuesto a asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos en el contrato de prestación de servicios educativos y las normas establecidas en el Manual de Convivencia, fundamentadas en el carácter y confesión religiosa católica de la institución.
2. Demostrar actitud social positiva que contribuya con el ambiente escolar adecuado basado en el respeto, el diálogo y el trabajo en equipo.
3. Representar a la Institución en toda clase de eventos externos e institucionales, con sentido de pertenencia, responsabilidad, autonomía y excelente comportamiento, donde demuestre coherencia entre el ser, el saber evidenciados en sus actitudes y decisiones.
4. Conocer las estrategias pedagógicas alternativas y de flexibilización curricular diseñadas por el Colegio tanto para la educación presencial, como para la Presencialidad Asistida por Tecnologías (PAT)
5. Acatar la filosofía del colegio y respetar su buen nombre.
6. Ingresar de forma puntual en horas de la mañana a la institución (6: 55 a.m.)
7. Estudiar, interiorizar y vivenciar el Proyecto Educativo y el Reglamento o Manual de Convivencia en concordancia con la Filosofía y principios Educativos Institucionales.
8. Proyectar sus valores, potencialidades, cualidades y actitudes positivas en la cotidianidad, basados en la filosofía y principios educativos Rosaristas.
9. Hacer uso adecuado de los canales de comunicación entre estudiantes, padres, maestros y directivas siguiendo el conducto regular.
10. Conocer los símbolos patrios y del Colegio, como expresiones de identidad Nacional e Institucional.
11. Consultar frecuentemente el Portal Rosarista.
12. Portar y presentar el carné estudiantil para acceder a los servicios especializados de la Institución y participar en los procesos democráticos
13. Asumir con responsabilidad la planeación y ejecución de sus iniciativas, propuestas y proyectos, después de ser aprobadas y autorizadas por los organismos directivos institucionales.
14. Asumir con responsabilidad los procesos orientados hacia la obtención de desempeños, la evaluación y actividades complementarias de su formación integral.
15. Presentar oportunamente todas las acciones valorativas programadas en las fechas y plazos acordados con los docentes y la coordinación académica.
16. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, atendiendo al conducto regular ante las personas e instancias correspondientes de la Institución.
17. Presentar en la Coordinación para la convivencia la excusa por la inasistencia a clases hasta por tres (días) y en Rectoría, ausencias de más de tres (3) días, debidamente firmada

por el médico o por el acudiente, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles después de la ausencia.

Parágrafo 1: La excusa se debe presentar, donde corresponda según los días de ausencia, como requisito para solicitar la autorización que permita presentar los pendientes académicos adquiridos durante los días de la inasistencia. Los estudiantes, una vez recibida la autorización, tienen hasta cinco (5) días hábiles para presentar las acciones valorativas pendientes a partir de la fecha de la misma. Quien se salga del tiempo establecido obtendrá BAJO en la calificación de las acciones valorativas realizadas durante su ausencia.

18. Participar con responsabilidad y compromiso en los talleres o capacitaciones a las que sean convocadas para el fortalecimiento de su proceso cognitivo y formativo.
19. Los estudiantes deberán ser caballeros en todas las situaciones en las que se encuentran; así como las estudiantes, quienes deberán proyectar sencillez, feminidad y delicadeza en todas sus actuaciones como valores fundamentales de los estudiantes Rosaristas.
20. Respetar y valorar los símbolos patrios e institucionales como expresiones de pertenencia manifestadas en actitudes de conciencia cívica y ciudadana.
21. Evidenciar buen desempeño académico y de convivencia.
22. Acatar con responsabilidad y compromiso los servicios profesionales ofrecidos por la Institución.
23. Responder positivamente a los esfuerzos que padres y profesores hacen para colaborar en su desarrollo humano integral.
24. Aceptar y cumplir las condiciones que regulan el buen funcionamiento de la Institución.
25. Cuidar la salud física, mental y emocional, fomentando hábitos positivos que le permitan optar por la defensa de la vida en todas sus manifestaciones.
26. Asistir puntualmente a todas las clases y actos programados por el Colegio como: Celebraciones religiosas, desfiles, convivencias, retiros espirituales, actos culturales, Semana Rosarista y todas aquellas actividades organizadas por la Institución.
27. Participar activamente en las clases, trabajos en grupo, investigaciones y demás actividades que complementen su formación.
28. Desarrollar los temas de los trabajos, talleres y guías que se hayan asignado durante el tiempo en que se ausentó del Colegio inmediatamente regrese a clases. 29. Actuar con honestidad en la presentación de evaluaciones y trabajos escolares.
30. Cuidar, preservar y proteger los espacios físicos como material didáctico, muebles e inmuebles y otros enseres del Colegio y responder por los daños causados en ellos.
31. Cuidar, defender y valorar los recursos hídricos y naturales como un bien común que no podemos dejar agotar.
32. Evitar la contaminación visual y auditiva en los diferentes espacios del colegio, del medio que nos rodea, evitando los grafitis, mensajes en puertas, paredes, escritorios, carteleras y los ruidos estridentes.
33. Contribuir al aseo, preservación y embellecimiento de los espacios físicos y bienes materiales del Colegio.
34. Respetar y cuidar sus pertenencias, las de sus compañeros y la propiedad ajena y responder por los daños que cause.
35. Entregar a la Coordinación para la Convivencia todo objeto que no le pertenezca.
36. Portar los uniformes con dignidad, conservarlos en su sencillez, en su pulcritud y prescindiendo de todo aquello que pueda afectar el buen porte del mismo, entre los acuerdos institucionales.
37. Usar el uniforme solo en la jornada de estudio, salvo caso que sea requerido por el Colegio para el desarrollo de actividades escolares autorizadas.

38. Solicitar por escrito anticipadamente el permiso para ausentarse de una clase, actividad y/o colegio ante la Coordinadora para la Convivencia y AutoConducción.
39. Informar oportunamente a los padres o acudiente las comunicaciones que envía el Colegio a través de circulares, boletines u otros.
40. Mantener en el aula una actitud social positiva, contribuyendo al ambiente de concentración, reflexión y trabajo de grupo.
41. Respetar y valorar el trabajo de los empleados de Servicios Generales.
42. Prohibido traer al Colegio material pornográfico como revistas, libros y/o videos, además de juegos de azar, armas de cualquier índole, cualquier tipo de cigarrillos (electrónicos, entre otros), sustancias estupefacientes, bebidas alcohólicas u otros elementos que atenten contra la salud e integridad física y emocional de sus compañeros.
43. Abstenerse de traer a la institución elementos de reconocido valor y altas cantidades de dinero, ya que el colegio bajo ninguna circunstancia se hace responsable de la pérdida o daño de los mismos.
44. Evitar usar cualquier tipo de aparato electrónico (Celular, IPod, portátiles, Tablet, entre otros) en tiempos de clase. Este debe permanecer apagado durante cualquier actividad académica o comunitaria salvo que se autorice por el docente a cargo.
45. Abstenerse de realizar cualquier tipo de negocio de compra-venta y/o trueque de artículos en las instalaciones del Colegio o en sus alrededores, en nombre propio, de terceros y/o en nombre de la Institución.
46. Asumir responsablemente los costos de actividades como salidas de estudio, convivencias, retiros, prueba externa, entre otros.
47. Participar positivamente en los procesos democráticos, hacer uso del voto para avalar y/o cumplir con los planes y propuestas del gobierno escolar.
48. Asumir responsablemente los compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, las normas vigentes del Reglamento o Manual de Convivencia Rosarista.
49. Responder satisfactoriamente a las estrategias de mejoramiento como momentos de preparación, revaloraciones, nivelaciones y cursos de vacaciones programadas por la Institución.
50. Fortalecer los valores del respeto e integridad de las personas que pertenecen a la Comunidad Rosarista en la divulgación de información, fotos, publicación de datos y referencias personales por cualquier medio; así como velar por un buen vocabulario o el uso de términos que atenten con los principios éticos y morales de las personas.
51. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
52. Durante los descansos y actividades institucionales evitar permanecer en lasaulas de clase, pasillos y lugares no autorizados sin previa autorización de la Coordinación para la Convivencia.
53. Conocer y cumplir los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia según su clasificación:
54. **En el orden de autoconducción y convivencia** cumplir con las normas establecidas en pro del ejercicio y fortalecimiento de los derechos humanos, institucionales y democráticos.
En el orden ético. Respetar los símbolos patrios, institucionales y las normas establecidas en pro de la buena convivencia armónica y pacífica.
En el orden académico. Cumplir con todas las actividades académicas asignadas en cada una de las áreas.

Parágrafo 2: La rectora del Colegio de Nuestra Señora del Rosario y en su defecto la Coordinadora para la Convivencia y la Autoconducción deberá citar a los padres y/o

acudientes de cualquier estudiante cuando presenten ausencias reiteradas e injustificadas en el mes. Si se establece que el responsable es el padre y/o acudiente deberá presentar los argumentos válidos de las ausencias. En caso de no ser suficientes, se remitirá un informe a la autoridad competente para que se realice el seguimiento y debido proceso al caso. (Código de la Infancia y la Adolescencia).

Parágrafo 3: El colegio no se hace responsable por la pérdida de dinero, objetos, joyas, uniformes, equipos, ni otros elementos personales; estos deben ser cuidados por sus dueñas(os).

CAPÍTULO III ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

Artículo 62. Estrategias para estimular los logros El colegio de Nuestra Señora del Rosario considera parte esencial de la formación reconocer el esfuerzo y la constancia en el desarrollo de la inteligencia, la verdad, el amor, la libertad, la justicia y la espiritualidad en forma armónica. Por tal razón genera estrategias para estimular los logros en los diferentes procesos del desarrollo humano y holista de los estudiantes otorgando las siguientes distinciones:

1. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.

2. Reconocimiento en privado y en público de las actitudes y desempeños que contribuyen con la formación integral.

3. Izar el pabellón nacional y del colegio cuando:

a. Demuestra actitudes positivas de convivencia, solidaridad, compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia.

b. Proyecta en su actuar los valores que identifican todo estudiante Rosarista.

c. Represente con dignidad el colegio en eventos deportivos, culturales, científicos y de carácter religioso.

d. Evidencie cambios positivos en su comportamiento.

4. Reconocimiento público y mención especial, para aquellos que hayan representado el colegio en actividades que se efectúen dentro y fuera del mismo, haciendo parte de delegaciones a eventos científicos, culturales, cívicos, deportivos y artísticos.

5. Menciones y reconocimientos para aquellos que de manera individual y/o grupal, se distingan por la práctica de los valores que la institución promueve, las cuales serán otorgada en actos cívicos, culturales y en la fecha de entrega de informes académicos de cada periodo.

6. Brindar reconocimiento verbal o escrito por parte de la rectora, coordinadores, docentes y asesores para aquellos estudiantes que de manera individual y/o grupal, se distingan en el campo académico, de convivencia, científico, cultural, deportivo y social, además por sus relaciones humanas y valores que se promueven en la institución.

Artículo 63. Reconocimientos a los estudiantes

En el Colegio Nuestra Señora del Rosario se tienen en cuenta las capacidades de las(os) estudiantes y los esfuerzos que realizan para lograr su crecimiento personal y grupal, y con el fin de reconocerlos, establece entre otros, los siguientes incentivos:

1. Diploma de excelencia: El diploma de excelencia, contempla la formación con una mirada integral en donde todo estudiante debe destacarse tanto en el componente académico como en su convivencia, es otorgado cada período a quienes cumplan con más del 80% en desempeño superior de las asignaturas del grado respectivo que dan cuenta de un proceso de formación integral:

a. De primero a séptimo: al final del período tener 8 asignaturas en desempeño superior, no presentar ningún básico, ni bajo, tener la nota de convivencia en desempeño superior.
b. De octavo y noveno: al final del período tener 9 asignaturas en desempeño superior, no presentar ningún básico, ni bajo, tener la nota de convivencia en desempeño superior.
c. Décimo- Undécimo: al final del período tener 12 asignaturas en desempeño superior, no presentar ningún nivel básico, ni bajo, tener la nota de convivencia en desempeño superior.
2.Diploma de reconocimiento a proyección de valores: Otorgado a quienes durante a final de año escolar académico vivencian a través de sus actitudes los valores institucionales descritos en el artículo siete (7) del presente Manual.
3.Diploma de Autoformación: Otorgado a quienes han recibido el diploma de excelencia durante todos los periodos.
4.Diploma de superación(PROGRESO): Otorgado a aquellos estudiantes que han demostrado a través del año avances significativos en su proceso formativo.

Artículo 64. Imposición de medallas
1.Medalla de excelencia al Mejor bachiller: es formativo reconocer y exaltar el excelente comportamiento, el alto rendimiento académico, el espíritu de colaboración y servicio, el sentido de pertenencia y de proyección, medalla otorgada al mejor bachiller del año mediante resolución rectoral, y comisión de evaluación.
2. Honor al mérito: Concedido a un estudiante de cada grupo que durante el año ha hecho un adecuado aprovechamiento de sus capacidades, ha vivenciado y asumido los principios y filosofía Rosarista en su proceso de formación.
3. Perseverancia madre Gabriela de san Martin: Para estudiantes que realizan sus estudios desde el Preescolar hasta undécimo grado en forma consecutiva.
4. Mérito deportivo: Otorgado a uno o más estudiantes de alto rendimiento, por mayores logros y trayectoria deportiva a lo largo del año, y que ha participado en competencias locales, nacionales e internacionales. y que no sea solo en representación del colegio sino teniendo en cuenta su trayectoria personal.
5. Mejor ICFES: reconocimiento especial a los estudiantes de grado undécimo que obtengan el más alto puntaje en las pruebas de estado.
Parágrafo 1: Estudiantes que al finalizar el año lectivo se hacen acreedores a alguna distinción o estímulo, quedarán inscritas en un libro especial denominado HONOR AL MÉRITO.
Parágrafo 2: La rectora puede conceder reconocimientos especiales para actividades o situaciones no contempladas en los dos numerales anteriores.

CAPÍTULO IV
UNIFORME INSTITUCIONAL Y LA JORNADA INSTITUCIONAL

Artículo 65. Uniforme
Constituye el distintivo exterior del Colegio, es la primera muestra de identidad con la propuesta educativa Rosarista, que hace que se identifiquen como Rosaristas en cualquier lugar donde se encuentren, por tanto, debe llevarse con sencillez, esmerándose siempre por su pulcritud y haciendo que su presentación sea agradable. Los uniformes del Colegio son un símbolo de identificación y representatividad que propenden por desarrollar en los estudiantes hábitos de aseo, buena presentación y respeto. El uso de los uniformes inculca en ellos disciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia en la comunidad escolar.
En la experiencia institucional, los uniformes son a la vez, fuente de orgullo para el Colegio

y uno de los medios para prevenir la discriminación por razones de apariencia. Por tanto, el uniforme deberá usarse adecuadamente dentro y fuera de las instalaciones del Colegio, completo, limpio y en buen estado.

Parágrafo 1: El uniforme de Educación Física sólo podrá usarse dos días a la semana: el día que corresponde al horario de la clase de Educación Física y en la DPA y en caso de que estos últimos coincidan el mismo día serán autorizados por la Coordinación para la Convivencia Escolar y la Auto conducción para ser utilizado en un día alterno. Durante la clase de Educación física deben permanecer con la pantaloneta del uniforme.

Parágrafo 2: Por ningún motivo se debe reemplazar la chaqueta por un buzo de otro color del uniforme**,** ya que el uso de ésta es de carácter obligatorio.

Parágrafo 3: Todas las partes del uniforme deben estar debidamente marcadas.

Parágrafo 4: Aquellos que use prendas diferentes a lo estipulado en el presente Manual deberá presentar excusa justificada por medio escrito por parte de sus padres o acudientes en la coordinación de convivencia para previa autorización.

Parágrafo 5: El uniforme debe portarse con sencillez y sin ningún artículo que atente contra la estética del mismo y que no esté autorizado por el colegio.

Parágrafo 6: En el laboratorio se deberá poner siempre el delantal blanco, de manga larga, tapabocas y guantes de látex.

Parágrafo 7: Los estudiantes del grado 11 usarán su chaqueta de promoción de acuerdo con lo que se disponga para cada año y con la previa aceptación y autorización de la rectora del colegio.

Parágrafo 8: Cuando un estudiante reincida en mal porte del uniforme escolar, se hará la firma en acta y remisión a nivelación de convivencia del periodo, quedando en proceso las metas de comprensión abarcadora de la dimensión actitudinal y de convivencia correspondientes.

Artículo 66. Criterios institucionales del uniforme para los estudiantes:

El uso de uniforme escolar es requerido por el Manual de Convivencia para toda la jornada escolar, teniendo en cuenta los siguientes criterios institucionales:

Para los estudiantes:

1. **De diario:** Está compuesto por: Zapatillas negras de cuero, correa negra tradicional, camiseta blanca con el Escudo del Colegio, medias negras, chaqueta verde con el escudo del colegio, pantalón gris claro (bota recta).

2. **De educación física:** Está compuesto por sudadera (pantalón, chaqueta, camiseta, medias blancas tres cuartos y pantaloneta) según modelo aprobado por el Colegio y tenis blancos sin adornos de ningún otro color.

Para las estudiantes:

1. **De diario:** Está compuesto por: falda escocesa (largo a la rodilla), chaqueta verde tipo militar, camisa blanca en dacrón (cuello sport, manga corta), zapatillas y cordones rojos, media-media blanca (no tobillera);

2. **De educación física:** Está compuesto por sudadera (pantalón, chaqueta, camiseta, medias blancas tres cuartos y pantaloneta) según modelo aprobado por el Colegio y tenis blancos sin adornos de ningún otro color.

3. **El delantal:** El establecido por el Colegio y es de carácter obligatorio para preescolar y básica primaria, su uso con el uniforme de diario. El estilo es jardinera a cuadros rojos y blancos.

Parágrafo 1: Los accesorios para el cabello, y los aretes, deben corresponder a los colores del uniforme del día y en tamaños discretos contribuyendo al buen porte, elegancia,

distinción, feminidad y estética de los estudiantes Rosaristas.

Artículo 67. Horario de la jornada escolar

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

HORARIO PREESCOLAR Y BASICO PRIMARIA

LUNES, MARTES Y JUEVES		MIERCOLES				VIERNES	
		PREESCOLAR A SEGUNDO		TERCERO A QUINTO			
1	7:00 AM - 8:00 AM	1	7:00 AM - 8:00 AM	1	7:00 AM - 8:00 AM	1	7:00 AM - 7:50 AM
2	8:00 AM - 8:50 AM	2	8:00 AM - 8:50 AM	2	8:00 AM - 8:50 AM	2	7:50 AM - 8:35 AM
3	8:50 AM - 9:35 AM	3	8:50 AM - 9:30 AM	3	8:50 AM - 9:30 AM	3	8:35 AM - 9:20 AM
DESCANSO	9:35 AM - 10:05 AM	DESCANSO	9:30 AM - 10:00 AM	DESCANSO	9:30 AM - 10:00 AM	DESCANSO	9:20 AM - 9:50 AM
4	10:05 AM - 10:50 AM	4	10:00 AM - 10:40 AM	4	10:00 AM - 10:45 AM	4	9:50 AM - 10:35 AM
5	10:50 AM - 11:40 AM	5	10:40 AM - 11:25 AM	5	10:45 AM - 11:40 AM	5	10:35 AM - 11:15 AM
DESCANSO	11:40 AM - 12:25 PM	DESCANSO	11:25 AM - 12:10 PM	Almuerzo	11:40 AM - 12:00 M	DESCANSO	11:15 AM - 12:00 PM
6	12:25 PM - 1:15 PM	6	12:10 PM - 1:00 PM	DESCANSO	12:00 M - 12:40 PM	6	12:00 M - 12:40 PM
7	1:15 PM - 1:55 PM	7	1:00 PM - 1:50 PM	6 Continua	12:40 PM - 1:30 PM	7	12:40 PM - 1:20 PM
				7	1:30 PM - 2:00 PM	8	1:20 PM - 2:00 PM
		2:00 PM - 2:30 PM DESCANSO SIN REFRIGERIO 2:30 PM - 4:30 PM DPA					

HORARIO BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA

LUNES Y MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES	
1	7:00 AM - 8:00 AM	1	7:00 AM - 8:00 AM	1	7:00 AM - 7:50 AM	1	7:00 AM - 7:50 AM
2	8:00 AM - 8:50 AM	2	8:00 AM - 8:50 AM	2	7:50 AM - 8:40 AM	2	7:50 AM - 8:35 AM
3	8:50 AM - 9:35 AM	3	8:50 AM - 9:35 AM	3	8:40 AM - 9:20 AM	3	8:35 AM - 9:20 AM
4	9:35 AM - 10:20 AM	4	9:35 AM - 10:20 AM	4	9:20 AM - 10:00 AM	4	9:20 AM - 10:05 AM
DESCANSO	10:20 AM - 10:50 AM	DESCANSO	10:20 AM - 10:50 AM	DESCANSO	10:00 AM - 10:30 AM	DESCANSO	10:05 AM - 10:35 AM
5	10:50 AM - 11:35 AM	5	10:50 AM - 11:35 AM	5	10:30 AM - 11:10 AM	5	10:35 AM - 11:20 AM
6	11:35 AM - 12:20 PM	6	11:35 AM - 12:20 PM	6	11:10 AM - 11:50 AM	6	11:20 AM - 12:00 M
DESCANSO	12:20 PM - 1:00 PM	DESCANSO	12:20 PM - 1:10 PM	7	11:50 AM - 12:40 PM	DESCANSO	12:00 M - 12:40 PM
7	1:00 PM - 1:45 PM	7	1:10 PM - 1:50 PM	DESCANSO	12:40 PM - 1:20 PM	7	12:40 PM - 1:20 PM
8	1:45 PM - 2:30 PM	8	1:50 PM - 2:30 PM	8	DPA 1:20 PM - 2:30 PM	8	1:20 PM - 2:00 PM

Parágrafo 1: Para las DPA, en las tardes de los miércoles, los estudiantes de preescolar y primaria tienen el espacio para las actividades deportivas, culturales y artísticas y para bachillerato será en las tardes de los jueves.

Artículo 68. Asistencia

La asistencia y cumplimiento de la jornada académica y de cada una de las clases y actividades internas del Colegio son de carácter obligatorio. Sólo se consideran justificadas las inasistencias al Colegio o el retiro del mismo por:
1. Enfermedad comprobada de los estudiantes.
2. Calamidad doméstica comprobada.
3. Fuerza mayor justificada por los estudiantes y su padre de familia y / o acudiente legal.

Desescolarización en casos especiales definidos por el Comité de Convivencia Escolar y en común acuerdo con los padres de familia o acudiente legal.
Cuando los estudiantes acumulen tres inasistencias (3) a la Institución o a clases en un mismo periodo académico, sin justificación, se notificará a su acudiente y se hará la debida anotación en el observador del estudiante quedando la valoración de convivencia en alto.
La acumulación de cinco (5) o más inasistencias a la Institución o a clases, sin justificación, en un mismo periodo académico, será causa de firma de una Acta de Compromiso por parte de los estudiantes y sus acudientes con correctivo pedagógico descrito en dicha acta, además de la debida anotación en la hoja de seguimiento (Observador). Esta falta afectará la nota de convivencia para el período, quedando la valoración de convivencia en básico.
La reincidencia en esta falta, nueve (9) o más inasistencias le hará merecedor a una sanción de Semiescolarización por un (1) día con acta de Amonestación Verbal, con la debida

anotación en la hoja de seguimiento (Observador) quedando la valoración de convivencia en Bajo. Si la situación se siguiera presentando se continuará con el debido proceso.
Parágrafo 1: No se considera ausencia cuando los estudiantes representan al Colegio en algún evento de carácter deportivo, académico, cultural, científico o de índole similar autorizado por el mismo.
Parágrafo 2: Cuando los estudiantes han superado el 25% de la inasistencia permitida por la ley sin excusa justificada, será motivo de cancelación del contrato de matrícula.

Artículo 69. Puntualidad
Asistir oportunamente a todas las actividades institucionales es uno de los deberes importantes de todos los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes deberán estar en las aulas o sitios correspondientes a la hora indicada para el comienzo de las clases, especialmente al inicio de la jornada en la mañana (6:55 am) y después de los respectivos descansos. Si al momento de iniciar una clase, uno o varios estudiantes, no estuviesen presentes en el aula o sitio de trabajo, sin justificación, se configura RETARDO que deberá ser registrado por el docente en su planilla de control personal con información ante la Coordinación para la Convivencia Escolar y la Autoconducción cuando sea reiterativo. Si no se encuentra presente en una clase intermedia o en la última, sin justificación, se considerará fuga y deberá ser reportado a Coordinación para la Convivencia Escolar y la Autoconducción para la aplicación del correctivo correspondiente (amonestación escrita).

Artículo 70. Acumulación de retardos
· Cuando los estudiantes acumulen **tres retardos (3)** a la Institución o a clases, sin justificación, se notificará a su acudiente y se hará la debida anotación en la hoja de seguimiento (Observador), quedando la valoración de convivencia en alto.
· La acumulación de **cinco (5) o más** retardos a la Institución o a clases, sin justificación, en un mismo periodo académico, será causa de firma de una Acta de Compromiso por parte de los estudiantes y sus acudientes con correctivo pedagógico descrito en dicha acta, además de la debida anotación en la hoja de seguimiento (Observador). Esta falta afectará la nota de comportamiento para el período, quedando la valoración de convivencia en básico.
La reincidencia en esta falta, nueve (9) o más retardos le hará merecedor a una sanción de Semiescolarización por un (1) día con acta de Amonestación Verbal, con la debida anotación en la hoja de seguimiento (Observador) quedando la valoración de convivencia en Bajo. Si la situación se siguiera presentando se continuará con el debido proceso.

Parágrafo 1: Si no se cumple con el compromiso establecido, los estudiantes, sus padres y/o acudientes deberán asistir a talleres de formación planteados y orientados por el Equipo de Apoyo y Acompañamiento Pedagógico.
Parágrafo 2: La Semiescolarización, consiste en la realización de trabajos académicos y formativos de las clases correspondientes al día de la sanción, en la Biblioteca o en un espacio del Colegio asignado previamente, los cuales deben ser presentados a los respectivos docentes.
Parágrafo 3: El incumplimiento de las actividades del día de la Semiescolarización implicará el seguimiento del debido proceso, tal como está establecido en el Acta de Compromiso.

TITULO 4 LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I ORIENTACIONES LEGALES MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 71. Manual de Convivencia
De acuerdo a la ley 1620 de 2013, artículo 21, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los Manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El Manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el Manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El Manual de Convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El Manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el Manual de Convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente ley.

Artículo 72 . Participación de la familia
Según la Ley 1620 de 2013, artículo 22, la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando sus hijos incumplen alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
9. La asistencia de los padres de familia, o acudientes, a las actividades de escuela de padres, será de carácter obligatoria de acuerdo a los Artículos 17, 18, 39, 41, numerales 8 y 9, Artículo 42 numeral 5 de la Ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia y artículo 25º del Código penal. Artículo 10, numeral 6 de ley 1620 de 2013. De lo contrario, a la tercera INASISTENCIA justificada o NO, se pueden denunciar por maltrato infantil en omisión, descuido y trato negligente (artículo 18 de ley 1098 de 2006) y denunciarlos por abandono (artículo 20 numeral 1 de ley 1098 de 2006). Se denuncia ante Comisaria de Familia, y Policía de Infancia, con copia a la Secretaría de Educación y Personería Municipal. Así mismo, en lo referente a la Escuela de Padres, el Colegio Nuestra Señora del Rosario, se acoge a todo lo consignado en la ley 2025 del 23 de julio de 2020.

Artículo 73. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Según la ley 1620 de 2013, artículo 28, se crea el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008. Las estadísticas e informes que reporte el Sistema de Información junto con los datos de encuestas e investigaciones de otras fuentes servirán de base para la toma de decisiones y para la reorientación de estrategias y programas que fomenten la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar deberá permitir al Comité Nacional de Convivencia Escolar y a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, contar con información e indicadores de los casos de acoso escolar, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, como

insumo para la orientación de sus políticas y estrategias.

El Sistema de información unificado de convivencia escolar actuará de manera articulada con el Sistema de Información Misional –SIM– del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con los sistemas de información del Sector Salud que sean pertinentes y Ministro de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones, con el objetivo de consolidar información que permita identificar las acciones conjuntas y las específicas adelantadas por parte de cada una de las entidades del Sistema frente a cada caso reportado en el mismo, a favor de la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 74. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

De acuerdo con la Ley 1620 del 2013, artículo 29, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 75. Componentes de la Ruta de atención integral para la convivencia Escolar

De acuerdo a la ley 1620 de 2013, artículo 30, la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1) PROMOCIÓN: conocimiento y divulgación de la ley, fomento de la buena convivencia institucional con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

a) Aprovechar los espacios de orientación asesoría de curso y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a las (los) estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

b) Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.

c) Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación, reconciliación y no repetición.

d) Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.

e) Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos

f) Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.

g) Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.

h) Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.
i) Desarrollar círculos restaurativos como una herramienta para tratar o debatir un asunto en donde los estudiantes expresan abierta y sinceramente sus experiencias, sentimientos y preocupaciones en el contexto escolar, promoviendo el diálogo, el respeto, la escucha activa y empática, la comunicación no violenta, la equidad y la responsabilidad.

2) PREVENCIÓN: De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Nuestra Señora del Rosario en su formación para los estudiantes ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

a) Asesoría de grupo: Es un espacio que permite abordar situaciones que afectan al grupo o el desarrollo de una clase desde un enfoque formativo y de participación ciudadana.

b) Formación en valores: Por ser un colegio con una filosofía humano-cristiana a la luz de los postulados de la iglesia católica, buscan en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral.

c) Convivencias espirituales: El proyecto educativo institucional y la pastoral del colegio dedican sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños, niñas y jóvenes.

El proyecto de convivencias se realiza desde el grado jardín hasta undécimo, en este se busca que los estudiantes trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión lúdica – recreativa.

d) Programa de Educación en La Sexualidad y la Afectividad: En cada período académico el equipo de psicología, apoyado con algunos agentes externos, realiza talleres, que permitan a los estudiantes conocer y valorar la afectividad y la sexualidad humana de manera responsable, autónoma y saludable, con el fin de orientar la búsqueda del bienestar personal y social de cada uno de ellos. Es un espacio de formación y de prevención porque permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

e) participación estudiantil: Es un proceso de formación democrática para generar espacios de participación a través del Consejo Estudiantil. En este espacio se ponen en juego las competencias comunicativas, la asertividad, la empatía y objetividad de los estudiantes para liderar procesos democráticos tanto en el salón de clase como a nivel general; aquí, los estudiantes líderes, buscan mediante la vivencia de los valores, el bienestar de toda la comunidad estudiantil.

f) Recreación y Tiempo libre: Son espacios generados para canalizar la orientación y el desarrollo de la diversidad de Competencias Motrices en los estudiantes Rosaristas, para que valoren y comprendan la teoría del conocimiento práctico de la actividad física y la salud, las expresiones artísticas y corporales como ejes complementarios de su calidad de vida, contribuyendo a su formación integral, a través de propuestas estructuradas, secuenciadas y fundamentadas a nivel deportivo, recreativo, axiológico, artístico y social que den como resultado un cambio asertivo en sus hábitos y en su calidad de vida.

g) Prácticas restaurativas: Son espacios que permiten la construcción de relaciones positivas para la resolución pacífica de conflictos dentro del ambiente escolar y promueven la responsabilidad, el diálogo, la empatía y la participación activa de todos los involucrados en un conflicto o situación problemática, algunas de ellas son:

• **Escucha activa**: Se refiere a la habilidad de escuchar no sólo lo que el estudiante está expresando, sino también los sentimientos, ideas o pensamientos que ayudan a sustentar lo que se está diciendo.

• **Reconocimiento emocional:** Permiten que los estudiantes reconozcan y gestionen sus emociones ante una situación concreta a través de un ejercicio dialógico, respondiendo de manera cuidadosa a las emociones de las otras personas.
• **Preguntas afectivas:** Son preguntas que aplicadas por un tercero ayudan a los estudiantes involucrados en una falta o situación a reflexionar sobre sus acciones, el contexto en que sucedieron y las razones que las produjeron. El propósito es indagar sobre los sentimientos y necesidades, facilitando la comprensión de lo sucedido.
• **Fortalecimiento en habilidades sociales y emocionales:** Enseñanza de habilidades socio-emocionales para desarrollar la empatía, la comunicación efectiva y las habilidades de escucha activa.
3. ATENCION: Las estrategias de atención son un conjunto de actividades, pautas y orientaciones que se realizan para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. Dentro de estas estrategias tenemos:
a) Espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
b) Uso de los protocolos de atención al momento de presentarse una situación identificada por la ley, que pueda afectar la convivencia escolar, garantizando que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva y por las entidades que hacen parte
del Sistema en el marco de sus responsabilidades, artículo 10°, Ley 1620 de 2013.
c) Espacios restaurativos esporádicos para abordar un conflicto o un incidente problemático que se presenta en cualquier ámbito escolar de manera inmediata y que permite resolver la situación usando la escucha activa, las preguntas y el reconocimiento emocional.
d) Encuentro restaurativo: son reuniones donde están presentes los presuntos agresores con lo agredidos y un mediador para reflexionar sobre el conflicto llegando a acuerdos y compromisos para garantizar la no repetición de la falta.
4. SEGUIMIENTO: Acompañamiento y evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
a) Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III.
b) Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
c) Acompañamiento de cada caso desde el Comité Escolar de Convivencia y Departamento de Psicología.
d) Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

Artículo 76. Postulados de la Ruta de Atención Integral
Los protocolos y procedimientos de la RAI deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:
1) La detección de casos de matoneo por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y /o directivos.
2) Puesta en conocimiento de los hechos a las directivas de la institución y al Comité Escolar de convivencia.
3) El conocimiento de los hechos a los padres de familia.
4) Búsqueda de alternativas de solución a través del diálogo y la conciliación.
5) Garantía de la atención integral y el seguimiento del caso.
6) En caso de que no se encuentre la solución por las vías que establece el Reglamento o Manual de Convivencia y el Comité Escolar de Convivencia, intervención de otras entidades de protección al menor.
7) Si se amerita, reporte a instituciones de apoyo externas a la institución.

Parágrafo 1: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la RAI para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Parágrafo 2. PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

a) Respeto por la opinión y palabra del otro.
b) Derecho a la defensa.
c) Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
d) Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
e) Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
f) Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
g) Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
h) Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
i) Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
j) Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
k) Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
l) Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
m) Dar a conocer previamente, a las (los) estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Parágrafo 3. PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

a) Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
b) Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
c) Respeto por la opinión y la palabra del otro.
d) Que se garantice a su hija (o) un debido proceso, imparcial y justo.
e) Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
f) Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
g) Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
h) Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa otros que se encuentren en el entorno escolar.
i) Participación de los padres de familia en los procesos con las (los) estudiantes, cuando se requiera.

j) Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
k) Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

P**arágrafo 4. PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.**

a) Respeto por la opinión y la palabra del otro.
b) Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
c) Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
d) Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
e) Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
f) Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
g) Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
h) Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con las (los) estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
i) Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
j) Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
k) Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
l) Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Artículo 77. PRINCIPIOS DEL SISTEMA: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:
1) Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
2) El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
3) La prevalencia de los derechos;
4) La corresponsabilidad;
5) La exigibilidad de los derechos;
6) La perspectiva de género
7) Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
8) El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
9) La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 78. De los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
Según la ley 1620 de 2013, artículo 31, la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar, por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o

acudientes, de oficio por el Comité de, Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 79. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

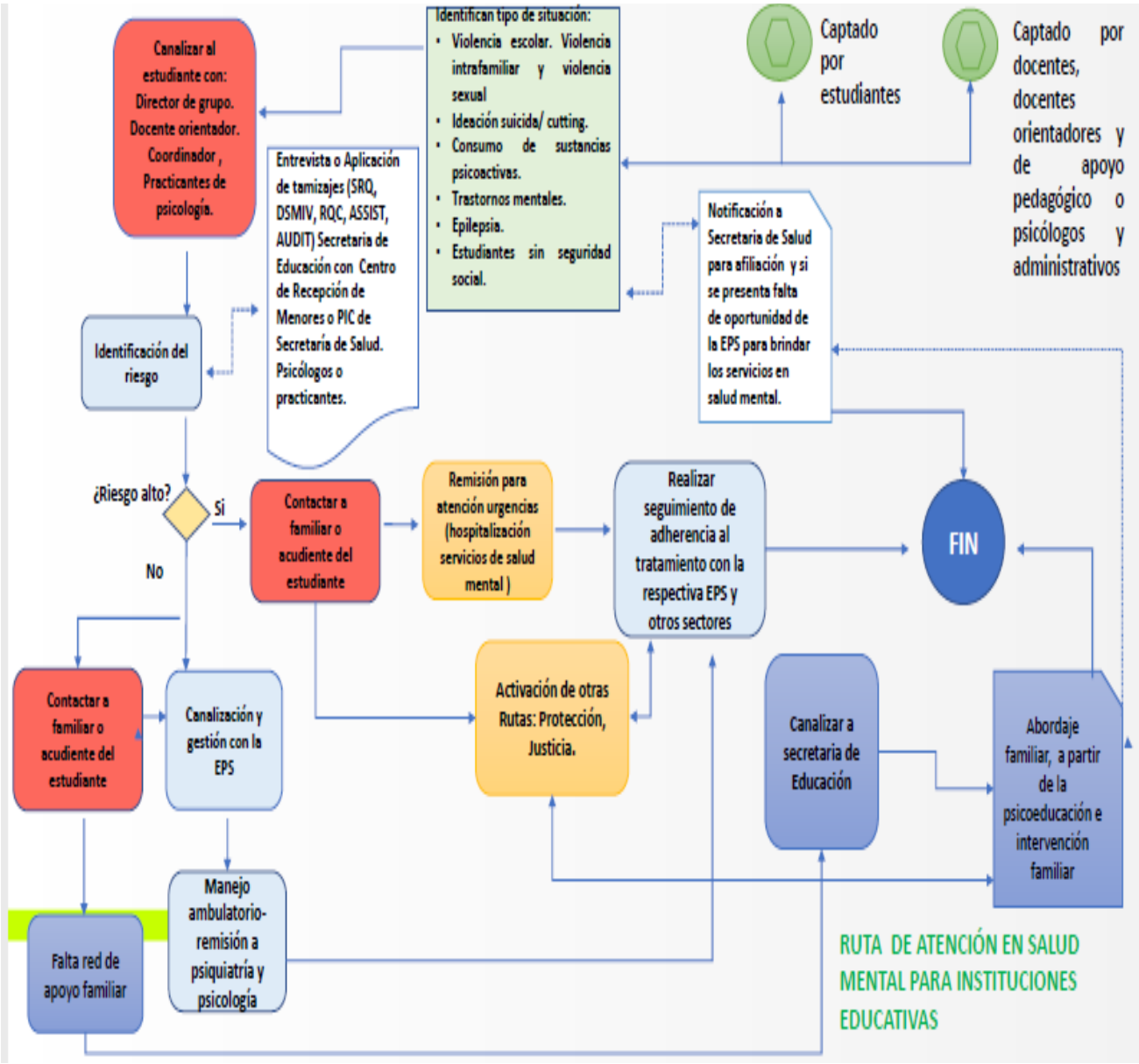
1) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:
Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:
a) Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
b) Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
c) Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
d) Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3) Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra: Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la

práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas,
valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.
5) Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los
manuales de convivencia: Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
6) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.
Parágrafo 1: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes

Artículo 80. Atención en Salud Mental
De acuerdo a la ley 1620 de 2013, artículo 33, la atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



Artículo 81. los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación del Manual de convivencia.

Según el Decreto 1965 de 2013, artículo 41, artículo compilado en el artículo 2.3.5.4.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015 en su artículo 41, donde plantea que los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1.La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los

documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los Manuales de convivencia.

6. L as formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo 1: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten los estudiantes.

Divulgación y difusión

De acuerdo a ley 1620 de 2013, artículo 34, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional a través de los programas institucionales de televisión y de las páginas web oficiales de las entidades públicas que integran y están vinculadas al Ministerio de Salud y la Protección Social, al Ministerio de Educación Nacional y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, divulgarán permanentemente el contenido de la presente ley y, en todo caso, el contenido a que hace referencia la Ruta de Atención Integral, deberá ser entregado en medio impreso o por vía electrónica a los padres de familia al momento de matricular a sus hijos en cualquier establecimiento educativo del país.

CAPITULO II ACCIONES PEDAGOGICAS FORMATIVAS Y SOLUCION DE CONFLICTOS EN LA INSTITUCION

Artículo 82. Acciones pedagógicas según la falta de convivencia

El hombre es un ser en relación, que se realiza en la participación, en la solidaridad y la gratuidad en comunión, por consiguiente, necesita establecer normas de comportamiento, sin las cuales es imposible formar su carácter del que se deriva su capacidad de amar y de servir. La sana convivencia dentro y fuera de la institución permite el fortalecimiento del liderazgo, las competencias sociales y colectivas evidenciadas en actitudes y acciones democráticas y éticas.

La vivencia y cumplimiento del presente Manual se hace extensivo a todos los sitios en todo tiempo y lugar en donde la Institución y todos sus miembros actúen como tales. En

concordancia con la Filosofía y los Principios Rosaristas, las acciones pedagógicas están orientadas hacia la prevención, tratamiento y corrección de actitudes que atentan contra el proceso formativo de los estudiantes.

Toda acción pedagógica estará motivada por el diálogo reflexivo para obtener el reconocimiento de la falta, generar compromisos y prevenir nuevos incumplimientos. Según la clase de falta se aplicará cualquiera de las siguientes estrategias, teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos y debido proceso según los tipos de situaciones conforme a la ley 1620 de 2013.

1. Remisión a rectoría y/o Coordinación para la Convivencia y la Autoconducción.
2. Remisión a instancias prestadoras del servicio: psicología y capellanía.
3. Remisión a instituciones externas de apoyo con el proceso formativo, preventivo y correctivo de los estudiantes.
4. Charlas y orientación pedagógica individual o grupal dentro del plan de aula.
5. Realización de un proyecto, consulta o una actividad referente a la falta cometida, en un horario fijado por la institución.
6. Realización de una acción social, orientada según la necesidad por instancias especializadas de la institución: pastoral, psicología, comité de convivencia, entre otras.
7. Acción restitutiva (de tiempo, objeto dañado, entre otros)
8. Ayuda a conservar la buena presentación de la planta física (fachadas, paredes, jardines, carteleras)
9. Ofrecimiento de disculpas en forma privada o pública, según el caso.
10. Intervención del comité de convivencia escolar, para superar las dificultades presentadas a nivel grupal o individual.
11. Sugerencia sobre ayuda de profesionales externos, en casos especiales.
12. Campañas tendientes a cultivar los valores institucionales, cívicos y ciudadanos.
13. Asignación de responsabilidades en el interior del aula, como mecanismo de apoyo al desarrollo de la asignatura.
14. Capacitación para utilizar adecuadamente los medios de comunicación.
15. Confrontación individual o grupal de la problemática en los encuentros del plan de aula.
16. Acompañamiento y asesoría permanente del resultado de los procesos grupales o individuales con el fin de estimular sus avances y orientar en la solución de dificultades.
17. Asignación de trabajos y talleres.
18. Estudio del Manual de Convivencia.
19. Reflexión con los padres de familia, para buscar soluciones en conjunto.
20. Cualquier otra acción que, a juicio del comité de convivencia o los docentes, sea considerada pertinente.

Artículo 83. Debido proceso (conducto regular) para la solución de dificultades

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El Manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el Manual de Convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente ley 1620 de 2013.

El control para el cumplimiento de los Deberes, Derechos y Actitudes de los estudiantes, estará a cargo de los estudiantes, de los docentes, de los padres de familia y bajo la directa responsabilidad de los directivos y, cuando sea pertinente, del Comité de Convivencia Escolar, quienes tendrán en cuenta las disposiciones legales para la aplicación de cualquier correctivo (Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, artículos 42 – 45; Ley 1620 de 2013, Art. 13 y su decreto reglamentario 1965, art 26). El debido proceso que deben seguir los estudiantes y sus familias para la solución de conflictos es el siguiente:

Para situaciones académicas: diálogo respetuoso con:

1. Docente de la asignatura
2. Coordinador de colectivo
3. Coordinación académica
4. Consejo académico
5. Rectora
6. Consejo directivo.

Para dificultades de convivencia escolar: diálogo respetuoso con:

1. El docente
2. Asesor de grupo
3. Coordinación para la convivencia y autoconducción.
4. Comisión de convivencia y/o Comité de convivencia escolar según sea el caso.
5. Rectora
6. Consejo directivo

En cualquiera de los casos, si fuera necesario, se dará apoyo y acompañamiento de los servicios especializados de la institución.

Artículo 84. Pasos para agotar el debido proceso

1. Instancia de diálogo, conciliación, persuasión y convencimiento.
2. Amonestación verbal-constancia escrita, informe al acudiente
3. Informe escrito de los hechos sucedidos por parte de la persona acompañante del proceso formativo (testigo)
4. Descargo del hecho ocurrido por parte de los estudiantes
5. Establecer compromiso escrito por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes de la institución.
6. Seguimiento realizado por el asesor de grupo, notificación al padre de familia frente al compromiso adquirido
7. Remisión a la Coordinación para la Convivencia y la Autoconducción y/o a la Coordinación Académica según sea el caso. Presentación de seguimiento por parte del asesor.
8. Remisión del Comité de Convivencia y/o de Evaluación según el caso – recomendaciones
9. Remisiones a Rectoría y Consejo Directivo para su análisis y posterior recomendación. Entrega de todos los documentos que demuestren el seguimiento realizado.
10. Expedición de acuerdo (Consejo Directivo), imposición de sanción a través de Resolución (Rectora)
a. Extrañamiento temporal
b. Cancelación de matrícula
c. Pérdida del cupo en la institución

d. No proclamación como bachiller en acto social, para los estudiantes de grado undécimo
11. Notificación de la Resolución a los estudiantes en presencia de los padres de familia y/o acudientes.
12. Presentación de recursos: reposición, apelación y queja.
13. Análisis y respuesta del recurso.
14. Aplicación de la sanción o cumplimiento de la decisión.

Parágrafo 1: Según la gravedad de la situación (tipo I, II o III) se inicia el proceso en cualquiera de las instancias citadas.
Parágrafo 2: Los estudiantes de Undécimo grado que infrinjan las normas establecidas por el Colegio, tanto dentro como fuera del mismo, serán excluidas del acto social de entrega de diplomas como bachilleres, previo estudio y análisis del debido proceso por parte de la Comisión de evaluación y Comité de Convivencia

Artículo 85. Pasos para la identificación de conflictos de convivencia escolar
Etapa Informativa:
● Conocimiento del acto que produjo la falta.
● Narración oral y escrita del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas (descargos) ante la Coordinación para la Convivencia y la Autoconducción.
● Confrontación de los hechos narrados a las partes involucradas
● Identificación de posibles responsables.

Etapa Analítica
● Presentación de pruebas y antecedentes disciplinarios de los involucrados en el hecho.
● Análisis de motivos, atenuantes y agravantes que llevaron al hecho.
● Tipo de falta en que se incurrió, si existe.

Etapa Decisoria:
● Determinación de la situación de convivencia y el tipo de falta: (I, II o III) leve, grave o de especial gravedad.
● Análisis por la instancia correspondiente dentro de la Institución (Coordinación para la Convivencia y la Autoconducción y/o Comité de Convivencia)
● Sanción o aplicación de una medida pedagógica y formativa (amonestación verbal, escrita, suspensión temporal, compromiso de permanencia, etc.)
● Elaboración de compromisos por parte de los estudiantes y de los padres de familia y/o acudientes.
● Seguimiento formativo por parte de las instancias correspondientes dentro de la Institución y los padres de familia y/o acudientes.
● Si el tipo de falta es una situación Tipo I, debe comentarse con la Coordinación para convivencia escolar y la autoconducción, para que se siga el debido proceso y se apliquen los protocolos de la Ruta de atención escolar establecidos en el presente Manual de Convivencia.
● Si el tipo de falta es una situación Tipo II o III, debe remitirse al Comité de Convivencia Escolar para que se siga el debido proceso y se apliquen los protocolos de la Ruta de atención escolar establecidos en el presente Manual de Convivencia (Cf. Numerales 2.6 Criterios sobre los protocolos -artículo 41 del decreto 1965 de 2013-; 2.7 De los protocolos para la atención de situaciones tipo I - decreto 1945 – artículo 42-; 2.8 De los protocolos para la atención de situaciones tipo II -decreto 1965, artículo 43-; yel 2.9 Protocolo para la atención de situaciones tipo III -decreto 1965, artículo 44-.

Artículo 86. Derecho de defensa

Cuando en la aplicación de correctivos sea necesario expedir un acto administrativo en contra de un estudiante Rosarista, después de habérsele notificado la decisión académica o disciplinaria, puede hacer uso del derecho de defensa interponiendo los siguientes recursos:

1. **Recurso De Reposición:** Consiste en una solicitud que se hace por escrito ante quien dictó la providencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. El objetivo es que se aclare, modifique o revoque la decisión.
2. **Recurso De Apelación:** Es una solicitud que se hace por escrito ante el inmediato superior de quien dictó la providencia con el objetivo de que se aclare, modifique o revoque la decisión tomada. En la sustentación de los recursos deberá expresarse en forma clara y concreta, los motivos de la inconformidad y relacionarse las pruebas que se pretenden hacer valer. La autoridad que dictó la providencia dispondrá de cinco (5) días hábiles para proferir una decisión mediante resolución motivada que deberá ser notificada a los estudiantes.
3. **Recurso De Queja:** Procede contra la decisión que rechaza el recurso de apelación.

Artículo 87. De los atenuantes, agravantes, eximentes

En la aplicación de un correctivo pedagógico se tendrá en cuenta agravantes, atenuantes y eximentes analizados por la autoridad competente.

Atenuantes: Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyan a aminorar la responsabilidad ante la acción. Disminuirán la responsabilidad de la falta:

1. Un buen comportamiento, responsabilidad y cumplimiento permanente en tiempo anterior a la falta.
2. El reconocimiento personal y voluntario de la falta.
3. Haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
4. El haber enaltecido el nombre de la institución
5. El haber actuado por culpa de un tercero.
6. La antigüedad, el grado escolar en que se encuentra, su procedencia o situación familiar.
7. El haber facilitado el proceso de investigación de la falta.
8. La edad y el proceso evolutivo.
9. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
10. El haber observado buena conducta anterior.
11. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
12. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
13. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
14. Cometer la falta en estado de alteración, motivada (o) por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
15. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Agravantes: Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyen a aumentar la responsabilidad ante la acción. Los siguientes hechos harán más grave la falta:

1. El engaño.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por la misma falta, y no haber cumplido con los compromisos adquiridos o estipulados en el debido proceso de los estudiantes cuando se ha conciliado por la misma falta.
3. El efecto perturbador y los daños o perjuicios que su actuación produzca en los demás miembros de la Comunidad.

4. Haber procedido por razones o motivos sobre los cuales estaba avisada con anterioridad.
5. Haber obrado en complicidad con otra u otras personas.
6. El haber planeado la acción indebida.
7. El haber cometido la falta para ejecutar otra u otras faltas.
8. El cometer la acción indebida para obtener provecho propio o de un tercero.
9. El abuso de la confianza depositada por los directivos, profesores o compañeros.
10. El incumplimiento reiterado por más de tres veces después del diálogo, los correctivos pedagógicos.
11. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
12. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
13. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
14. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
15. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
16. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
17. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
18. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
19. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
Parágrafo. Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la asignación de las sanciones.

Eximentes: Sustentaciones dadas al suceso que contribuyen a exonerar la responsabilidad ante la acción.

Parágrafo 1: Quedan abolidas las sanciones que permitan el escarnio para los estudiantes o que de alguna manera afecten su dignidad personal. (Código de la Infancia y la Adolescencia).
Parágrafo 2: Todos los directivos, profesores y demás autoridades, así como los estudiantes deberán tratar de conciliar las dificultades de la mejor manera posible, respetando el orden establecido en el conducto regular salvo casos especiales que afecten el buen desarrollo del proceso institucional.

Artículo 88. Compromiso Rosarista de convivencia Es una herramienta educativa que se constituye en un acompañamiento y seguimiento a los estudiantes cuando incurren en faltas graves y de especial gravedad en la convivencia. Se aplica a los estudiantes que presentan actitudes reiteradas y que requiere de constantes llamados de atención por el incumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual. Se firma compromiso Rosarista de convivencia cuando se cometen tres faltas leves, una falta grave o una falta de especial gravedad, previo análisis de la comisión de evaluación y promoción. Al momento de firmar se deja constancia en el observador de los estudiantes.

Parágrafo 1: En todos los casos en los que se firme el compromiso Rosarista de convivencia es indispensable la presencia del acudiente, como representante del menor, quien adquiere frente al colegio el compromiso de acompañar a los estudiantes en el mejoramiento de su comportamiento tal como lo señala el numeral 6 del artículo 22 de la ley 1620 de 2013.

Artículo 89. Compromiso Rosarista académico Es una estrategia que tiene como finalidad acompañar el proceso académico de los estudiantes para fortalecer la obtención de los desempeños en las diferentes asignaturas y áreas.

Se aplica a los estudiantes que presentan dificultades significativas en las áreas o asignaturas. De acuerdo con el sistema de evaluación institucional (SIEDES), este compromiso advierte dificultades significativas en los procesos académicos que pueden llegar a ocasionar el reinicio de grado. Los padres de familia deben asumir un compromiso para el acompañamiento y apoyo a los estudiantes para que superen las dificultades académicas existentes tal como lo dispone el numeral 6 del artículo 22 de la ley 1620 de 2013.

Artículo 90. Compromiso Rosarista Familiar
Se utiliza con la finalidad de comprometer al padre de familia y/o acudiente en el acompañamiento permanente que debe realizar a los estudiantes Rosaristas desde acudir a los llamados hechos por el colegio hasta el seguimiento de un servicio especializado externo, si es necesario**.** Los padres son conscientes de la responsabilidad que se les exige, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 22 de la ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1: En caso de hallar y comprobar que el acompañamiento de la familia en el proceso de los estudiantes no es suficiente, la institución remitirá el caso a la secretaría de educación para que desde esta instancia se haga el seguimiento respectivo.

CAPÍTULO III
CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 91. Valoración de Actitudes de Convivencia Al finalizar cada periodo académico, se analiza el desempeño de las actitudes de convivencia de los estudiantes en cualquiera de los siguientes aspectos:

1. Su comportamiento favorece el proceso formativo y evidencia actitudes y valores propios del perfil de los estudiantes Rosaristas.

2. Su comportamiento favorece la sana convivencia.

3. Su comportamiento requiere de condiciones y compromiso que le permitan asumir y cumplir normas del Manual para la convivencia.

4. Su comportamiento no favorece el proceso formativo y evidencia actitudes contempladas como altas en el Manual para la convivencia.

Artículo 92. Clasificación de faltas o situaciones

No solo se consideran faltas las actitudes o situaciones de convivencia que deben ser sancionadas, cometidas dentro del plantel, sino también aquellas que se cometan en actividades extra clases y que afecten el cumplimiento de los deberes de los estudiantes contemplados en el presente Manual.

Según el Decreto 1965 de 2013, artículo 40, artículo compilado en el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015 en donde las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I o faltas leves: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se considera falta leve todo incumplimiento, por primera vez, de cualquiera de los deberes que no comprometan la integridad de los miembros de la Institución, y en cuya materia no implique gravedad. Las faltas leves serán atendidas y tratadas por el asesor de grupo y/o el docente de la asignatura.

2. Situaciones Tipo II o faltas graves: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Esta dada en primer término por la reincidencia en las faltas leves, denotando desinterés, irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa del Colegio. Todas aquellas situaciones en las que se atenta contra la integridad, la honra y el bienestar de los miembros de la comunidad, así como el mal uso de las instalaciones y enseres de la comunidad educativa se consideran faltas graves. Las faltas graves son atendidas directamente por la Coordinación para la Convivencia y la Autoconducción, por el Comité de Convivencia y el asesor de grupo, siendo este último informado de los compromisos para su seguimiento respectivo.

3. Situaciones Tipo III o faltas de especial gravedad: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Las

faltas de especial gravedad, serán atendidas por la Coordinación para la Convivencia y la Autoconducción y, por el Comité de Convivencia Escolar. El asesor de grupo, será informado de los compromisos para su seguimiento respectivo.

Proceso disciplinario para situaciones tipo I

1. Diálogo con la/el estudiante sobre el motivo de la falta.
2. Amonestación verbal para hacer una retroalimentación del incumplimiento del deber y generar compromisos que le permita a la o el estudiante redireccionar la actitud o comportamiento para no reincidir en la falta.
3. El asesor(a) o docente responsable acuerda las acciones restaurativas y/o de reparación.
4. La reincidencia en una falta leve en alguno de los deberes Rosaristas será sancionada con amonestación escrita en el observador e informada a los padres de familia a través de correo electrónico o cita previa.

Proceso disciplinario para situaciones tipo II

1. Diálogo con la/el estudiante sobre el motivo de la falta.
2. Amonestación escrita por parte del docente, registrada en el observador.
3. Informar a la Coordinación de Convivencia responsable del nivel, la situación presentada para notificar a los padres de familia lo sucedido.
4. En el diálogo con padres de familia la Coordinación de Convivencia informa las estrategias formativas y/o sanciones para la no repetición de la falta, con el fin de ayudarle al estudiante a generar cambios de actitudes y comportamientos que contribuyan a una convivencia cordial, respetuosa, empática e inclusiva.
5. Apoyar el trabajo formativo asistido por el servicio de Psicología, si lo amerita.
6. Si hay reincidencia de una falta grave en alguno de los deberes Rosaristas, la Coordinación de Convivencia del nivel convocará a un Comité de Convivencia escolar quien analizará la situación y tomará las decisiones pertinentes.

Proceso disciplinario para situaciones tipo III

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie una conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa debe intervenir inmediatamente para mediar en la situación. 2. Reportar de manera inmediata a la Coordinación de Convivencia del nivel, quien busca mayor información y clarificación de los hechos.
3. La Coordinación de Convivencia adoptará medidas de protección para las (los) estudiantes involucrados e informará inmediatamente a Rectoría.
4. Se informarán de manera inmediata a los padres de familia o acudientes las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.
5. La Rectora como presidente del Comité de Convivencia, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes.
6. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, a las/los estudiantes involucrados y a los padres de familia, donde se informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria. Este espacio formativo analiza la situación, determina las estrategias y/o sanciones y las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

Artículo 93. CLASIFICACIÓN DE LA FALTA EN FUNCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER.

DEBER 1 Ser consciente que, al matricularse en el CNSR, se está dispuesto a asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos en el contrato de prestación de servicios educativos y las normas establecidas en el Manual de Convivencia, fundamentadas en el carácter y confesión religiosa católica de la institución. **DEBER 5** Acatar la filosofía del colegio y respetar su buen nombre. **DEBER 24.** Aceptar y cumplir las condiciones que regulan el buen funcionamiento de la Institución.	**Situación tipo I**	Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
	Situación tipo II	1. Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo. 2. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres. 3. El irrespeto manifestado en cualquier forma a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio. 4. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres. 5.Incumplir los compromisos adquiridos en el correctivo pedagógico ante una falta leve y reincidir en faltas leves en tres ocasiones.
	Situación tipo III	1. Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres. 2. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito por la legislación vigente colombiana. 3. Incumplir los compromisos adquiridos en el correctivo pedagógico ante una falta grave.
DEBER 31. Cuidar, defender y valorar los recursos hídricos y naturales como un bien común que no podemos dejar agotar. **DEBER 32.** Evitar la contaminación visual y auditiva en los diferentes espacios del colegio, del medio que nos rodea, evitando los grafitis, mensajes en puertas, paredes, escritorios, carteleras y los ruidos estridentes.	**Situación tipo I**	1.Jugar con el agua, dejando la llave abierta 2.elaborar escritos en paredes institucionales 3. colocar música en volumen alto, interfiriendo en procesos de clases
DEBER 2 Demostrar actitud social positiva que contribuya con el ambiente escolar adecuado basado en el respeto, el diálogo y el trabajo en equipo. **DEBER 40.**	**Situación tipo I**	1. Desatender las observaciones, instrucciones y recomendaciones dadas durante las actividades escolares y/o distraer a los demás. 2. Interrumpir y perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas y demás actos institucionales con conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula, el coliseo o el auditorio.

Mantener en el aula una actitud social positiva, contribuyendo al ambiente de concentración, reflexión y trabajo de grupo. **DEBER 48.** Asumir responsablemente los compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, las normas vigentes del Reglamento o Manual de Convivencia Rosarista.		3.Incumplir el reglamento estipulado para el uso de las aulas especializadas. 4. Realizar durante las clases y demás actos culturales, religiosos, recreativos y académicos, asuntos que no corresponden para cada caso.
	Situación tipo II	1. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello el desarrollo normal de actividades escolares. 2. Maltrato verbal o escrito a los compañeros, docentes, empleados y colaboradores de la Institución. 3.Faltar a la verdad haciendo uso del chisme y la maledicencia
	Situación tipo III	
DEBER 3 Representar a la Institución en toda clase de eventos externos e institucionales, con sentido de pertenencia, responsabilidad, autonomía y excelente comportamiento, donde demuestre coherencia entre el ser, el saber evidenciados en sus actitudes y decisiones.	**Situación tipo II**	1. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades en las cuales está representando a la institución
	Situación tipo III	1. Cualquier comportamiento inadecuado considerado como un delito por el ordenamiento jurídico en las distintas actividades deportivas, curriculares, culturales y deportivas dentro y fuera de la institución.
DEBER 6 Ingresar de forma puntual en horas de la mañana a la institución (6: 55 a.m.) **DEBER 26**. Asistir puntualmente a todas las clases y actos programados por el Colegio como: Celebraciones religiosas, desfiles, convivencias, retiros espirituales, actos culturales, Semana Rosarista y todas aquellas actividades organizadas por la Institución. **DEBER 38.** Solicitar por escrito anticipadamente el permiso para ausentarse de una clase, actividad y/o colegio ante la Coordinadora para la Convivencia y Autoconducción.	**Situación tipo I**	1. Impuntualidad a la llegada al colegio, a las clases y actividades académicas. 2. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencias, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos. 3. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia. 4. Faltar deliberadamente a las actividades ordinarias del Colegio, sin que haya justificación para ello. 5. Acumular tres ausencias y/o retardos para llegar a clases y actividades programadas por el colegio sin excusa justificada.
	Situación tipo II	1. La reiterada impuntualidad que impide el normal desarrollo de las actividades programadas por el Colegio. 2. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres. 3. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar, llegar tarde o ausentarse de la misma sin autorización del educador. 4. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de los padres.

		5. Ausencia injustificada a las actividades de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución. 6. Retirarse de cualquier actividad realizada dentro del plantel educativo, sin autorización. 7. Acumular más de cuatro ausencias y/o retardos para llegar a clases y actividades programadas por el colegio sin excusa justificada. 8. Inasistencia sin justificación a clases, al servicio social, y actividades programadas por la institución.
	Situación tipo III	1. Afectar, obstaculizar o impedir de cualquier modo el desarrollo normal de las actividades individuales o colectivas programadas por el colegio 2. Retirarse del colegio o de las actividades externas, sin autorización de la coordinación de convivencia. 3. Acumular más de ocho ausencias y/o retardos durante el periodo para llegar a clases y actividades programadas por el colegio sin excusa justificada.
Parágrafo 2: La rectora del Colegio de Nuestra Señora del Rosario y en su defecto la Coordinadora para la Convivencia deberá citar a los padres y/o acudientes de cualquier estudiante cuando presenten ausencias reiteradas e injustificadas en el mes. Si se establece que el responsable es el padre y/o acudiente deberá presentar los argumentos válidos de las ausencias. En caso de no ser suficientes, se remitirá un informe a la autoridad competente para que se realice el seguimiento y debido proceso al caso. (Código de la Infancia y la Adolescencia).		
DEBER 7 Estudiar, interiorizar y vivenciar el Proyecto Educativo y el Reglamento o Manual de Convivencia en concordancia con la Filosofía y principios Educativos Institucionales.	**Situación tipo II**	1. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio. 2. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, retiros espirituales y convivencias deteriorando el buen nombre de la institución. 3. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo. 4. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.

	Situación tipo III	1. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización. 2. Realizar actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica. 3. Publicar escritos en contra de la institución, profesores o compañeros. 4. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa. 5. Utilizar el nombre del Colegio para actividades sociales, económicas y culturales sin la debida autorización de la rectora.
DEBER 8 Proyectar sus valores, potencialidades, cualidades y actitudes positivas en la cotidianidad, basados en la filosofía y principios educativos Rosaristas.	**Situación tipo I**	1. Cualquier acto de irrespeto asociado a las normas de cortesía y buen trato hacia las (los) compañeros, profesores, directivos y personal administrativo
	Situación tipo II	1. Cualquier acto de irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica. 2. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores o directivos de la institución 3. Emplear y publicar imágenes, escritos ofensivos o con vocabulario soez a través de diferentes medios físicos o tecnológicos. 4.Asumir actitudes irrespetuosas para atender y escuchar las observaciones que se hagan por parte de las directivas, profesores o cualquier integrante de la comunidad Rosarista. 5. . Rebeldía o desacato a las disposiciones de las Directivas, profesores, administrativos y/o de servicios generales 6. Demostrar excesos en la expresión de comportamientos afectivos como: Besos, caricias, abrazos y otros actos que atenten contra la imagen y el buen nombre de la institución dentro y fuera de ella. 7. Realizar actividades que pongan en peligro la vida (colgarse de puertas, aros, tableros de baloncesto, deslizarse por los pasamanos e ingresar a los salones por las ventanas).
	Situación tipo III	1. Publicar textos en contra de la institución, profesores o compañeros. 2. Hurto comprobado. 3. Evidenciar acciones de insubordinación como: Amenazas, irrespeto verbal y físico, respuestas

		desafiantes, extorsión y agresividad constante ante cualquier miembro de la comunidad educativa Rosarista. 4. Agredir en cualquiera de sus manifestaciones (física, verbal, gestual, relacional y electrónica) a cualquier miembro de la comunidad educativa. 5. **.** Incurrir en acoso escolar (bullying) de acuerdo con el artículo número dos (2) de la ley 1620 de 2013 contra cualquier miembro de la comunidad educativa 6. Protagonizar actos dentro y fuera del Colegio como borracheras, prostitución, subversión, rebelión, actos de vandalismo, consumo y expendio de drogas o sustancias psicoactivas, cualquier tipo de cigarrillo y bebidas alcohólicas que atenten contra la integridad física, emocional y moral de los miembros de la comunidad. 7. Encubrir actos individuales o colectivos que afecten la buena formación y el desarrollo de la Institución, o impedir por algún medio que se investigue. 8. Pertenecer a grupos que atenten contra el orden público o la integridad de las personas (barras bravas, pandillas entre otros). 9. Incumplir con cualquiera de los deberes de los estudiantes Rosaristas y/o hacer uso desmedido de derechos contemplados en el presente Reglamento o Manual de los estudiantes Rosaristas.
DEBER 9 Hacer uso adecuado de los canales de comunicación entre estudiantes, padres, maestros y directivas siguiendo el conducto regular. **DEBER 11** Consultar frecuentemente el Portal Rosarista.	**Situación tipo I**	1. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.
	Situación tipo II	1. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
	Situación tipo III	1. Presentar documentos, autorizaciones, circulares y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia o los acudientes.
DEBER 10 Conocer los símbolos patrios y del Colegio, como expresiones de identidad Nacional e Institucional. **DEBER 20.** Respetar y valorar los símbolos patrios e institucionales como expresiones de pertenencia	**Situación tipo I**	1. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios. 2. El irrespeto a los símbolos patrios e institucionales como charla, risas, malas posturas, burla y desprecio.
	Situación tipo II	1. Cualquier falta que el estudiante cometa en una actividad programada por la institución y en su representación fuera de sus instalaciones.
		1.realizar videos y difundirlos, burlándose de los símbolos patrios e institucionales

manifestadas en actitudes de conciencia cívica y ciudadana.	**Situación tipo III**	
DEBER 12 Portar y presentar el carné estudiantil para acceder a los servicios especializados de la Institución y participar en los procesos democráticos **DEBER 47.** Participar positivamente en los procesos democráticos, hacer uso del voto para avalar y/o cumplir con los planes y propuestas del gobierno escolar.	**Situación tipo III**	1.Coartar, constreñir, impedir o inducir el Derecho al voto en los procesos democráticos de la Institución
DEBER 13. Asumir con responsabilidad la planeación y ejecución de sus iniciativas, propuestas y proyectos, después de ser aprobadas y autorizadas por los organismos directivos institucionales. **DEBER 14**. Asumir con responsabilidad los procesos orientados hacia la obtención de desempeños, la evaluación y actividades complementarias de su formación integral	**Situación tipo I**	1. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares de todas las áreas, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos. 2. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios. 3. Realizar durante las clases y actos comunitarios actividades diferentes a las propias 4. Ingerir alimentos durante el desarrollo de las clases en el aula, laboratorios, salas especializadas, capilla, biblioteca y en actos comunitarios sin autorización. 5. Promover y protagonizar actos que generen desorden y que afecten la ejecución de clases y eventos programados por la Institución.

DEBER 21. Evidenciar buen desempeño académico y de convivencia. **DEBER 27.** Participar activamente en las clases, trabajos en grupo, investigaciones y demás actividades que complementen su formación. **DEBER 28.** Desarrollar los temas de los trabajos, talleres y guías que se hayan asignado durante el tiempo en que se ausentó del Colegio inmediatamente regrese a clases. **DEBER 49**. Responder satisfactoriamente a las estrategias de mejoramiento como momentos de preparación, revaloraciones, nivelaciones y cursos de vacaciones programadas por la Institución. **DEBER 18.** Participar con responsabilidad y compromiso en los talleres o capacitaciones a las que sean convocadas para el fortalecimiento de su proceso cognitivo y formativo. **DEBER 15.** Presentar oportunamente todas las acciones valorativas programadas en las fechas y plazos acordados con los docentes y la coordinación académica.	**Situación tipo III**	1.Efectuar modificaciones o alteraciones a los libros de calificaciones, informes, evaluaciones, registro de asistencia, certificado de estudio, constancia o firmas de padres y/o acudientes. 2. Apropiarse de los libros o documentos de uso exclusivo de la Institución. 3. Abusar de la confianza del docente para obtener respuestas de textos, trabajos escritos y valoraciones.
DEBER 16. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, atendiendo al conducto regular ante las personas e instancias correspondientes de la Institución.	**Situación tipo I**	1. Cualquier acto de irrespeto asociado a las normas de cortesía y buen trato hacia las (los compañeros, profesores, directivos y personal administrativo.
	Situación tipo II	1. Cualquier acto de irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica. 2. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores o directivos de la institución.

		3. Hacer comentarios despectivos, utilizar un lenguaje soez, no seguir instrucciones de manera respetuosa, ignorar o menospreciar a otros miembros de la comunidad educativa.
	Situación tipo III	1. Publicar textos, fotografías, videos o cualquier otro material que denigre contra cualquier miembro de la institución educativa. 2. Presenciar un acto de agresión física o verbal grave y/o hurto entre estudiantes y no informar al personal docente o directivo. 3. Realizar robo o hurto de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
DEBER 17. Presentar en la Coordinación para la convivencia la excusa por la inasistencia a clases hasta por tres (días) y en Rectoría, ausencias de más de tres (3) días, debidamente firmada por el médico o por el acudiente, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles después de la ausencia.	**Situación tipo I**	**1.**Acumular tres ausencias y/o retardos para llegar a clases y actividades programadas por el colegio sin excusa justificada.
	Situación tipo II	Acumular más de cuatro ausencias y/o retardos para llegar a clases y actividades programadas por el colegio sin excusa justificada.
	Situación tipo III	1.Acumular más de ocho ausencias y/o retardos durante el periodo para llegar a clases y actividades programadas por el colegio sin excusa justificada.
DEBER 19. Los estudiantes deberán ser caballeros en todas las situaciones en las que se encuentran; así como las estudiantes, quienes deberán proyectar sencillez, feminidad y delicadeza en todas sus actuaciones como valores fundamentales de los estudiantes Rosaristas.	**Situación tipo I**	1. Cualquier acto de irrespeto asociado a las normas de cortesía y buen trato hacia las (los) compañeros, profesores, directivos y personal administrativo 2. Descuido en la presentación personal, libros y útiles de trabajo. 3.Tener una inadecuada presentación personal
	Situación tipo II	1. Cualquier acto de irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la integridad física, emocional, o psicológica. 2. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores o directivos de la institución 3. Manifestar comportamientos inadecuados como gritos, silbidos, apodos, palabras soeces y malas posturas, entre otros.
	Situación tipo III	1. Publicar textos en contra de la institución, profesores o compañeros. 2. Atentar contra la integridad física y/o moral de alguno o algunos de los miembros de la Comunidad Educativa. 3. Toda agresión de hecho con armas de fuego, corto punzante y/o tóxico dañino para la salud; así como lanzar o arrojar objetos que puedan comprometer la integridad física de las personas.

DEBER 22. Acatar con responsabilidad y compromiso los servicios profesionales ofrecidos por la Institución.	**Situación tipo II**	1.evidenciar mentiras, maledicencia y desinformación en los datos brindados a los servicios de apoyo
DEBER 23. Responder positivamente a los esfuerzos que padres y profesores hacen para colaborar en su desarrollo humano integral.	**Situación tipo I**	1.No llevar oportunamente a los padres de familia o acudientes la información que envía el Colegio a través de circulares, comunicados, citaciones y boletines. 2. Interrumpir clases, actividades escolares o institucionales sin autorización.
DEBER 25. Cuidar la salud física, mental y emocional, fomentando hábitos positivos que le permitan optar por la defensa de la vida en todas sus manifestaciones.	**Situación tipo II**	1. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar. 2. Generar agresión psicológica, verbal, exclusión en juegos que generan en el estudiante desmotivación y tristeza. 3. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo. 4. Hacer uso del piercing y expansores en zonas del cuerpo visibles, durante la jornada escolar y cuando porta el uniforme. 5. Realizar juegos bruscos dentro de la institución que conllevan a lesiones físicas o emocionales a otras personas.

	Situación tipo III	1. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la Institución. 2. La agresión física que atente contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. 3. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia dentro y fuera de la institución. 4. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. 5. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa. 6. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo o seguridad escolar. 7. Porte y uso de armas de fuego o corto punzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales. 8. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de las (los) demás. 9. Porte de armas o elementos corto punzante, explosivos o contundentes dentro o fuera de la Institución.

DEBER 29. Actuar con honestidad en la presentación de evaluaciones y trabajos escolares.	**Situación tipo II**	1. Dar información falsa a las directivas y educadores. 2. Plagiar, copiar, fraude o intento de fraude en evaluaciones académicas o trabajos escritos en cualquiera de las asignaturas 3. Ayudar a otra persona a cometer un fraude académico, permitiendo que mire la hoja de evaluación, prestar el trabajo, enviar información de las respuestas de la misma por el celular, entre otros. Así mismo, cuando se mira la hoja del compañero o emplear señas durante la realización de pruebas escritas u verbales. Suplantar a un compañero en la presentación de una evaluación o en cualquier tipo de actividad y por cualquier medio Comerciar con el trabajo intelectual mediante tareas, talleres, trabajo y evaluaciones de los diferentes saberes.

	Situación tipo III	Incurrir en cualquiera de las siguientes conductas consideradas como fraude, copia, sustracción o suplantación: 1. Utilizar o manipular libros, cuadernos, hojas, anotaciones, revistas, mapas, calculadoras, audífonos, reproductores musicales, cámaras de video o de fotografía o cualquier otro elemento o dispositivo no autorizado durante la aplicación de una prueba o examen. 2. Utilizar o manipular teléfonos, equipos celulares o de comunicación durante la aplicación de una prueba o examen. 3. Afectar, obstaculizar o impedir de cualquier modo el desarrollo normal de la aplicación de una prueba o examen. 4. Permitir intencionalmente la consulta de sus propias respuestas a otro examinando durante la aplicación de una prueba o examen. 5. Realizar cualquier conducta engañosa para obtener un beneficio propio, o en favor de un tercero antes, durante o después de la aplicación de una prueba, un examen o un trabajo. 6. Sustraer del sitio de la aplicación el material entregado para la realización de una prueba o examen. 7. Sustracción, alteración o falsificación de documentos confidenciales o de reserva para la institución tales como software especializado, informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante. 8. Suplantar la identidad de otra persona. 9. Los plagios en los trabajos escritos vulnerando los derechos de autor.
Parágrafo. A efectos de la aplicación de estas conductas tipificadas se tendrán en cuenta los siguientes conceptos que el Colegio adopta de los reglamentos del ICFES: ▪ **Fraude:** Es toda acción o conducta que atente contra la transparencia, validez y confiabilidad de un trabajo o examen. ▪ **Copia:** Es toda acción tendiente a ayudarse en el propio examen consultando subrepticiamente el ejercicio de otro		

<table>
<tr><td colspan="3">examinando, libros o apuntes.
▪ Sustracción de material de examen: Es la acción de sacar, apartar o sustraer parte o la totalidad del material empleado en
los exámenes del sitio de la aplicación.
▪ Suplantación: Es toda acción o conducta tendiente a sustituir o suplantar a una persona con el fin de presentar el examen
en su nombre.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">DEBER 30.
Cuidar, preservar y proteger los espacios físicos como material didáctico, muebles e inmuebles y otros enseres del Colegio y responder por los daños causados en ellos.

DEBER 33.
Contribuir al aseo, preservación y embellecimiento de los espacios físicos y bienes materiales del Colegio.</td><td>Situación tipo I</td><td>1. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
2. Sacar de los espacios propios, muebles y utensilios que deben permanecer en dichos espacios.
3. Causar daño a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes y sillas que deterioran su imagen y estética.
4. El negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de los espacios físicos del plantel.
5. Arrojar basuras al suelo y dejar sucios los espacios destinados para el consumo de alimentos.</td></tr>
<tr><td>Situación tipo II</td><td>1. El daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad y del Colegio.
2. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras y mensajes fijados públicamente en la institución.
3. Demostrar poco sentido de pertenencia con la institución, expresado en actos que deterioran los bienes y espacios físicos
4. Dañar carteleras y avisos que sirven para complementar su proceso de formación o hurtar elementos de tipo decorativo.</td></tr>
<tr><td>Situación tipo III</td><td>1. La sustracción de bienes materiales de los miembros de la comunidad
y del Colegio.
2. Los actos de vandalismo o de daño deliberado de los bienes de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de la Institución misma.</td></tr>
</table>

		3. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros de la institución. 3. Operar maquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados para realizar trabajos distintos a los asignados. 4. Dañar intencionalmente los implementos, muebles o instalaciones del plantel.
DEBER 34. Respetar y cuidar sus pertenencias, las de sus compañeros y la propiedad ajena y responder por los daños que cause. **DEBER 35.** Entregar a la Coordinación para la Convivencia todo objeto que no le pertenezca.	**Situación tipo II**	1. Tomar, esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de algún miembro de la comunidad educativa. Si causa daño a las pertenencias, deben ser repuestos o cancelados por el mismo o a través de su acudiente o padres de familia en el menor tiempo posible
	Situación tipo III	1. La sustracción de cualquier texto, útil escolar u otro objeto. 2. Atentar contra la propiedad ajena de forma intencionada y con alevosía.
DEBER 36. Portar los uniformes con dignidad, conservarlos en su sencillez, en su pulcritud y prescindiendo de todo aquello que pueda afectar el buen porte del mismo, entre los acuerdos institucionales. **DEBER 37**. Usar el uniforme solo en la jornada de estudio, salvo caso que sea requerido por el Colegio para el desarrollo de actividades escolares autorizadas.	**Situación tipo I**	1.Modificar el diseño y confección del uniforme adoptado por el Colegio, incluido el delantal. 2**.** Portar inadecuadamente el uniforme dentro y fuera del Colegio al usar otras prendas de vestir no autorizadas o accesorios que lo desarmonizan como: collares, aretes, piercings, anillos, pulseras, tatuajes, manillas, chaquetas, gafas oscuras, llaveros, correas de colores, canguros, gorras, maquillaje y otros accesorios que alteren la armonía del uniforme del Colegio.
	Situación tipo II	2.Asistir a eventos, sitios públicos *y* otras actividades no escolares portando el uniforme (cafeterías, teatros, tabernas, entre otros), sin previa autorización.
	Situación tipo III	

DEBER 39. Informar oportunamente a los padres o acudiente las comunicaciones que envía el Colegio a través de circulares, boletines u otros. **DEBER 46.** Asumir responsablemente los costos de actividades como salidas de estudio, convivencias, retiros, prueba externa, entre otros.	**Situación tipo I**	1. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.
	Situación tipo II	1. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
	Situación tipo III	1. Presentar documentos, autorizaciones, circulares y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia o los acudientes.
DEBER 41. Respetar y valorar el trabajo de los empleados de Servicios Generales.	**Situación tipo I**	1. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase durante y al terminar la jornada escolar. 2. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para ello.
	Situación tipo II	1. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando, huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo, el medio ambiente y seguridad de los compañeros e institución.
DEBER 42. Prohibido traer al Colegio material pornográfico como revistas, libros y/o videos, además de juegos de azar, armas de cualquier índole, cualquier tipo de cigarrillos (electrónicos, entre otros), sustancias estupefacientes, bebidas alcohólicas u otros elementos que atenten contra la salud e integridad física y emocional de sus compañeros.	**Situación tipo II**	1. Portar o distribuir material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución
	Situación tipo III	1. Acceder o involucrarse por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de páginas u organizaciones que comercialicen y exhiban pornografía.

		2. Inducir a estudiantes a implicarse en opciones personales de ideología de género. 3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio. 4. Tener, portar, consumir o comercializar dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas que causen adicción o que atenten contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa. 5. Fumar con el uniforme dentro o fuera del colegio. 6. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la institución usando el uniforme. 7. Traer láminas, literatura o material pornográfico, satánico, de hechicería o publicaciones ajenas al proceso académico. 8. Presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol (estado de embriaguez o con resaca) 8. Presentarse a la Institución bajo los efectos de estupefacientes y sustancias adictivas.
DEBER 43. Abstenerse de traer a la institución elementos de reconocido valor y altas cantidades de dinero, ya que el colegio bajo ninguna circunstancia se hace responsable de la pérdida o daño de los mismos.	**Situación tipo I**	1. Portar juguetes, mascotas, cobijas u otra clase de objetos impropios para la actividad escolar.
	Situación tipo II	1. Traer al colegio implementos que no hacen parte de los útiles escolares y que impiden el normal desarrollo de los procesos académicos.
Parágrafo 3: El colegio no se hace responsable por la pérdida de dinero, objetos, joyas, uniformes, equipos, ni otros elementos personales; estos deben ser cuidados por sus dueñas(os).		
DEBER 44. Evitar usar cualquier tipo de aparato electrónico (Celular, IPod,	**Situación tipo II**	1.Uso inadecuado de dispositivos móviles. (Se permite estrictamente para fines académicos)

portátiles, Tablet, entre otros) en tiempos de clase. Este debe permanecer apagado durante cualquier actividad académica o comunitaria salvo que se autorice por el docente a cargo.		2.Utilizar distractores como: celular, IPod, portátil, tabletas libros, implementos deportivos y revistas de farándula, juegos de azar, entre otros, que interfieran en el desarrollo de procesos académicos y el interés por las diferentes áreas, actos comunitarios y durante las clases y campañas realizadas por la institución como el día sin celular**.**
DEBER 45. Abstenerse de realizar cualquier tipo de negocio de compra-venta y/o trueque de artículos en las instalaciones del Colegio o en sus alrededores, en nombre propio, de terceros y/o en nombre de la Institución.	**Situación tipo II**	1. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma. 2. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero. 3. Realizar cualquier tipo de negocio clandestino como: rifas, ventas (de comida, objetos), compras, permutas y apuestas para obtener. ganancias personales de grupo o personas ajenas a la institución.
DEBER 50. Fortalecer los valores del respeto e integridad de las personas que pertenecen a la Comunidad Rosarista en la divulgación de información, fotos, publicación de datos y referencias personales por cualquier medio; así como velar por un buen vocabulario o el uso de términos que atenten con los principios éticos y morales de las personas.	**Situación tipo III**	1.Incitar a movimientos comunitarios que no tengan plena justificación (huelgas o paros) y que atenten contra la buena marcha de la Institución. 2. Utilizar los diferentes medios masivos de comunicación para denigrar de la institución y sus integrantes. 3. Sobornar a compañeros, profesores, directivos y administrativos de la institución. 4. Atentar contra la integridad, la dignidad, el buen nombre y la honra de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa a través de plataformas virtuales, redes sociales, o internet. 5. Hacer mal uso del manejo de

		plataformas virtuales y medios de comunicación, a fin de denigrar del Colegio y de la integridad emocional, física, social y afectiva de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa. 6. Compartir contenidos obscenos o que atenten contra la moral y las buenas costumbres de la institución y de la sociedad en general. 7.Utilizar grupos de WhatsApp u otras herramientas de comunicación virtual con la finalidad de atentar contra el buen nombre de la institución, de las hermanas, los docentes, de los estudiantes o de los trabajadores administrativos y/o de publicar fotos del personal del colegio con la finalidad de hacer bromas o burlas
DEBER 51. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad. **DEBER 52.** Durante los descansos y actividades institucionales evitar permanecer en las aulas de clase, pasillos y lugares no autorizados sin previa autorización de la Coordinación para la Convivencia.	**Situación tipo I**	1. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización expresa. 2. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso. 3. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de educadores, laboratorios, espacios reservados a la comunidad de las Hermanas.
	Situación tipo II	1. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.

CAPITULO IV ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA EDUCAR, DESPUÉS DE LAS FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 94. Amonestaciones.
Las estrategias formativas se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se presente la situación teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser
aplicadas una o varias estrategias formativas a la sanción correspondiente a un mismo evento:
1) AMONESTACIÓN VERBAL: Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una situación tipo I.
2) AMONESTACIÓN ESCRITA: Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de situaciones tipo I o II, o por la reiteración en alguna de las situaciones tipo I.
De acuerdo con la situación esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
3) NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO: Se comunicará a padres de familia cada vez que se registre una amonestación escrita. El registro de tres anotaciones por incumplimiento de un deber conlleva a un compromiso escrito orientado por la respectiva coordinación de convivencia.
Debido proceso: La Coordinadora y el Asesor notificarán por escrito, a los padres
de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el observador y contará con la firma de la coordinadora o, el Asesor de grupo, los padres de familia o acudiente autorizado y el estudiante.
4) JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES: Se asigna al estudiante un trabajo formativo de acuerdo con la falta cometida, esta estrategia consiste en desarrollar en la jornada escolar una actividad que busca generar una reflexión sobre su conducta y asumir compromisos de cambio.
5) ACCIONES RESTAURATIVAS Y DE REPARACIÓN: Buscan restaurar las relaciones entre los estudiantes implicados en un conflicto, generando escenarios de diálogo y encuentros reflexivos que permitan superar y sanar el daño de una situación tipo I, II o III, garantizando así la no repetición y la sana convivencia escolar.
Algunas de las acciones de reparación promovidas por el colegio son…
• **Espacios reflexivos:** momentos de encuentro de los implicados y afectados que generan un diálogo sincero en donde se expresen las ideas, emociones o pensamientos sobre lo sucedido, para la reparación, reconciliación y
la no repetición.
• **ofrecimiento de Disculpas:** es reconocer la responsabilidad frente a lo sucedido y el daño ocasionado. Debe ser expresado en forma asertiva y empática.
• **Cambio de conducta:** es un compromiso que busca redireccionar las actitudes y comportamientos del estudiante velando por el cumplimiento de los deberes Rosaristas, como: apropiación de los deberes Rosaristas, intervención con el equipo de psicología, trabajos pedagógicos y acompañamiento familiar.
el encargado de asignar la acción restaurativa de acuerdo a la falta es:
SITUACION TIPO I : docente y/o asesor de grupo
SITUACION TIPO II : la Coordinación de Convivencia
SITUACION TIPO III : el Comité de Convivencia Escolar.

6. **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

Artículo 95. SANCIONES

1) RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS: Cuando la falta este directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.
2) PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO: En el caso de que la situación tipo II o III sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.
3) SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN: Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
4) ANULACIÓN DE EVALUACIONES: El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción valorativa y la nota de dicha actividad será desempeño bajo. Para los estudiantes de Educación Media, la consecuencia inmediata es la pérdida del derecho a participar en la ceremonia de entrega de símbolos.
5) SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA: Para el caso en que la situación presentada por el estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de este a sus actividades escolares se aplicará la semiescolarización preventiva de un estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente porque el cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará juntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

6) COMPROMISO ROSARISTA ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA: El Compromiso Rosarista Académico o de convivencia, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan compromiso:
a) estudiantes no promovidos por la comisión de evaluación y promoción.
b) estudiantes que presenten persistentes nivelaciones en su proceso académico, de convivencia, así como situaciones tipo II o III que obstaculicen su formación integral.

7) EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO DE FORMACIÓN INTEGRAL: El compromiso rosarista Académico o convivencia, se evaluará cada período académico por parte del Comité de Convivencia o por la respectiva Comisión de Evaluación según sea el caso. Si al evaluar el proceso del estudiante
se constata el incumplimiento en los compromisos adquiridos, perderá el cupo para el año siguiente.

8) CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO: La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias situaciones tipo II o en una o varias tipo III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

9) SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se
compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que él pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.
El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso de la (el) estudiante y el acompañamiento de sus padres o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

10) REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS: En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

11) PÉRDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONÓMICO: el estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión de éste como consecuencia de un proceso disciplinario.

12) PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LA ENTREGA DE SÍMBOLOS: el estudiante de grado décimo que incurra en situaciones tipo III, podrá ser sancionado con la pérdida del derecho a participar en la ceremonia de entrega de símbolos.

13) NO PROCLAMACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN: Esta sanción se aplica a los estudiantes de grado 11° que han sido reincidentes en situaciones tipo II o III. Se debe haber agotado el debido proceso y aplicado las sanciones y correctivos pedagógicos correspondientes.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y
comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por

sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Artículo 96. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES: Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO: En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente
autorizado, se agotarán en el siguiente orden:
1. Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en el observador, de quien efectuó la llamada fecha y hora y quién respondió la misma.
2. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES:
a. **Notificación Personal:** La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifiquen.
b. **Notificación por Correo Certificado:** De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Artículo 97. Acciones del componente de seguimiento

Según el Decreto 1965, Artículo 48, Artículo compilado en el artículo 2.3.5.4.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Convivencia Escolar, hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención.
Parágrafo 1: La valoración de la convivencia por periodo académico será tenida en cuenta para los reconocimientos académicos.

Artículo 98. Valoración de la convivencia La convivencia se valorará objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos por los docentes, coordinadores y demás miembros de la comunidad educativa que realizan acompañamiento permanente y que se encuentran registrados en el observador de los estudiantes. El proceso de convivencia escolar de cada estudiante será valorado de forma cualitativa durante el año escolar y estará consignado en el informe de desempeño por periodo académico. La escala valorativa será de acuerdo con los siguientes criterios:

VALORACION CUALITATIVA	CRITERIOS
Superior	Se considera desempeño superior, cuando los estudiantes ejercen su libertad y autonomía en forma responsable, trasciende a través de la vivencia de valores y el cumplimiento de toda la normatividad institucional y, por lo tanto, no ha tenido llamados de atención ni observaciones por escrito en el observador
Alto	Se considera desempeño alto, cuando los estudiantes, en su proceso de formación integral infringen algunas normas de la institución contempladas en el Manual de Convivencia teniendo entre uno o dos debidos procesos por faltas leves **(situaciones de tipo I)** en el observador.
Básico	Cuando los estudiantes no han logrado identificarse con la filosofía de la institución y sus comportamientos afectan a la misma y/o a la Comunidad educativa, contempladas en el Manual de Convivencia como faltas graves **(Situaciones tipo II)** en el observador. Tienen procesos por una o dos faltas graves
Bajo	Cuando los estudiantes incurren en faltas de especial gravedad (**situaciones tipo III)** que afecten la convivencia institucional y personal dentro y fuera de la institución. Incurre por una o más faltas de especial gravedad.

Artículo 99. Principios orientadores en la aplicación del Manual

Ante la decisión de tomar acciones correctivas pedagógicas o sancionar a una estudiante, se tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

- **Presunción de buena fe:** Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta de los estudiantes sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una situación que afecte la convivencia y esta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria a las normas establecidas.
- **Presunción de veracidad:** El personal de la institución educativa, presume, que aquello que expresan o que afirman los estudiantes, es cierto, salvo que se pruebe lo contrario.
- **Principio de Legalidad**: Como miembros de la comunidad educativa, sólo serán investigadas, sancionadas y tratadas por comportamientos descritos como situación que afecte la convivencia según el Manual de Convivencia vigente, al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- **Debido proceso**: En toda acción disciplinaria o académica que afecte a los estudiantes se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Los estudiantes pueden ser amonestadas o sancionadas por el Establecimiento Educativo, solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la observancia de la plenitud del procedimiento previamente establecido.
- **Igualdad entre iguales**: Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su

edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

- **Derecho a la defensa**: Los estudiantes que sea objeto de una investigación tienen derecho a conocer las quejas y las pruebas que se alleguen a la investigación
- **Presunción de inocencia:** Los estudiantes se presumen inocente de la situación que afecte la convivencia, mientras no se declare su responsabilidad en ésta.
- **Necesidad de la prueba**: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas contundentes y pertinentes.
- **Principio de Favorabilidad**: Si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable al estudiante.
- **Principio de Impugnación:** Toda decisión disciplinaria contra una menor de primera infancia, es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.
- **Non bis in dem (No dos veces por lo mismo):** los menores de primera infancia, tienen derecho a no ser juzgados dos veces, por la misma causa.
- **Principio de Publicidad Procesal:** Consiste en dar a conocer, las actuaciones realizadas dentro del proceso. Dentro de los procesos disciplinarios no se tendrán. en cuenta las acusaciones secretas o sin pruebas.
- **Principio de Solidaridad Interna:** Dentro de los procesos disciplinarios no se aceptará la formulación de quejas contra sí misma o ponentes.
- **Principio de Resolución de la Duda:** "In Dubio Pro Reo". La duda siempre será de aplicación favorable al acusado.
- **Motivación**: Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

CAPÍTULO V COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con claras disposiciones de carácter legal, el presente artículo contiene las disposiciones y orientaciones de la Ley 1620 del 11 de marzo de 2013 y la reglamentación de ésta, mediante el Decreto Reglamentario N° 1965 del 11 de septiembre del mismo año, emanados del Congreso de la República, que se aplicarán en el Colegio en los niveles de educación preescolar, educación básica primaria y secundaria y en la educación media.

Artículo 100. Objeto de la Ley

De acuerdo a la ley 1620, artículo 1, el objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intelectual en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de la Educación – Ley 115 de 1994–mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo entre adolescentes.

Artículo 101. Principios del Sistema

De acuerdo a la ley 1620, artículo 5, son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones,

en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 102. Funciones del Comité de Convivencia Escolar

De acuerdo a la ley 1620, artículo 13, son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre

2. Docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes estarán acompañados por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente

a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia; y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 2: Instalación del Comité Escolar en el mes de enero del año lectivo.

Artículo 103. Instalación del Comité Escolar Este comité, se instalará, a más tardar, en el mes de febrero del año lectivo.

Artículo 104. Responsabilidades de la Rectora del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar

De acuerdo a la ley 1620, artículo 18, además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar El comité de Convivencia Escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción; y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

7. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, acorde con la normatividad vigente

8. y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 105. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

De acuerdo a la ley 1620 de 2013, artículo 19, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades: Según, son:
1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 106. Proyectos Pedagógicos para Fortalecer los procesos de convivencia institucional.

De acuerdo a la ley 1620 de 2013, artículo 20, los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir "No" a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

Parágrafo: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II CAPÍTULO I de la Constitución Nacional.

TITULO V
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION, PROMOCION Y REPROBACION DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I.
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION, PROMOCION Y REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

RESOLUCIÓN No 012-09

Por la cual se establecen los criterios de valoración, promoción y reprobación escolar a partir del año lectivo 2010 para las estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Rosario Manizales.

LA RECTORA Del colegio de Nuestra Señora del Rosario Manizales en uso de las facultades legales que le confiere la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que es menester, establecer, precisar y adoptar los criterios a seguir para efectos de valoración y promoción de las estudiantes.

Que la valoración y promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se estiman todos los desempeños de las estudiantes en aras de la integralidad.

Que para nuestra institución el centro del quehacer educativo es la PERSONA HUMANA y es fundamental velar por su formación integral y holística, a partir de los parámetros establecidos en el PER (Proyecto Educativo Rosarista).

Que el Consejo Académico como organismo encargado de estudiar y acompañar los procesos curriculares de la institución relacionados con el plan de estudios, la valoración y el componente pedagógico, analizó y elaboró una propuesta sobre valoración y promoción de los estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Rosario Manizales, para ejecutarse a partir del 2010.

Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009 le confiere autonomía a las Instituciones Educativas para determinar los criterios de evaluación y promoción escolar, a través del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEDES).**

Que el Consejo Directivo en reunión del 1 de diciembre de 2009 estudió y aprobó la propuesta en todos sus artículos. **RESUELVE:**

ARTÍCULO 107. LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROMOCIÓN (ENFOQUE)

El sistema de valoración implementado en los procesos formativos de los estudiantes Rosaristas, es una propuesta humanista que busca concatenar, de manera equilibrada, el carisma dominicano con las políticas de calidad del servicio y la normatividad vigente para la educación colombiana.

Evaluar es valorar el desarrollo de los estudiantes; por tal razón es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes, acerca del desempeño, avances y rendimiento del estudiante, la calidad de los procesos empleados por el docente, la organización , el análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y la pertinencia de conformidad con los objetivos de formación que se espera alcanzar; lo anterior a fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente, buscando comprometer a las estudiantes, a sus familias y a la institución.

El concepto de valoración en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario Manizales, permite interrelacionar 3 características:

- La valoración como juicio de valor, por el cual se emite un concepto cualitativo sobre la información adquirida, conocida o producida, comparada con ciertos patrones (estándares), para conocer el estado de desarrollo de las metas de comprensión establecidas con anterioridad.
- La valoración como toma de decisiones, permite determinar el alcance o logro de dichas metas con sus respectivas observaciones, teniendo en cuenta que el estudiante conoce qué, cómo, dónde y para qué se le está valorando.
- La valoración como medición, a través de la cual se asignan rangos porcentuales que facilitan expresar en términos cuantitativos el análisis global del grado de desarrollo de las metas propuestas, los avances y las dificultades encontradas en el proceso de aprendizaje.

La valoración continuada dentro de este contexto es una parte importante del proceso de aprendizaje, ya que ésta debe promover la comprensión de las METAS planteadas en cada una de las asignaturas y la forma como el estudiante las aplica en su vida cotidiana; es así como la valoración se convierte en un proceso continuo que posibilita aprendizajes significativos y la afirmación de competencias personales.

ARTICULO 108. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio de Nuestra Señora del Rosario Manizales, para efectos de valoración y promoción de los estudiantes de Básica y Media Académica, en concordancia con el decreto 1290 y los criterios congregacionales, establece la siguiente escala cualitativa y cuantitativa, con su referente porcentual.

Desempeño Superior	95% - 100%
Desempeño Alto	80% - 94%
Desempeño Básico	70% - 79%
Desempeño Bajo	69% o menos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se valora con desempeño superior al estudiante que evidencia un destacado proceso de formación integral y que obtiene la META DE COMPRENSIÓN planteada para el período y al finalizar el año escolar entre 95% y 100%, desarrolla actividades curriculares que exceden exigencias esperadas y manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO: Se valora con desempeño alto al estudiante que ha alcanzado la META DE COMPRENSIÓN propuesta para el período y al finalizar el año escolar de forma satisfactoria y con un porcentaje entre 80% y 94%, cumple a cabalidad los compromisos y deberes con la institución y evidencia un buen ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se valora con desempeño básico al estudiante que ha alcanzado el desarrollo mínimo, con actividades complementarias de la META DE COMPRENSIÓN propuesta para el período y al finalizar el año escolar entre 70% y 79%, expresa que la estudiante alcanzó los requisitos mínimos de lo esperado en la valoración de su proceso de formación.

DESEMPEÑO BAJO: Se considera con desempeño bajo al estudiante que evidencia dificultades significativas en su proceso de formación integral, ha alcanzado la META DE COMPRENSIÓN propuesta para el período y al finalizar el año escolar con un porcentaje del 69% o menos. **El desempeño bajo se entiende como la NO superación de los desempeños básicos.**

ARTICULO 109. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Valorar integralmente, significa abarcar la totalidad de los aspectos de formación que se asumen en la propuesta educativa, tomando como punto de referencia el modelo Pedagógico **HUMANIZANTE LIBERADOR,** el cual propende por la formación de estudiantes integrales, con potencial intelectual y humano para obrar de manera libre, creativa y responsable en la sociedad en la que interactúa.

Los diferentes aspectos a tener en cuenta, tanto en la formación como en los procesos valorativos, deben ser sustentados desde los enfoques que privilegia la Institución: Inteligencias Múltiples (I.M) y Enseñanza para la Comprensión (EpC).

La Enseñanza para la Comprensión, busca que el estudiante pueda pensar y actuar flexiblemente con lo que sabe; la comprensión de un tema determinado se demuestra a través de un desempeño.

Una META DE COMPRENSIÓN identifica los conceptos, procesos y habilidades que la estudiante debe alcanzar.

Las Inteligencias Múltiples nos retan a valorar el estudiante desde diferentes estilos, ritmos e intereses de aprendizaje; también sirven para reorientar su desarrollo y actuar en pro de la mejora cuando se identifiquen debilidades y fortalezas.

ARTÍCULO 110. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR.

En cada período los docentes realizan un seguimiento preventivo, atendiendo a las diferencias individuales y al carácter humanizante de la valoración en la perspectiva dominicana; dicho acompañamiento se realizará a través de:

1. Socializar previamente los criterios e instrumentos de evaluación con los estudiantes.
2. Diálogo con los estudiantes sobre su proceso.
3. Revisión de los desempeños parciales de las distintas asignaturas, en la plataforma tecnológica, por parte de los acudientes.
4. Remisiones a Coordinaciones y servicios especializados (psicología, fonoaudiología, asesoría espiritual, enfermería)

5. Elaboración de compromiso de estudiantes y padres en el observador, buscando cualificar el proceso de formación integral.
6. Citación a padres de familia por parte de los docentes de las asignaturas que presenten debilidades este encuentro queda registrado en el observador de los estudiantes.
7. Realización de momentos de preparación

ARTÍCULO 111. PROCESO DE AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Se proponen 2 momentos:

- A la mitad del período con carácter preventivo
- Al término del período para la revisión de resultados.

La autoevaluación se hará siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos (acuerdos grupales, directrices de la asignatura, metas de comprensión y desempeños planteados al iniciar el período)

ARTÍCULO 112. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de apoyo en nuestra institución se denominan RECUPERACIONES, entendidas como el conjunto de actividades y estrategias individuales o grupales que programa el docente para superar las dificultades encontradas en la obtención de la META DE COMPRENSIÓN, se desarrollan a través del período, al finalizar este y al terminar el año escolar, éstas son de obligatorio e inaplazable cumplimiento.

Los estudiantes y padres de familia asumen la responsabilidad de la no recuperación de los desempeños bajos. El no hacerlo sin causa justificada es razón para la reprobación del año escolar. Se consideran causas justificadas para la no asistencia a las recuperaciones: calamidad doméstica o incapacidad médica certificada.

La recuperación tiene dos momentos

1. **PREPARACIÓN**: El docente de la asignatura al inicio de cada período plantea estrategias como corrección de valoraciones, desarrollo de talleres que fortalezcan los contenidos conceptuales y procedimentales, encuentros extra clase, apoyo de los servicios especializados internos o externos y re direccionamiento actitudinal en los casos que lo ameriten.

   El momento de preparación se realiza a través del período como respuesta a los desempeños bajos obtenidos en las diferentes acciones valorativas.

   Las recomendaciones que se consignan en el informe de desempeño también son parte del momento de preparación ya que ellas sugieren estrategias para superar las debilidades.

   Antes de las valoraciones de período cada docente dedicará una hora de clase a realizar el repaso necesario para ayudar al buen desempeño de las estudiantes en dichas valoraciones.

   Los momentos de preparación no tienen nota.
2. **REVALORACIÓN:** Se entiende como una oportunidad para ser valorada nuevamente y mostrar el alcance de los aprendizajes pendientes. La nota máxima que podrán obtener las estudiantes en la revaloración es desempeño alto 80%, la nota que obtenga en dicho proceso será la que se consigne en el observador de la estudiante.

   El estudiante que no se presente a una revaloración, automáticamente debe realizar proceso de nivelación.

   La revaloración es utilizada únicamente si una asignatura es aprobada los tres primeros períodos y se obtiene desempeño bajo en el cuarto.
3. **NIVELACIÓN**: Espacio destinado por la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada semestre.

Las nivelaciones se realizan una vez finalizadas las actividades académicas, los estudiantes trabajan para nivelar sus dificultades y obtener un buen desempeño en las metas de comprensión abarcadoras propuestas.

Estas se realizan en dos jornadas una de talleres y explicaciones y otra de acciones valorativas, con el fin de evidenciar los avances de los estudiantes y con los siguientes criterios:

a) La nota máxima de la nivelación es 80%, desempeño alto.
b) El taller tendrá un valor de 20%, sobre la nota máxima del proceso de nivelación.
c) La valoración, escrita tendrá un valor de 80%, sobre la nota máxima del proceso de nivelación.
d) **Parágrafo:** Desde la comisión de evaluación se podrán sugerir nivelaciones a estudiantes que muestren alguna debilidad en el proceso pero que no cumplan totalmente la directriz anterior.
e) El estudiante que no asista a las nivelaciones, no podrá acceder al recurso de curso de vacaciones, deberá reiniciar el grado escolar correspondiente.

4. **CURSOS DE VACACIONES:** Espacio destinado para facilitar y afianzar el proceso de formación de los estudiantes que continúan presentando falencias en un área después de haber presentado la nivelación, se realizan en la tercera semana del mes de enero, si una vez presentada la valoración del curso persiste el desempeño bajo debe reiniciar el grado

ARTICULO 113. ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN

Como una de las actualizaciones al SIEDES, y atendiendo a que nuestro plan curricular está dado por procesos, también se debe evaluar por procesos y para atender a este requisito, se plantea la siguiente propuesta como estrategia de revaloración para los estudiantes:

ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN

CASO 1	**Si pierde** I periodo	Pero aprueba II periodo en 80% o más	NO NIVELA A MITAD DE AÑO
CASO 2	**Si pierde** I periodo	Y pierde II periodo	NIVELA A MITAD DE AÑO
CASO 3	**Si gana** I periodo	Y pierde II periodo	NIVELA A MITAD DE AÑO
CASO 4	**Si pierde** III Período	Y pierde IV período	NIVELA A FIN DE AÑO
CASO 5	**Si pierde** nivelación de mitad de año	Pero gana III y IV periodo en 80% o más	**NO** NIVELA A FIN DE AÑO
CASO 5A	**Si pierde nivelación de mitad de año**	Y en el tercer período no alcanza el 80% en más de 2 áreas.	**La comisión de evaluación analizará el caso particular del estudiante y será quien defina el proceso.**
CASO 6	**Si gana** I y II periodo, pero pierde III periodo	Y en IV periodo saca 80% o más	**NO** NIVELA A FIN DE AÑO
CASO 7	**Si aprueba** los tres primeros periodos	Pero pierde IV periodo, realiza revaloración de este período, si la pierde	NIVELA A FIN DE AÑO
CASO 7A	**Si el estudiante obtiene desempeño alto o superior en los tres primeros períodos (sin excepción), podrá nivelar únicamente el cuarto período; de lo contrario deberá nivelar todo el año**		

CASO 8	A mitad de año el estudiante puede nivelar todas las asignaturas. Si no se presenta automáticamente debe nivelar a fin de año la asignatura a la cual no se presentó.
CASO 9	A fin de año el estudiante puede nivelar un máximo de dos áreas.
CASO 10	Si nivela dos áreas, el estudiante debe firmar compromiso para el año siguiente.
CASO 11	Al realizar las nivelaciones de fin de año debe aprobar mínimo un área para acceder al curso de vacaciones de enero. En el curso de vacaciones de enero no pueden quedar asignaturas pendientes para acceder a la promoción.
CASO 12	La máxima nota de nivelación, revaloración y curso de vacaciones es 80%.
CASO 13	Para nivelar las asignaturas de danzas, música, educación física, francés, formación humano cristiana y orientación profesional, los estudiantes reciben un taller y lo sustentan en fechas establecidas desde coordinación. Dibujo e Informática (realiza taller presencial). No se realizan los dos momentos establecidos en el proceso de nivelación.
CASO 14	Si no presenta taller en alguna de las asignaturas mencionadas en el caso 13 deberá nivelar a fin de año.
CASO 15	Si el estudiante no se presenta a alguna nivelación, se establecerá una fecha para presentar una valoración, sin acceder a explicaciones o talleres. Previa presentación de excusa médica emitida por la EPS. No es válida la excusa emitida por entidades particulares o familiares. La nota de esta valoración será la definitiva en el proceso.

Artículo114. Examen de suficiencia para estudiantes de grado undécimo

Los estudiantes de grado undécimo que después de haber agotado los recursos de los casos anteriores, deba reiniciar el año escolar. El examen de suficiencia se realiza en las asignaturas en las cuales presentó desempeño bajo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

-Debe aprobar satisfactoriamente la totalidad de exámenes en desempeño igual o superior a 70%.

-No podrá obtener ningún examen con una nota inferior a 70%, de lo contrario debe reiniciar el año.

-Los desempeños para convalidar en cada asignatura serán entregados al estudiante y sus acudientes, a la firma de un acta de procesos. Es responsabilidad del estudiante la preparación en las temáticas correspondientes de las diferentes áreas para la presentación de los exámenes.

-En caso de no asistencia, la única excusa que será validada debe ser expedida por la EPS del estudiante.

-El valor correspondiente para esta alternativa es equivalente a un mes de pensión vigente para el año en curso.

ARTICULO 115. INCLUSIÓN

1.Para los estudiantes que se encuentra caracterizados se realizan ajustes razonables y flexibilización curricular y para algunos de ellos valoración diferencial, de acuerdo con las necesidades educativas que presentan.

2.Los estudiantes caracterizados tienen la posibilidad de realizar todas las estrategias de recuperación independiente de la cantidad de áreas que presenten en desempeño bajo.

ARTÍCULO 116. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTÍPULADOS EN EL SIEDES.
Se establecen las siguientes acciones que garantizan el cumplimiento del SIEDES:

- Incorporar el ciclo P.H.V.A en el proceso de valoración del desempeño de las estudiantes para optimizar su funcionamiento y seguimiento.
- Cumplir con los parámetros establecidos en el proceso de diseño curricular y formación académica en búsqueda de la mejora continua.
- Conformar Comisiones de Evaluación que garanticen la participación de la comunidad educativa en la vigilancia y cumplimiento del SIEDES propuesto por la institución.

ARTÍCULO 117. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA
La valoración se hará con referencia a cuatro períodos académicos; al finalizar cada uno de ellos los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe verbal y digital, además de un informe final que consolida el año escolar.
Este informe final no será la suma ni el promedio de los informes del período, sino el análisis que el docente hace del estudiante en cuanto a la formación integral vivenciada durante el año.

ARTÍCULO 118. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.
Los Informes de desempeño describen el proceso de formación integral del estudiante de manera cualitativa y cuantitativa; estos constan de las siguientes partes:
DATOS DE ENCABEZADO: Nombre del colegio, codificación según el Sistema de Gestión de Calidad, año lectivo, período académico, grupo al que pertenece el estudiante y nombre completo.
INFORME POR ASIGNATURAS: Contiene la META DE COMPRENSIÓN, el porcentaje de obtención, su equivalente en la escala de valoración nacional, recomendaciones, una Meta de Comprensión para convivencia y la firma del asesor de grupo.

ARTÍCULO 119. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA VALORACIÓN Y PROMOCIÓN.

PARA VALORACIONES Y NOTAS: Se hará el siguiente procedimiento:

1. Docente titular de la asignatura
2. Coordinador Académico
3. Comisión de Evaluación

Artículo 120.**Pasos a seguir para solicitud de segundo calificador:**
El segundo calificador es un docente del Colegio de Nuestra Señora del Rosario Manizales, asignado por la institución educativa, experto en el área o afines con el objeto de revisión.
PARA LOS INFORMES DE DESEMPEÑO: ante cualquier reclamo o revisión, el padre de familia deberá solicitarlo por escrito al docente titular de las asignaturas implicadas, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega del mismo.
PARA LA PROMOCIÓN:

1. Solicitud de revisión a la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual dará respuesta en un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores a la reclamación del padre de familia.
2. Apelación ante el Consejo Directivo, el cual dará trámite en los 10 días hábiles siguientes a la reclamación.

ARTÍCULO 121. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEDES.

Para la construcción de nuestro SIEDES se tuvieron en cuenta los siguientes aportes:

- Revisión de los criterios propuestos por la congregación.
- Encuestas a padres de familia sobre la propuesta del SIEDES institucional
- Propuestas de los docentes a través de los integrantes del consejo académico.
- Consulta abierta a los estudiantes.
- Revisión de propuestas en el Consejo Académico para su sistematización.
- Evaluación en el Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO 122. PROMOCIÓN ESCOLAR

El plan de formación del Colegio de Nuestra Señora del Rosario Manizales, está organizado por las áreas fundamentales, obligatorias y optativas propuestas por la Ley General de Educación, cada una con sus respectivas asignaturas. Se considera asignatura a todas aquellas actividades de formación propuestas en el Plan de estudios que tienen una intensidad horaria, una planeación definida y son valorables para determinar los avances en la obtención de la META DE COMPRENSIÓN planteada desde el inicio del año escolar.

Una asignatura se aprueba cuando el estudiante ha obtenido un desempeño básico (70-79%) en la META DE COMPRENSIÓN para el grado y un área se aprueba cuando son aprobadas todas las asignaturas que la conforman.

PROMOCIÓN: Los estudiantes son promovidos al grado siguiente cuando obtenga como mínimo un desempeño básico, equivalente al 70%, en cada una de las áreas que conforman el plan de estudios.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que no se presenten a alguna valoración de período, desde coordinación académica se establecerá una fecha para presentar dicha valoración, previa presentación de excusa médica de la EPS (no es válida la excusa emitida por entidades particulares o familiares)

PARAGRAFO 2: Los estudiantes que han presentado dificultades académicas y/o de convivencia reiterativas deben firmar el COMPROMISO ROSARISTA, la encargada de definir quiénes firman este compromiso es la comisión de Evaluación y Promoción.

NO PROMOCIÓN: Un estudiante no es promovido al grado siguiente si:

1. Ha dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de formación, por períodos que, acumulados, resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto (25%); se exceptúan los casos de inasistencia autorizada por el colegio tales como estudios en el exterior, intercambios, desastres naturales y otras que signifiquen continuidad académica. Las inasistencias para efectos finales de promoción se totalizarán con o sin excusa por asignatura. Si en un proceso disciplinario se llega a una suspensión, el estudiante asumirá responsablemente las actividades, consecuencias y obligaciones académicas.
2. Al finalizar el año escolar presenta un desempeño bajo en TRES o más áreas
3. Después de hacer las nivelaciones de fin de año, persiste con desempeño bajo en dos áreas.
4. Al presentar el curso de vacaciones en el mes de enero, persiste con desempeño bajo en una asignatura.

Los casos especiales de promoción serán analizados y orientados por el Consejo Directivo, asesorado por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.

Para renovar la matrícula en el mismo grado, el estudiante y los padres de familia deben hacer la solicitud por escrito a la rectora y diligenciar el COMPROMISO ROSARISTA.

En todos los grados puede darse la NO PROMOCIÓN escolar.

ARTÍCULO 123. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LAS ESTUDIANTES QUE REINICIAN GRADO.

1.Los estudiantes nuevos o por reingreso en la institución no podrán acceder al proceso de promoción anticipada.

2.Los estudiantes no tendrán la oportunidad de acceder a promoción anticipada durante dos años consecutivos.

Durante el primer período del año escolar la comisión de evaluación y promoción, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Este requisito significa haber obtenido un mínimo de 80% en las asignaturas que tiene aprobadas, 90% en las asignaturas que presentaron desempeño bajo en el año anterior y un excelente proceso de convivencia, sin anotaciones en el observador. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

El procedimiento que sigue el Colegio para la promoción anticipada consta de la siguiente secuencia de acciones de orden pedagógico:

ORDEN	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Al término del primer período se proponen los casos de estudiantes con alto rendimiento académico	Docentes
2	Se verifica el cumplimiento de los requisitos	Coordinador Académico
3	La comisión de evaluación y promoción analiza cada uno de los casos presentados y realiza la petición de promociones ante el Consejo Directivo	Comisión de Evaluación y Promoción.
4	Se aprueba oficialmente la promoción anticipada de los estudiantes propuestos mediante acta del Consejo Directivo	Rectoría y Consejo Directivo
5	Se formaliza la documentación del año aprobado anticipadamente: Las notas del primer período quedan como notas definitivas del año promovido	Secretaría Académica
6	Se formaliza la promoción mediante matrícula al nuevo grado	Padres de Familia y Secretaría Académica
7	a. Una vez promovida la estudiante debe resolver los desempeños de comprensión del primer período del grado al cual se promueve. b. La valoración del primer período del nuevo grado corresponde a las notas obtenidas en el segundo período académico.	Coordinación Académica

CAPÍTULO II
ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN CON PERSPECTIVA DE INCLUSION EDUCATIVA

Artículo 124. Inclusión educativa

El colegio de Nuestra Señora del Rosario viene planteando, ejecutando y evaluando desde 2010, una serie de estrategias flexibles que buscan acompañar y apoyar a los estudiantes con discapacidad o con cualquier otro tipo de condición de vulnerabilidad, es así como contribuye a que los estudiantes que presentan dificultades significativas en sus procesos cognitivos, académicos, de aprendizaje, emocionales y /o de convivencia puedan aprender y ser promovidos teniendo en cuenta sus características individuales, capacidades y posibilidades.

Teniendo en cuenta el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 en cuanto a Reglamentación en Educación Inclusiva para la atención educativa a la población con discapacidad y el Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el colegio de Nuestra Señora del Rosario, viene planteando desde 2010 una serie de estrategias que buscan acompañar a los estudiantes con discapacidad o en condición de vulnerabilidad; es así como se busca apoyar a los estudiantes que presentan dificultades significativas en sus procesos académicos y/o de convivencia.

Artículo 125. Estudiante con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales Según el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 en su artículo 2.3.3.5.2.3.4 y el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.5.1.1.2, se entiende por estudiante con discapacidad aquella que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el autismo.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquella que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales. (Decreto 366 de 2009, artículo 2°).

Artículo 126. Principios generales

Según el Decreto 1075, artículo 2.3.3.5.1.1.3, en el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación, que atienda los siguientes principios:

1. Pertinencia: Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente y sin ningún tipo de discriminación.

2. Integración social y educativa: Por el cual esta población se incorpora al servicio público

educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.

3. **Desarrollo humano:** Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.
4. **Oportunidad y equilibrio:** Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
5. **Soporte específico:** Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social. (Decreto 366 de 2009, artículo 2 y Decreto 2082 de 1996, artículo 3°).

Artículo 127. Alcance del servicio educativo Según el Decreto 1075, artículo 2.3.3.5.1.2.1, los establecimientos educativos estatales y privados deberán tener en cuenta lo dispuesto en la presente Sección, al proceder a elaborar el currículo, al desarrollar los indicadores de logros por conjunto de grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y definir los logros específicos dentro del respectivo proyecto educativo institucional, cuando atiendan personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

En tal sentido, en el proyecto educativo institucional del establecimiento de educación formal que atiendan personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se especificarán las adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos, tecnológicos, materiales educativos, de capacitación y perfeccionamiento docente y, en general de accesibilidad que sean necesarias para su formación integral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y otros reglamentos. (Decreto 2082 de 1996, artículo 6°).

Artículo 128. Medidas Especiales

Según el Decreto 1075, artículo 2.3.3.5.1.2.2, el proyecto educativo institucional de los establecimientos que atiendan educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, incluirá proyectos personalizados en donde se interrelacionan componentes, instrumentos y medios de la estructura del servicio educativo ofrecido, para que su integración al mismo, procure desarrollar niveles de motivación competitividad y realización personal. (Decreto 2082 de 1996, artículo 7°).

Artículo 129. Evaluaciones para los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales

Según el Decreto 1075, artículo 2.3.3.5.1.2.3, la evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales a que se refiere la presente Sección y adecuará los correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida. (Decreto 2082 de 1996, artículo 8°).

En el Colegio Nuestra Señora del Rosario, para los estudiantes que se encuentran caracterizados o con valoración diferencial, se realizan ajustes razonables y flexibilización curricular; de acuerdo a las necesidades educativas individuales que presentan.

Bajo este concepto la valoración tiene un carácter de flexibilidad y utiliza una diversidad de métodos y procedimientos claramente intencionados, de tal modo que permite a los estudiantes y al docente descubrir modos individuales de aprender (Pedagogía Diferencial). La valoración diferencial no se refiere al cambio de metas de comprensión abarcadoras, esta tiene relación con los procedimientos que emplearán para obtener las mismas y el nivel de

obtención propuesto para cada estudiante. Los estudiantes caracterizados tienen la posibilidad de realizar todas las estrategias de recuperación, independiente de la cantidad de áreas que presenten en desempeño bajo y están bajo permanente acompañamiento y seguimiento por parte del equipo interdisciplinario, de las coordinaciones y rectoría.

Artículo 130. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados Según el Decreto 1421, en su artículo 2.3.3.5.2.3.1, con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar de los estudiantes con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes de los estudiantes con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los Manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en el aula
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

Parágrafo 1: El Ministerio de Educación Nacional contará con la asesoría y acompañamiento permanente del Consejo Nacional de Discapacidad.

Parágrafo 2: La gestión educativa territorial que ordena el presente artículo deberá considerar procesos de articulación con otros sectores que faciliten la atención en salud, el acceso al deporte, la recreación, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y otros que aporten a la educación integral de los estudiantes con discapacidad. Así mismo, contará con el acompañamiento del INCI, el INSOR y organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.

Artículo 131. Estrategias que permiten acompañar de forma permanente el proceso de los estudiantes en condición de vulnerabilidad

Entre ellas contamos con:

1. Valoración diferencial: Es un procedimiento que se aplica individualmente a los estudiantes que, por sus características particulares y estilos de aprendizaje, presentan debilidades en sus procesos académicos y o de convivencia y demandan acompañamientos diferenciados a fin de garantizar el acceso, la permanencia, la promoción y la calidad en la educación que ellas reciben.

Bajo este concepto la valoración tiene un carácter de flexibilidad y utiliza una diversidad de métodos y procedimientos claramente intencionados, de tal modo que permite a los estudiantes y al docente descubrir

modos individuales de aprender (Pedagogía Diferencial). La valoración diferencial no se refiere al cambio de metas de comprensión abarcadoras esta tiene relación con los procedimientos que emplearán para obtener las mismas y el nivel de obtención propuesto para cada estudiante.

2. Momentos de preparación: estrategia contemplada en el SIEDES institucional, donde los estudiantes que presentan dificultades para adquirir un desempeño, asisten a estos espacios donde el docente a partir de nuevas formas y estrategias acompaña la superación de la dificultad.

3. Cursos de vacaciones: Espacio destinado por la comisión de evaluación y promoción para aquellos estudiantes que después de realizadas todas las estrategias de recuperación planteadas para fin de año, persisten con dificultades en una de las áreas del saber, este se realiza en el mes de enero y debe ser aprobado para acceder a la promoción. Es de aclarar que los estudiantes que hacen parte del grupo de caracterización pueden realizar curso de vacaciones de todas las áreas pendientes.

4. Talleres de sensibilización para padres, estudiantes y docentes: Desde el equipo interdisciplinario se han dinamizado talleres que les permitan a los participantes conocer información relevante frente al tema de la inclusión, y cómo se esperan que sean sus comportamientos para aportar de forma positiva frente a las situaciones que se presentan en casa y en aula.

5. Orientaciones pedagógicas a docentes y padres: El equipo interdisciplinario, conformado por fonoaudiología y psicología, elabora y socializa orientaciones pedagógicas para los estudiantes que se encuentran en el grupo de caracterización, las cuales son entregadas a los padres en los momentos de atención directa y a los docentes a través del portal Rosarista.

6. Valoración de estudiantes: El equipo interdisciplinario valora los estudiantes remitidos, a continuación, entregan informe a padres, docentes y a comisión de evaluación, se realiza remisión externa si es necesario; además está pendiente de los reportes enviados por los especialistas externos para compartirlos con los docentes que acompañan cada grado.

7. Atención a especialistas externos: Cuando el especialista externo concluye la valoración de los estudiantes remitidos y determina la necesidad educativa presentada, es recibido en el colegio en compañía del equipo de apoyo, del coordinador del ciclo y del asesor docente del grado para conocer sus observaciones y sugerencias, también es atendido vía telefónica o personalmente cuando el especialista lo solicite para hacer

seguimiento a la evolución del proceso tanto a nivel de consulta externa como de los avances académicos .

8. Comisiones de evaluación: Conformadas por Rectora, coordinadores, fonoaudióloga, psicóloga y asesores de grupo, allí se presenta la información del desempeño de los estudiantes caracterizados y los de valoración diferencial, lo cual ayuda a que de forma conjunta se planteen acciones a seguir para un adecuado seguimiento y apoyo.

9. Talleres grupales para TODOS los estudiantes de cada grupo del ciclo inicial: dirigidos por la Fonoaudióloga del colegio, con el objetivo de hacer intervención terapéutica grupal, donde se estimula el desarrollo de habilidades y competencias requeridas para la adquisición y el fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura, lenguaje y atención, beneficiando así a todos los estudiantes, tanto los que poseen dificultades como los que no. Otro propósito de estos talleres es apoyar el ejercicio de enseñanza-aprendizaje del docente del área de castellano.

10. Implementación de los AAE: Los apoyos académicos especiales se crearon para mejorar las condiciones educativas de los estudiantes en condición de enfermedad. Ellos tienen un momento de inicio y otro de finalización de acuerdo a la situación presentada por los estudiantes. En este proceso intervienen el equipo interdisciplinario, la coordinadora académica, el asesor de grupo y los docentes que acompañan el proceso de los estudiantes**.** Una vez recibida la información en el colegio de la situación de enfermedad se envían talleres por el portal Rosarista, se da la posibilidad de que los padres y/o acudientes reciban y devuelvan talleres elaborados por los estudiantes y sus compañeros se convierten en actores fundamentales en el proceso de nivelación académica. Si
los estudiantes pueden regresar a la institución en un corto tiempo, estos acuerdan con la coordinadora académica y con los docentes un plan de trabajo para su respectiva nivelación, el cual incluye acompañamientos adicionales, trabajo en horas de descanso y en las tardes para recibir asesoría.

11. AE: El Plan de Apoyo Emocional pretende que se mitigue el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento que se pueda generar en los estudiantes y sus familias, desarrollando estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, como lo plantea el Artículo 2.3.3.5.6.8.1 del Decreto 1075 del 2015.

La institución cuenta con capellán, equipo de psicología, las hermanas Dominicas de Santa Catalina de Sena, los asesores de grupo y los compañeros, todos ellos se convierten en el apoyo emocional para que una estudiante pueda superar las dificultades presentadas. Dentro de este apoyo se da comunicación constante con los padres y remisiones a especialistas externos si es necesario.

12. Currículo flexible: Para todas los estudiantes se plantean las mismas metas abarcadoras y los mismos desempeños en cada área; para los estudiantes en condición de vulnerabilidad se dan diferentes oportunidades de acceder a ellas y se modifican los niveles de exigencia.

13. Implementación del DUA: Entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativos las experiencias de aprendizaje para todas los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.

PRINCIPIOS DUA	**ENFOQUES**	**PRINCIOS EDUCATIVOS**	**ENFOQUE DEL MODELO**

	Inteligencias Múltiples, Aprendizaje Significativo.	Principio Holista	
Tomando como punto de referencia los principios del DUA, encontramos una estrecha relación con el modelo pedagógico institucional sus enfoques, con los Principios educativos y con el enfoque humanista de nuestro modelo, así: Acceden al aprendizaje			HUMANISTA: El centro del proceso educativo es el estudiante con sus diversas potencialidades, es responsabilidad de la escuela apoyar el desarrollo de la persona como un proceso total, único y continuo. El enfoque humanista nos lleva a creer en el potencial de cada estudiante Para transformar el medio que lo rodea. "Educar es humanizar"
Hay múltiples maneras de expresar lo que saben, de planear, ejecutar y revisar tareas.	Inteligencias Múltiples, Aprendizaje Significativo.	Principio Liberador	
No es posible que aprenda si no se motiva o interesa.	Aprendizaje Significativo, trabajo colaborativo	Principio personalizante	

Reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derecho	Inteligencias Múltiples	Principio humanizante	

Los docentes reciben capacitación y asesoría permanente por parte de fonoaudiología en la institución, acompañada por el equipo interdisciplinario sobre la implementación del DUA
Es así como en los desempeños de comprensión, en las acciones valorativas y en los Proyectos finales de síntesis podemos encontrar variedad de estrategias para presentarle la información a los estudiantes que permiten tener en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje y las diferentes formas de expresarlo.
14. Ajustes razonables: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Estos ajustes están determinados desde los parámetros de valoración diferencial.

15. Elaboración de PIAR
Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables, herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional- PMI.

16. Inteligencias múltiples
Gardner propuso que para el desarrollo de la vida uno necesita o hace uso de más de un tipo de inteligencia. Así pues, el autor no entra en contradicción con la definición científica de la inteligencia, como la «capacidad de solucionar problemas o elaborar bienes valiosos». Para Gardner, la inteligencia es un potencial biosociológico de procesamiento de información que se puede activar en uno o más marcos culturales para resolver problemas o crear productos que tienen valor para dichos marcos.
Howard Gardner defiende que, así como hay muchos tipos de problemas que resolver, también hay muchos tipos de inteligencias, que se pueden adaptar reticularmente a su solución. Las inteligencias múltiples y las funciones diferentes de un individuo están vinculadas a ciertas partes del cerebro.
Las inteligencias múltiples permiten tener un aula donde se: • Facilita la diversidad
• Motiva a los estudiantes
• Emplean diferentes estrategias de aprendizaje y de valoración
• Respetan las diferencias individuales • Potencializan las diferentes inteligencias


EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD
Espiritual
Matemática
Lingüística
Naturalista
Espacial
Emocional
Musical
Kinestésica
INTELIGENCIAS MÚLTIPLES

TÍTULO VI

RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ROSARISTA

CAPÍTULO I RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 132. Los padres de los estudiantes Los padres de los estudiantes son miembros activos del Colegio, por lo tanto, es su deber apoyar la formación de sus hijos y contribuir positivamente en la labor educativa. En la educación y bajo la filosofía Rosarista, se promueve la matrícula de familias y no sólo de estudiantes. Es por ello que los Padres de Familia, Acudientes o Tutores son de fundamental importancia para el buen desarrollo de los procesos y de su compromiso depende la obtención de los logros requeridos.

Artículo 133. Perfil de los padres de familia y/o acudiente

- Educar a sus hijos como personas cristianas, conscientes de su dignidad y de sus valores para que obren por convicción.
- Ser personas abiertas al diálogo y a la concertación. ● Demostrar amor a sus hijos a través de la comprensión y apoyo en el proceso de formación holista.
- Formar a sus hijos en la solidaridad y la justicia, de tal manera que ellas puedan llegar a ser agentes comprometidas con el cambio social.
- Ser personas con capacidad de servicio, ayuda mutua y entrega generosa al prójimo.
- Vivenciar la formación en la fe, la esperanza, el amor y dando sentido a su existencia.
- Educar a sus hijos para la excelencia, la calidad, la toma de decisiones dentro de un ambiente de responsabilidad, autonomía, libertad y respeto.
- Evidenciar compromiso con las actividades de integración familiar desde lo espiritual, lo cultural, lo religioso y lo formativo.
- Dar testimonio de vida coherente con la vida cristiana, filosofía y principios que promueve la Institución.
- Demostrar un amplio sentido de pertenencia y gratitud para con el Colegio.
- Acudir a los llamados realizados por cualquiera de las instancias del colegio de manera oportuna.

Artículo 134. Derechos de los Padres de familia con respecto a la formación de sus hijos.

1. Exigir la prestación del ajuste a los programas oficiales y a lo ofrecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
2. Participar en el proceso educativo, según el marco legal y reglamentario de la Institución.
3. Ser considerado miembro activo dentro de la Familia Rosarista.
4. Recibir información oportuna sobre horarios, calendario, cronogramas y normas que regulen el funcionamiento general del Colegio.
5. Ser atendido respetuosa y diligentemente por los profesores, por las directivas y demás personal del Colegio en jornada de trabajo, según horario de atención.
6. Expresar con toda libertad las ideas, pensamientos o los conocimientos dentro del respeto de la opinión ajena.
7. Justificar la no asistencia a la reunión programada, acordando con el profesor la hora y la fecha en la cual cumplirá con su obligación.
8. Retirar de la Institución a los estudiantes en caso de alguna cita médica, odontológica o caso especial dentro de la jornada de estudio con previo permiso y autorización de la

Coordinación para la Convivencia.

9. Elegir y ser elegido en la Asociación de Padres de Familia de acuerdo con los mecanismos que adopta la institución para tal efecto.

10. Hacer parte de los diferentes organismos de participación institucional

11. Ser escuchado cuando expone reclamos y propuestas de acuerdo con el conducto regular: Profesor, Asesor de Grupo, Coordinador Académico o Coordinadora para la Convivencia y Rectora.

12. Conocer oportunamente el proceso de desarrollo integral de sus hijos mediante el informe de desempeño, siempre y cuando esté a Paz y Salvo con sus obligaciones económicas.

13. Solicitar cuando estime conveniente información sobre la situación académica o de Convivencia de sus hijos con cita previa.

14. Intervenir y participar en la comisión de evaluación al final de cada periodo, haciendo aportes desde su competencia.

15. Participar en los Seminarios y Talleres Permanentes de Orientación Familiar y de otras actividades que promueva la Institución en pro del desarrollo integral de las personas.

16. Conocer y recibir explicaciones de parte de directivas y profesores sobre las causas que dan lugar a una determinada decisión relacionada con el proceso integral de sus hijos.

Artículo 135. Deberes

1. Asistir de manera puntual y participar en todas las reuniones programadas por el Colegio tales como: Entrega de informe de desempeño, citaciones, seminario-taller, además de otras actividades que promueve la Institución. Estos serán de carácter obligatorio de acuerdo a los Artículos 17, 18, 39, 41, numerales 8 y 9, Artículo 42 numeral 5 de la Ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia y artículo 25º del Código penal. Artículo 10, numeral 6 de ley 1620 de 2013.

2. Los padres de familia y/o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijos y ejercen esta responsabilidad en conjunto con el Colegio, quien, por medio de sus actividades formativas, académicas, misión y visión, objetivos y el perfil propuesto para los estudiantes Rosarista, complementa la misión de los padres de familia, quienes al matricular a sus hijos, se

comprometen a cumplir el Manual de Convivencia; por tanto, es obligatorio, de los Padre de familia y/o acudientes, asistir al Colegio cuando se les convoque o se citen. Por tanto, ante la inasistencia a dos de las reuniones programadas durante el año lectivo, la institución debe proceder a notificar a Bienestar Familiar y a la Personería Municipal por el desamparo en aplicación del Art 15 del Decreto 1290 del 2009 sobre “los Deberes de los padres de familia”, el Art 7 de la ley 115 de 1994 y los artículos 10,15, 20,38 y 39 de la ley 1098, Código de Infancia y Adolescencia sobre “las responsabilidades de la familia y las obligaciones de los padres de familia”.

3. Responsabilizarse de la formación integral de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la ley General de Educación, Art. 7° literales c, d, f; Código de infancia y adolescencia, el PEI y el Manual de Convivencia de la institución.

4. Dirigirse con respeto, amabilidad y buen trato a todas las personas de la institución en todo momento. **5.** Vivir de tal manera que sus actitudes correspondan a la misión de primer educador de la fe de sus hijos. **6.** Solicitar por escrito en la coordinación de convivencia la autorización para retirar a los estudiantes de la Institución.

7. Participar en la planeación y valoración institucional desde los diferentes organismos de participación de la Institución.

8. Conocer y obrar de acuerdo con la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional, los Principios Educativos Congregacionales, el Manual o Reglamento de Convivencia y siguiendo el conducto regular.

9. Proporcionarles a sus hijos un ambiente agradable que facilite su aprendizaje y pueda cumplir a cabalidad con las normas establecidas por el Colegio, demostrando sentido de pertenencia.

10. Mantener un espíritu de fraternidad, armonía y solidaridad con la Comunidad Educativa.

11. Asistir puntualmente a los talleres de orientación familiar cuando sea solicitado por el Colegio, en caso de no poder asistir presentar por escrito la excusa pertinente a la Institución.

12. Revisar las anotaciones, observaciones y deberes escolares realizados por los docentes, por los diferentes medios de comunicación de la institución, haciendo su devolución oportuna debidamente firmada.

13. Proporcionar el acompañamiento y apoyo respectivo en cada una de las asignaturas, contribuyendo positivamente en el proceso de aprendizaje de sus hijos**.**

14. Cancelar la pensión dentro de los términos estipulados en el contrato de prestación de servicios educativos.

15. Asumir los costos de materiales impresos, fichas didácticas, talleres de apoyo y acompañamiento pedagógico específico que ofrece el colegio.

16. Acatar las disposiciones determinadas por las diferentes instancias del Colegio.

17. Velar por la buena presentación personal y porte del uniforme de sus hijos.

18. Analizar objetiva y responsablemente en familia los desempeños alcanzados por los estudiantes**.**

19. Dar aviso oportuno, máximo tres días hábiles (3) y por escrito, después de las ausencias de sus hijos.

20. Fomentar respeto, consideración y gratitud hacia todos los miembros de la Institución.

21. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos a las clases y actos programados por la Institución.

22. Responder por los daños que su hija causa en el Colegio y/o alrededores, como también cancelar los costos que genera la participación de sus hijos en otras actividades escolares como: cursos de nivelación, convivencias, retiros espirituales, salidas de estudio, pruebas externas, entre otras.

23. Presentar la paz y salvo en Contabilidad y firmar en Secretaría la cancelación de la matrícula.

24. Hacer cumplir a los estudiantes con la norma del no uso del uniforme en horario extraescolar y en sitio público, a excepción de actividades autorizadas por la Institución.

25. Revisar con frecuencia e informarse a través de la agenda, circulares y portal Rosarista, para que se convierta en un medio de comunicación eficaz entre el colegio y la familia.

26. Realizar las evaluaciones externas sugeridas por la institución (Evaluación integral, psicológica, fono audiológica, psiquiátrica, etc.)

27. Respetar los horarios de atención de los docentes, solicitados de ser posible con anticipación, estipulados por el colegio, evitando el abordaje de los mismos en tiempo de clase o en los acompañamientos de descanso de los estudiantes.

28. Informar al colegio los procesos terapéuticos extra institucionales de sus hijos y las pautas que necesiten poner en práctica en el aula.

29. Esperar la salida oficial de sus hijos, sin apresurar o interrumpir la finalización de las clases, a excepción de casos especiales.

30. Por seguridad, organización y respeto, los padres de familia y/o acudientes, no deben pasar a las aulas de clase durante la jornada académica, en caso de requerir a sus hijos por casos especiales, deberá esperar en recepción para que los estudiantes sean llamados, con la autorización de la Coordinadora para la Convivencia y la Autoconducción.

31. Brindar a sus hijos, atención especializada cuando se requiera la superación de dificultades escolares o necesidades educativas especiales, de acuerdo con la remisión del

Dpto. de psicología de la Institución.

32. Los padres de familia de los estudiantes que tenga algún tipo de discapacidad o capacidades excepcionales, deben establecer y cumplir con los compromisos adquiridos con el equipo formativo del colegio para el adecuado desarrollo del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

33. Por ningún motivo, un padre de familia debe acercarse a algún estudiante que no sea su hijo, para hacer reclamos o llamados de atención.

34. Para los padres de familia que ingresan conduciendo vehículo particular, es deber ineludible, realizarlo de manera prudente, a baja velocidad, dando prelación a los peatones, acatando las señales de tránsito y las zonas de parqueo demostrando cultura ciudadana.

Artículo 136. Consecuencia de un comportamiento inadecuado por parte de los padres o acudiente ante las siguientes circunstancias

Cuando los padres como miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, no cumplan con la formación holista de su hijo (art. 38 Código de la Infancia y la Adolescencia):

1. No cancelar el valor de la pensión escolar mensualmente.

2. Faltar reiteradamente y sin justificación a las reuniones de padres de familia programadas por el colegio.

3. Respaldar comportamientos inadecuados en sus hijos.

4. Proferir amenazas contra algún integrante de la Comunidad Rosarista.

5. Negarse a reconocer y responder por los daños ocasionados por los estudiantes.

6. Incumplir con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos o en el Reglamento o Manual de Convivencia de los estudiantes Rosarista.

7. Incumplir sin justificación los compromisos adquiridos como miembros de consejos u órganos de participación.

El caso será estudiado y decidido por la Rectora del Colegio y/o el Consejo Directivo (art. 42 Código de la Infancia y la Adolescencia), quienes determinarán la continuidad de los estudiantes para el año siguiente o si deben aceptar, si es el caso, el retiro inmediato de la Institución.

Artículo 137. Procedimiento para padres de familia frente a los llamados por parte de alguna instancia de la institución

1. Citación por parte de alguna Instancia de la Institución.

2. Notificación escrita por parte de las Coordinaciones.

3. Notificación escrita por parte de Rectoría

4. Remisión por escrito a la Secretaría de Educación Municipal.

5. Remisión por escrito a la comisaría de familia.

Artículo 138. Estímulos y distinciones

El Colegio Nuestra Señora del Rosario, reconoce en los padres de los estudiantes la honestidad, veracidad, lealtad, sentido de pertenencia, proyección y acompañamiento al proceso educativo y al quehacer Institucional, otorgando las siguientes distinciones:

1. Mención de gratitud a la familia que se haya distinguido por su sentido de pertenencia con la institución con lealtad, perseverancia y abnegación.

2. Reconocimiento a los padres de familia que voluntariamente han aceptado ser parte de los órganos de participación y han asumido con responsabilidad dicho compromiso.

Parágrafo 1: La rectora puede conceder reconocimientos especiales para actividades o situaciones no contempladas en los numerales anteriores.

Artículo 139. Impedimentos para ser acudiente o tutor

1. Ser menor de edad
2. Tener dificultades de orden moral o penal. **3.** Carecer de capacidad económica mínima para respaldar al acudido.

CAPÍTULO II DE LOS EGRESADOS

Los egresados son la imagen y proyección del Colegio en la sociedad.

Artículo 140. De los derechos

1. Los egresados tienen derecho a pertenecer a la Asociación de exalumnos.

2. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa cuando visite la Institución.

3. Proyectarse como profesional dentro de la Institución.

Artículo 141. Compromiso de los egresados Es compromiso de toda egresado Rosarista interiorizar, vivenciar la filosofía y principios educativos que le permitan actuar dentro de la sociedad como hombre y mujer conscientes de su singularidad, autonomía, solidaridad, trascendencia y sentido crítico con criterios cristianos definidos, con capacidad de integración al trabajo y a la familia, con posibilidades de desarrollar sus potencialidades, con apertura al cambio y constructora de una personalidad que trascienda en el contexto donde se desenvuelve.

CAPÍTULO III DE LOS DOCENTES

Artículo 142. Papel del docente Rosarista Al educador le corresponde ser un orientador del aprendizaje, de la formación de sus estudiantes, consciente de su papel de liderazgo que le implica estar en permanente búsqueda de la calidad con excelencia para vislumbrarse como testimonio de vida. En la educación el fin es un ideal: el ideal de la perfección humana" Madre Gabriela de San Martín".

Artículo 143. Perfil del educador Rosarista "Suaves en el modo, Firmes en el objeto". (Madre Gabriela de San Martín).

De acuerdo con la Filosofía, Principios Institucionales y el legado de nuestros Padres Fundadores, se conciben como maestros Rosaristas a aquellos que respondan al siguiente perfil:

Conocimiento:

· Con una formación intelectual sólida, con dominio de los recursos pedagógicos y vivencia de los Principios Educativos.
· Que sea un profesional de la educación, que domine el debate actual, la epistemología y la historia sobre el saber de la pedagogía y sus relaciones con las otras ciencias.
· Que haga efectiva la relación entre el aprendizaje y la investigación como apropiación y generación de conocimiento.

Valores:

· Que viva su profesión como una vocación en la alegría y el compromiso.
· Con capacidad de servicio y disponibilidad para consagrarse a la tarea de la creación de "Una Nueva Educación".
· Que vivencien valores como: Honestidad, responsabilidad, equidad, justicia, lealtad, tolerancia,

estudiosidad, espiritualidad, amor y verdad.

· Que tenga respeto y aceptación por sus estudiantes en el proceso de “Llegar a ser”.

Personalidad:

● Que sea testigo de la fe y consciente de que la educación es un medio privilegiado de evangelización. ● Seguro de sí mismo con un grado de madurez humana y con calidad de vida en el espíritu.

● Que posea capacidad de liderazgo dentro de la Comunidad Educativa y que con su ejemplo proyecte sentido de pertenencia.

● Capaz de trabajar en equipo, abierto al otro, a su realidad, a sus necesidades y aspiraciones.

● Que posea una alta autoestima para tener un concepto positivo de sí mismo y de los demás.

● Con una mentalidad abierta al cambio y a la construcción permanente de conocimientos y valores. ● Con capacidad para tomar decisiones en forma reflexiva, crítica y autónoma.

Habilidades:

● Con capacidad para imaginar y crear situaciones y soluciones en diferentes espacios y contextos.

● Con capacidad para planear, administrar y organizar.

● Que sea capaz de argumentar sus ideas y discernir frente a las diferentes propuestas de cambio que se plantean.

● Que esté disponible para la convivencia, la solidaridad y el diálogo constructivo.

Artículo 144. De los derechos y deberes de los docentes

La finalidad de cada enseñanza o magisterio es: “La perfección del hombre en su totalidad”. Quien conduce a un ser humano a la perfección integral ejerce de alguna manera una acción magisterial, sobre todo por su condición de paradigma para quien es enseñado.

Artículo 145. Derechos del educador Rosarista

1. Ser informado oportunamente de las acciones que emprenda el Colegio y de aquellas que sean de su interés y competencia**.**

2. Participar en programas de formación permanente que le permitan crecer personal, espiritual e intelectualmente.

3. Recibir un acompañamiento permanente acorde con la filosofía institucional, principios educativos y normas vigentes.

4. Utilizar la planta física, las aulas especializadas y el material didáctico en el ejercicio del quehacer docente.

5. Recibir apoyo y colaboración por parte de los padres de familia, directivos y personal especializado de la institución en las diferentes situaciones presentadas por los estudiantes.

6. Participar activamente en la planeación, seguimiento y valoración de los procesos institucionales.

7. Recibir respeto por parte de los estudiantes, apoyo y asesoría de la coordinación de convivencia en las decisiones que se toman relacionadas con los estudiantes.

8. Participar en diversos encuentros de capacitación docente a nivel local, regional y nacional.

9. Recibir apoyo y asesoría por parte de las coordinaciones en las decisiones que se toman en el ejercicio de la misión pedagógica.

10. Recibir formación espiritual a través del laicado dominicano y las diferentes experiencias formativas promovidas por la institución.

11. Disfrutar de un ambiente de cordialidad y sana convivencia.

12. Ejercer con plena libertad el derecho de disentir, de diferir y demás derechos que consagra la Constitución Nacional.

13. Conocer oportunamente la evaluación del desempeño laboral.

14. Recibir un trato cordial por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Artículo 146. Deberes del educador Rosarista

1. Acatar las disposiciones y acciones propuestas por el Colegio en la búsqueda de la calidad y la excelencia.

2. Asumir la formación permanente desde el compromiso y el testimonio de vida en el campo personal y profesional.

3. Recibir un acompañamiento permanente, acorde con la filosofía institucional, principios educativos y normas vigentes.

4. Cuidar la planta física, las salas especializadas, muebles, enseres y material didáctico, utilizados en la misión pedagógica y responder por los daños causados a los mismos.

5. Dar a conocer oportunamente a los padres de familia, docentes, directivos y personal especializado los logros y las dificultades presentadas por los estudiantes en su proceso de desarrollo integral.

6. Ser facilitador de ideas, estrategias, planes y proyectos que cualifiquen los procesos institucionales.

7. Diligenciar en forma permanente y oportuna los informes y libros relacionados con el desempeño de los estudiantes para que sirvan de evidencia en el debido proceso de los estudiantes.

8. Apropiarse de la formación dominicana para ser ejemplo de vida y medio de evangelización.

9. Autoevaluarse, re significar su proceso pedagógico y elaborar compromisos que contribuyan a su cualificación personal y profesional.

10. Ser testimonio de vida y modelo de rectitud, justicia, trabajo actuando con ética profesional en el ejercicio de su misión.

11. Poseer herramientas teóricas, conceptuales y metodológicas que le permitan conocer a profundidad el medio y sus estudiantes.

12. Promover la investigación, la capacitación, la profesionalización y la actualización.

13. Acatar y cumplir el reglamento interno de trabajo.

14. Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

15. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, docentes y personal administrativo, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el Manual de Convivencia y en el PEI y los demás documentos legales vigentes.

Artículo 147. De los estímulos y distinciones de los docentes y personal Rosarista

Las directivas del Colegio Nuestra Señora del Rosario, reconocen el interés evidenciado por el personal Rosarista para fomentar el sentido de pertenencia, el eficiente desempeño de sus funciones, la dedicación y constancia con la institución otorgando las siguientes distinciones:

1. **Medalla de honor al mérito:** Otorgada a directivos, directivos docentes, personal administrativo, de bienestar y servicios generales que sean testimonio de vida cristiana y hayan demostrado en un mínimo de tres años el compromiso en el cumplimiento de su misión, la vivencia del sentido de pertenencia, las buenas relaciones interpersonales, la dedicación y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

2. **Reconocimiento por el tiempo de servicio:** Serán condecorados los integrantes del

personal Rosarista que hayan prestado su servicio con eficiencia, eficacia y compromiso con la institución por un lapso de 10, 15, 20 y 25 años.

3. Mención Madre Gabriela de San Martín: Como maestra cristiana que entregó su vida a la formación de la mujer se otorga a aquellos docentes que hayan demostrado en un mínimo de tres años la vivencia de los aspectos contenidos en el perfil del educador Rosarista (Artículo 129)

Parágrafo 1: En los medios de comunicación interna y/o externa de la institución, se publicará el nombre del personal que ha recibido la medalla de honor al mérito y la mención Madre Gabriela de San Martin, además de las innovaciones pedagógicas presentadas por los docentes.

Parágrafo 2: Los reconocimientos se harán mediante resolución rectoral, cuya copia irá a la hoja de vida del personal Rosarista.

Parágrafo 3: La rectora puede conceder reconocimientos especiales para actividades o situaciones no contempladas en los numerales anteriores.

CAPÍTULO IV MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 148. Medios de comunicación interna El buen uso de la palabra intuye todo un proceso e intercambio de ideas, el conocimiento acerca de nuestro medio, la vida institucional, local, nacional e internacional entre otros aspectos, no son más que el producto evidente de la necesidad de informarnos e informar de nuestro propio contexto situacional. Por esta razón el colegio centra todos los medios de comunicación institucionales en un plan de comunicaciones que permite difundir nuestra vida cotidiana e informar de manera oportuna temas de interés para la Comunidad Rosarista, contando con la participación activa de los estudiantes.

La información oficial del colegio se envía y recibe a través de la plataforma CALIFICA responsabilidad de los padres y/o acudientes leer estas comunicaciones y responderlas en caso de ser necesario; el hacer caso omiso de estas no lo exime de conocer y acatar la información suministrada.

los canales oficiales de comunicación
son:
a. Página web: www.colrosario.edu.co
b. El portal educativo: rosario.calificanet.com.co
c. Las carteleras.
f. La agenda escolar. (hasta grado séptimo)
h. Redes sociales Facebook, YouTube, Instagram .

TÍTULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 149. Considerandos

1. La permanencia de los estudiantes en la Institución se rige por las normas contractuales que implican obligaciones económicas por parte de los padres para con el Colegio.

2. Las tarifas de matrícula, pensión y otros cobros educativos, estarán acordes con el Decreto 2253 de 1995. (Reglamento general para definir las tarifas, pensiones y cobros periódicos

en los establecimientos educativos privados), de conformidad con el Artículo 202 de la Ley General de Educación, y las normas que en un futuro reglamenten la materia.

3. En la Institución se realizan actividades adicionales que contribuyen a potenciar una educación de calidad, estos costos serán informados y concertados con los padres de los estudiantes (D.P.A, Escuelas deportivas, Retiro grado once y Derechos de grado)

4. En el Contrato de Prestación de Servicios Educativos se explicitan las disposiciones institucionales para hacer efectiva la prestación del servicio educativo.

5. El Colegio se reserva el derecho de renovar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos a los estudiantes reincidentes en problemas académicos y/o normativos (Ley 115 Art. 96).

6. De las Constancias y Certificados de Estudio: Sin perjuicio de las acciones judiciales que el Colegio pueda emprender contra aquellos padres de los estudiantes o acudientes que incumplan con las cláusulas establecidas en el "Contrato de Prestación de Servicios Educativos: Vinculación o renovación del servicio educativo del Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Manizales", el Colegio se eximirá de entregar constancias y/o certificados de estudio a aquellos estudiantes que no demuestren estar a Paz y Salvo económico con la Institución y con las distintas dependencias de la misma.

7. La prestación del servicio genera otros costos educativos que son propuestos y aprobados mediante actas en el Consejo Directivo (Materiales preescolar, papelería Institucional, agenda de jardín a séptimo grado, seguro estudiantil, Prueba externa de primero a decimo, simulacros once, Convivencia) los cuales se envían a la secretaría de Educación Municipal para su revisión y análisis y posteriormente sea la entidad que los apruebe mediante Resolución , esta Resolución se publica en un lugar donde los padres de familia la puedan consultar.

También, recaudo **SUSUERTE** banco BBVA:

Sin presentar factura
citar el convenio
10430 PROVINCIA DE SANTO DOMINGO
En **referencia** nombre estudiante o cedula del responsable de pago

Presentando factura código de barras
citar el convenio **24481 CB COLROSARIO**
ambos convenios se depositan en la
cuenta de ahorros #009000563

9.MATRÍCULA Y PENSIONES: El Colegio Nuestra Señora del Rosario, clasificado en el Régimen de LIBERTAD REGULADA por la autoevaluación, determina las tarifas del servicio educativo.

COSTOS EDUCATIVOS

1. se autoriza el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del Régimen Regulada aplicando un incremento de 7,50%
2. tarifa para todos los grados autorizados año 2025

GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA MAS PENSION	VALOR MAXIMO DE MATRICULA
Jardin	6.746.671	674.676
Transición	6.593.426	659.343
Primero	6.593.426	659.343

Segundo	6.593.426	659.343
Tercero	6.593.426	659.343
Cuarto	6.593.426	659.343
Quinto	6.593.426	659.343
sexto	6.508.368	650.837
séptimo	6.267.926	626.793
octavo	6.267.926	626.793
noveno	6.127.256	612.726
decimo	6.189.412	618.941
undécimo	6.189.412	618.941
Quinto	6.189.412	618.941

Cobros periódicos: el colegio no presenta cobros periódicos

Otros Cobros periódicos: por los conceptos que a continuación se presentan:

CONCEPTO	VALOR
CONVIVENCIA	60.000
SIMULACROS ONCE	30.500
AGENDA DE JARDIN A SEPTIMO	48.500
PRUEBA EXTERNA DE PRIMERO A DECIMO	50.000
SEGURO	50.000

TÍTULO VIII

OTRAS DISPOSICIONES

CAPITULO I DE LAS NORMAS GENERALES PARA USO DE LAS AULAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Artículo 150. Reglamentos de aulas y servicios especializados

Los estudiantes del Colegio de Nuestra Señora del Rosario dispondrán de los recursos existentes en cada una de las aulas especializadas, en las que deberá proyectar un comportamiento adecuado con el reglamento vigente en

cada aula y atendiendo las siguientes normas generales:

1. Asistir puntualmente a las diferentes actividades programadas y desarrolladas en la respectiva sala.

2. Utilizar adecuadamente los recursos que hacen parte de las aulas especializadas.

3. Preparar con la debida antelación los elementos que se requieren para realizar las diferentes tareas.

4. Velar por el buen funcionamiento e higiene de cada una de las aulas utilizadas.

5. Evitar consumir bebidas y comestibles de todo tipo, que perturben el desempeño de las actividades desarrolladas.

6. Procurar emplear un tono de voz adecuado que permita mantener la armonía en los diferentes niveles de comunicación.

7. Mantener y controlar el orden en los accesos y salidas de las aulas.

8. Adoptar posturas adecuadas que favorezcan el buen desempeño de las funciones asignadas.

9. Organizar adecuadamente el aula, una vez terminada la actividad.

10. Evitar la ejecución de actividades diferentes a las programadas en el aula especializada.

11. Los estudiantes sólo permanecerán en las salas especializadas acompañadas por el profesor titular y/o persona competente.

12. Los estudiantes, además de las disposiciones anteriores vigentes deberán asumir con responsabilidad el reglamento expuesto en cada sala especializada.

13. Los estudiantes que infrinjan alguna norma de una de las aulas especializadas, será sancionada según lo determine el titular de la misma.

Parágrafo 1: Dicha sanción puede ser colectiva o individual.

Artículo 151. Tipos de aulas y servicios especializados

Sala de Psicología

1. Para asistir al servicio de Psicología los estudiantes debe ser remitido: por el asesor de cada grupo, por cualquier docente que requiera del área, por intermedio de la comisión de Evaluación y Promoción, por solicitud de la familia y/o estudiante o por criterio propio del profesional en psicología.
2. Los estudiantes remitidos deberán asistir de manera puntual y ordenada a la citación previa.
3. La atención a padres de familia y/o estudiantes se realizará con cita previa y se deberá respetar los horarios y fechas planteadas.
4. Abstenerse de rayar, pintar, cortar y adherir a las mesas y sillas elementos que puedan deteriorarlas.
5. Dejar el sitio donde se presta el servicio en perfectas condiciones después de utilizarlo.
6. Para retirar alguna herramienta o trabajo del servicio deber ser con previa autorización del profesional de psicología.

7. Se debe diligenciar completamente el formato existente propio para esta remisión, por la persona que solicita el acompañamiento desde el servicio de psicología.
8. Cuidar y respetar todos los implementos dispuestos en el servicio para el desarrollo de las actividades.
9. Si algún estudiante requiere del acompañamiento desde el servicio de psicología durante el horario de clase, deberá informar al docente de la hora correspondiente.
10. El servicio de psicología en el espacio asignado cuidará y velará por el cumplimiento del derecho a la confidencialidad de la información expuesta.

Sala de Fonoaudiología

1. Para asistir al servicio de Fonoaudiología deberá ser remitida por el asesor de cada grupo, cualquier docente que requiera del área, o por intermedio de la comisión de Evaluación y Promoción.

2. Los estudiantes remitidos deberán asistir de manera puntual y ordenada a la citación previa.

3. Evitar traer objetos que interfieran con la realización de la actividad.

4. Cuidar y respetar todos los implementos dispuestos en el servicio para el desarrollo de las actividades.

5. Abstenerse de rayar, pintar, cortar y adherir a las mesas y sillas elementos que puedan deteriorarlas.

6. Dejar el sitio donde se presta el servicio en perfectas condiciones después de utilizarlo.

7. Para retirar alguna herramienta o trabajo del servicio deber ser con previa autorización de la fonoaudióloga.

8. Los padres de familia que requieran atención por el servicio, pueden acceder a él con cita previa en horario institucional.

9. Se debe diligenciar completamente por la persona que solicita la valoración fonoaudiológica, el formato existente propio para esta remisión.

Aula eficiente

1. Para la realización de una clase en la sala, se debe informar con anterioridad para verificar disponibilidad y preparar los equipos que se necesitan.

2. Cuidar y respetar todos los elementos materiales y equipos dispuestos en las diferentes salas de proyecciones

3. Respetar el espacio, la organización y disposición de los diversos elementos existentes en la sala (silletería, muebles y equipos)

4. Los equipos son para el uso y manejo exclusivo de los docentes, o del personal encargado que ha recibido previa asesoría.

5. No rayar las sillas ni adherirles elementos que puedan deteriorarlos.

6. La postura al sentarse debe ser adecuada, respetando con ello los accesorios de las sillas que posibilitan la estabilidad de las mismas.

7. No ingerir alimentos dentro de las salas.

8. Las persianas nos sirven para oscurecer el lugar, se deben halar de su respectiva cuerda para abrir y cerrar.

9. Al cerrar las ventanas debemos hacerlo con suavidad.

10. Dejar la sala, después de ser utilizada, en perfectas condiciones para que otras personas puedan emplearla nuevamente. La solicitud de préstamos será en forma previa para permitir la optimización del servicio y la adecuación de las salas en forma eficaz.

11. Los elementos y equipos dispuestos en la sala deben permanecer en los sitios asignados para los mismos, salvo en situaciones especiales serán trasladados a otros lugares.

12. Cualquier eventualidad, anomalía deberá ser informada al coordinador en forma clara y veraz

Gimnasio/salón de danzas

1. El gimnasio sólo podrá ser usado para actividades propias del área.

2. Los estudiantes solo podrán permanecer en el gimnasio o en el salón de danzas en compañía de un docente

3. No se podrá consumir ningún tipo de alimento dentro del gimnasio ni en el salón de danzas.

4. Después de utilizado el material, este deberá ser organizado

5. La manipulación de la grabadora estará a cargo de los docentes o de los estudiantes previamente autorizados.

6. Se debe evitar la utilización de los equipos de multifuerza o pesas sin el debido acompañamiento de un docente

7. El gimnasio y el salón de danzas podrá ser utilizado por docentes de otras áreas con previa autorización del colectivo.

8. Para el préstamo de implementos deportivos a estudiantes o docentes, es necesario presentar el carnet del colegio y diligenciar el formato correspondiente.

Laboratorio de física

1. Antes del inicio de cualquier experiencia debe leerse la guía para comprender los objetivos se persiguen con qué medios se cuenta y cómo debe procederse.

2. No lleve comida ni bebidas. Nunca pruebe nada dentro del mismo.

3. No efectúe experimentos que no estén autorizados. Obtenga siempre el permiso antes de iniciar una actividad.

4. La computadora sólo se emplea en el momento necesario con autorización única y exclusiva del docente.

5. Mantenga limpios, secos y libres de polvo el área de trabajo y el piso. El orden y la limpieza facilitan el trabajo y crean un buen ambiente.

6. Informe de inmediato a su maestro cualquier accidente, lesión o procedimiento *incorrecto.*

7. Mantenga todos los materiales lejos de las flamas. Cuando utilice cualquier *elemento para calentar,* recoja el *pelo largo y la ropa* suelta.

8. Emplee equipo eléctrico exclusivamente bajo la supervisión de su maestro. *Asegúrese* que este verifique los circuitos eléctricos antes de que usted los active. No maneje equipo eléctrico con las manos mojadas o cuando esté parado en áreas húmedas.

9. Es necesario tener una libreta de apuntes para la toma de datos y elaboración de conclusiones.

10. En la mesa de trabajo sólo debe haber el material necesario para la experiencia a realizar y la libreta de notas.

11. Es necesario el porte del delantal.

12. El material de vidrio es sumamente frágil, por lo que deben evitarse los golpes y los cambios bruscos de temperatura. Se debe esperar un momento antes de volver a utilizar el material que se ha calentado.

13. Una vez terminada la práctica, el material y la mesa de trabajo deben quedar limpios. Emplee el basurero. Cuide el entorno. Lave muy bien sus manos *después* de *trabajar* en el laboratorio.

14. Repase las observaciones de seguridad en caso de desastre.

15. Los estudiantes deben asumir total responsabilidad al momento de hacer uso de los dispositivos que se encuentran en cada cabina. De igual manera asumir los costos de reparación que genere el mal uso de cualquier implemento dentro del laboratorio.

Laboratorio de química

Antes del inicio de cualquier experiencia debe leerse el guion para comprender qué objetivos se persiguen, con qué medios se cuenta y cómo debe procederse.

1. Es obligatorio el uso de una blusa y el cabello recogido. El orden y la limpieza facilitan el trabajo.

2. Sólo deben realizarse las experiencias propuestas en el guion de prácticas. El “probar qué pasa” con sustancias químicas resulta peligroso.

3. Es necesario disponer de un cuaderno de laboratorio en el que se anotarán:

· Título de la experiencia

· Fecha de realización

· Procedimientos

· Observaciones y mediciones realizadas.

· Cálculos y resultados, presentándolos, si es posible, en forma de tablas.

· Gráficos y procedimientos.

· Conclusiones.

· Según Los conceptos teóricos y experimentales, sustentará los fundamentos de la experiencia e interpretará los resultados.

4. En la mesa de trabajo sólo debe estar el material necesario para la experiencia a realizar y el cuaderno de Laboratorio con el correspondiente guion.

5. No debe probarse ningún producto, debe evitarse su contacto con la piel.

6. La manipulación de productos sólidos se hará con la ayuda de una espátula y para trasvasar líquidos se utilizará una varilla de agitación.

7. Nunca se devolverán al frasco los restos de productos no utilizados a fin de evitar contaminaciones. **8.** Si en algún momento un producto corrosivo cae sobre la piel o prendas de vestir, se eliminará con abundante agua fría.

9. El material de vidrio es sumamente frágil, por lo tanto, debe evitarse los golpes y los cambios bruscos de temperatura, se debe tener en cuenta que el aspecto del vidrio es el mismo, tanto si está frío como si está caliente; por tanto, debe esperarse un rato antes de volver a utilizar el material que se ha calentado.

10. Todos los restos sólidos acumulados a lo largo de la práctica, deben arrojarse en la papelera, nunca en la fregadera; reservándose ésta para la limpieza del material y vertido de residuos líquidos que se efectuará siempre con el grifo abierto, dejando salir agua abundante.

11. Informe de inmediato a su docente cualquier accidente, lesión o procedimiento incorrecto.

12. Si llegara a producirse un incendio en el Laboratorio o se incendia la ropa, sofoque el fuego con una manta contra incendios o recurra al extintor. Nunca corra.

13. Emplee el equipo eléctrico exclusivamente bajo la supervisión de su docente, quien debe verificar que los circuitos eléctricos funcionen correctamente antes de ser activados. No maneje equipo eléctrico con las manos mojadas o cuando esté parado en áreas húmedas.

14. Cuando finalice el trabajo cerciórese de cerrar la llave del gas, del agua y desconectar las conexiones eléctricas. Limpie el área de trabajo. regrese todos los materiales y aparatos a sus lugares apropiados o entréguelos personalmente bajo inventario a la monitora o al docente. En caso de pérdidas o daños de

aparatos, reactivos o equipos, deberá reintegrarse en especie, con las mismas especificaciones y los costos serán asumidos por los estudiantes responsables o en su defecto por el grupo

15. No ingresar alimentos, bebidas o elementos ajenos a la clase como celulares, IPod, materiales de otras asignaturas, entre otros.

Laboratorio de biología

1. Dado que las prácticas están programadas cuidadosamente, al Laboratorio se debe llegar puntual; de tal manera que tengan tiempo suficiente para adecuarse a la respectiva práctica.

2. Utilizar delantal en cada una de las prácticas. Este es un elemento indispensable.

3. Lea bien la práctica que corresponde a la sesión, prepare el material y las lecturas sugeridas; en lo posible elabore un mapa conceptual con cada uno de los pasos a seguir.

4. Una vez ubicado en el sitio de trabajo, dispóngase cómodo y adecuadamente, evitando ser perturbado por artículos de su propio uso o aparatos que imposibiliten su labor. Se recomienda mantener un trapo para la limpieza de su puesto.

5. El material que se ofrece en las prácticas es propiedad exclusiva de la institución, por lo tanto, a la hora de su devolución debe encontrarse en perfecto estado.

6. Limpie bien su material antes y después de cada práctica.

7. Utilice los materiales y reactivos en condiciones y cantidades indicadas para la práctica.

8. En las prácticas que se utilicen reactivos que son de igual uso para todos, siempre habrá una pipeta *y/o* pinza al lado derecho del recipiente. Utilice el reactivo necesario y deje la pipeta *y/o* pinza en el mismo lugar de donde la tomó. La contaminación de reactivos, no solo deja inservible el producto, sino que también le ofrece resultados erróneos en su trabajo.

9. El material sólido de desecho deposítelo en los recipientes que se proveen para tal efecto, no utilice los lavamanos, en estos vierta solo los líquidos sobrantes y deje correr el agua por un rato.

10. En caso de algún accidente, quemaduras o contaminación con algún reactivo, notifique inmediatamente al docente antes de ejecutar cualquier acción.

11. En el Laboratorio está totalmente prohibido fumar, comer, jugar o conversar en voz alta, el laboratorio es exclusivamente un lugar de trabajo.

12. No ingresar alimentos, bebidas o elementos ajenos a la clase como celulares, IPod, materiales de otras asignaturas, entre otros.

Biblioteca

1. Todo usuario deberá presentar su carné vigente de estudiante y la identificación personal en caso de otros usuarios (egresadas, padres de familia).

2. Se mantiene la restricción del préstamo del material de Referencia, Enciclopedias, Atlas, Diccionarios, etc., salvo autorización escrita de la Rectora.

3. Todos los materiales deberán ser devueltos el día que aparece relacionado en la ficha respectiva así:

a. Textos de consulta de un día para otro.

b. Revistas o material de la Hemeroteca plazo de entrega máximo 5 días.

c. Obras literarias, 30 días, con la posibilidad de ser renovadas si no están reservadas o son de poca rotación.

. Los docentes de la institución podrán prestar los materiales bibliográficos que se encuentran en proceso técnico previo acuerdo con la bibliotecaria; además se establecerá una fecha máxima de entrega para todo material solicitado, sujeto a las mismas condiciones o normas previstas para los estudiantes y demás personal autorizado para realizar préstamo. Sólo habrá préstamo permanente (todo el periodo escolar) cuando a juicio de las partes interesadas amerite el mismo.

5. Toda pérdida o deterioro será cobrado y en caso de que el material perdido esté descontinuado se pagará con otro de igual. Los docentes de la institución podrán prestar

los materiales bibliográficos que se encuentran en proceso técnico previo acuerdo con la bibliotecaria; Además se establecerá una fecha máxima de entrega para todo material solicitado, sujeto a las mismas condiciones o normas previstas para los estudiantes y demás personal autorizado para realizar préstamo. Sólo habrá préstamo permanente (todo el periodo escolar) cuando, a juicio de las partes interesadas, amerite el mismo mayor valor y de la misma temática u otro, pero siempre de acuerdo a lo decidido por las Directivas Institucionales.

6. La demora en la entrega de los materiales acarreará una multa de $500 por cada día de retraso. Se entregará un recibo de Biblioteca con el monto de la misma, el cual deberá ser cancelado en la misma dependencia. En caso del sistema registrar una multa pendiente, el interesado podrá hacer la devolución del material con el finde ser retirado del sistema como usuario moroso evitando el incremento de la multa, y hacer la cancelación del monto pendiente en días posteriores a la devolución del material. Mientras el usuario registre pagos pendientes, cualquier servicio de préstamo y consulta será restringido, y no se permitirá la expedición de la paz y salvo con la institución hasta tanto estos puntos sean resueltos

7. Al solicitar la consulta se deberá sustentar con las bibliografías recomendadas por cada docente.

8. No se admite la entrada a la Biblioteca de comida, bebidas, equipos de audio u otros que interfieran la concentración que deberá imperar en el recinto.

9. La permanencia de estudiantes durante las horas de clase o en horas de la tarde (2:30 a 4:30 p.m.) debe estar autorizada por el docente y desde la Coordinación para la Convivencia.

10. La reserva de la sala para consulta grupal se debe hacer con, mínimo un día de anticipación, para asegurar la disponibilidad de la misma.

11. La Biblioteca se puede utilizar como sala de consulta grupal siempre y cuando haya una persona responsable al frente del grupo y de acuerdo a la disponibilidad de la misma.

12. El préstamo de computadores para los estudiantes será de uso exclusivo para desarrollar actividades escolares.

13. El trabajo por computador es individual.

14. El turno termina al sonar el primer timbre para finalizar el descanso.

15. La reserva del equipo se hará con la bibliotecaria mediante formato de préstamo debidamente diligenciado.

16. El formato de reserva deberá ser firmado por el usuario, previa utilización del equipo.

17. Evitar ingresar a páginas de Internet que atenten contra la integridad moral de los estudiantes, además de las redes sociales.

18. Cuidar los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso. Los y las estudiantes que se encuentre utilizando el

computador se hará responsable de los daños que se puedan ocasionar al equipo, asumiendo los costos de su reparación

Enfermería

1. En el servicio sólo se prestarán los primeros auxilios y luego se remitirá si así lo amerita el profesional idóneo.

2. Se acudirá a los servicios de enfermería cuando sea realmente necesario, de otra forma permanecerá en el aula de clase.

3. Los estudiantes deben ser remitida al servicio por el docente que esté liderando en ese momento la actividad.

4. No se debe ingerir alimentos, ni bebidas, ni arrojar basuras; se debe cuidar cada uno de los enseres de este lugar.

5. Bajo ninguna circunstancia se debe retirar de la enfermería el mobiliario sin previa autorización de la enfermera.

6. La convivencia debe ser excelente mientras se esté utilizando el servicio.

7. No se suministrará ningún medicamento traído desde la casa sin tener fórmula médica.

8. Permanecerá en el servicio de enfermería solo la persona que requiera atención.

9. Los estudiantes serán enviados para la casa cuando:

a) Durante la estadía en enfermería no se perciba una mejoría.

b) Cuando padezca enfermedades contagiosas que pongan en peligro la salud de las demás compañeros.

Artículo 152. Definición de términos

En el Artículo 39, del Decreto Reglamentario 1965, se establece que se deben incluir en el Manual para la convivencia, el siguiente glosario de términos:

- **Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

- **Acoso escolar (bullying**): de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Actividades extracurriculares:** son aquellos programas formativos que complementan la estructura curricular que ofrece el colegio. Por lo general se desarrollan en horarios diferentes a la jornada escolar y son de libre inscripción y participación de los estudiantes. No aplican para la promoción académica de los estudiantes.

- **Agravantes:** son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho.

- **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes

  sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela laidentidad de quien los envía.

- **Atenuantes:** son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la

  responsabilidad del imputado.

- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying**): de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Comportamiento sistemático:** Son acciones que se presentan con frecuencia; también se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suele presentarse con frecuencia).

- **Competencias ciudadanas**: es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- C**omportamiento**: acción de intercambio funcional del individuo con respecto a la organización a la cual pertenece. Presupone una estructura interna que conlleva a la estructuración del grupo

- C**omunidad educativa:** conjunto de personas que viven unidas bajo ciertas constituciones o reglas, cuyo interés común gira en torno a la educación. En la institución está integrada por la comunidad religiosa, los docentes, los directivos docentes, los estudiantes, los padres de familia y acudientes, los egresados, el personal administrativo y el de servicios generales.

- **Compromiso de permanencia:** es el contrato pedagógico académico y de convivencia, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometen a

generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que los estudiantes presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Las deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato son: los estudiantes que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como por la comisión de faltas graves que obstaculice la formación integral.

- **Conflictos**: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no sonresueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Convivencia**: es la capacidad de convivir, de

compartir un espacio con otras personas en beneficio del individuo y de otras personas.

- **Correctivo pedagógico**: son acciones concretas que apoyan la formación integral de los estudiantes Rosarista (diálogo, liderar campañas, ofrecer disculpas, orientar un taller, entre otros).

- **Deber**: el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

- **Debido proceso:** en aplicación del principio y garantías constitucionales, según el cual nadie puede ser condenado sin antes haber sido oído y vencido en juicio, es el conjunto de actuaciones que deben seguirse antes de imponer una sanción disciplinaria, dando oportunidad al inculpado para que presente pruebas y para que solicite sea reconsiderada la decisión que adopte la autoridad educativa competente.

- D**erecho:** es la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente. Es el conjunto de acuerdos y criterios que permiten a la comunidad y al individuo el pleno desarrollo de sus facultades y el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida. Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad. Es decir, todo derecho es correlativo de una obligación.

- **Derecho de petición:** es la facultad que se le reconoce a toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades y/o algunos particulares las cuales deben dar pronta y adecuada respuesta, es decir, una respuesta de fondo. La petición puede obedecer a motivos de interés general o de interés particular.

- **Desempeños de comprensión:** estrategias metodológicas o actividades utilizadas para generar la comprensión de los temas.

- **Disciplinar**: es enseñar a pensar y actuar en forma autónoma. Esta es una labor necesaria para establecer en los seres humanos compromisos claros, modos de comportamiento y expresión, que les permitan ser individuos que puedan actuar dentro de un marco de respeto y convivencia social. Hay que entender a la disciplina como la libre y voluntaria aceptación y respeto de las normas.

- **DPA (Desarrollo de Potencialidades del Aprendizaje):** son actividades que la institución ofrece para que de forma libre los estudiantes se inscriban y participen de manera comprometida, activa y responsable

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo ycon los demás, con criterios de respeto por sí mismo,por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar

  un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- **Estímulo**: elemento o agente que desencadena determinadas actitudes. Los estímulos escolares buscan fomentar la motivación e impulsar el reto personal.

- **Estructura curricular:** es la propuesta de currículo que el colegio de nuestra señora del rosario Manizales ha diseñado para dinamizar su misión. Este currículo está conformado por los proyectos curriculares de las áreas obligatorias y fundamentales, los proyectos reglamentarios y los programas de bienestar y formación humana de los estudiantes, los cuales son de carácter institucional.

- **EPC:** enseñanza para la comprensión: capacidad de usar el propio conocimiento de manera novedosa. Implica la capacidad de desempeño creativo.

- **Equipo líder**: conformado por asesor, monitora general y monitora de convivencia.

- **Exploración del tema:** el docente plantea una actividad de motivación como: la formulación de una pregunta que abre horizontes y permite identificar los pre saberes, un conversatorio que busca resaltar la importancia de la temática en el proceso de formación y la aplicación de esta en la vida cotidiana, la ciencia y la cultura.

- **Semiescolarización o retiro temporal de las actividades escolares**: privación de dichas actividades por un número determinado de días, según las faltas cometidas; los estudiantes asisten a la institución y realiza talleres académicos y

  formativos. Se aplica para sancionar faltas graves o de especial gravedad

- **Falta:** incumplimiento de una norma o del orden establecido, que dificulta o entorpece el proceso formativo, individual o colectivo. Quebrantamientode una obligación.

- **Faltas a la disciplina**: son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la institución.

- **Formación holista:** una pedagogía del amor universal que está enriqueciendo y nutriendo la vida de aquellos que buscan una educación con rostro humano, que vaya más allá del entrenamiento de la racionalidad instrumental.

- Es un estado de conciencia, una visión integral de la vida, una llamada a vivir en el amor universal, una actitud compasiva, una apertura incluyente a la diversidad, un sendero de paz, diálogo y fraternidad; es el reconocimiento del amor universal como realidad educativa fundamental

- **Fraternidades:** es la unión de personas bautizadas que, asumiendo su compromiso bautismal y la opción por la vida, así como los principios dominicanos, se muestran dispuestas a crecer como hermanos, compartiendo las oraciones, el estudio como preparación para la predicación; la vida como hermanos asumiendo la corrección, compartiendoen vida fraterna y realizando una proyección social que puede ser de las

hermanas de fraternidad o por fuera de la institución.

- **Unidad didáctica:** documento elaborado por el docente titular de la asignatura con la función de explicitar el proceso de enseñanza y los aprendizajes a desarrollar en una unidad didáctica, conforme al modelo pedagógico Rosarista, con el fin de obtener una mejor comprensión de los temas tratados; por lo tanto, es un documento que despliega la planeación de la unidad didáctica.

- **"Habeas Data":** expresión latina con la que se hace referencia al adecuado tratamiento de datos personales, confidencialidad de los datos personales tratados conforme a la Constitución Política Art 15, ley 1098 de2006, ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y normas concordantes.

- **Hilos conductores**: son preguntas totalmente abiertas, esenciales, profundas y apasionantes que guían y articulan la construcción del conocimiento, dando lugar a grandes comprensiones.

- **Investigación guiada**: información básica de los contenidos que se tratan en la unidad, esta información puede ir en forma de resumen, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, etc.

- **Libro reglamentario:** documento en el cual los docentes planean y registran su quehacer en el contexto de la enseñanza para la comprensión y las inteligencias múltiples.

- **Meta de comprensión abarcadora**: describe las comprensiones más importantes que deben desarrollar los estudiantes.

- Son contenidos, procedimientos y habilidades que deseamos que nuestras estudiantes comprendan especialmente y contribuyen a establecer hacia dónde nos encaminamos.

- **Niveles de desempeño**: son las etapas omomentos del proceso de aprendizaje para lograr la meta de comprensión abarcadora. Si se piensa analógicamente en una escalera, los desempeños serían los escalones y la meta de comprensión abarcadora el culmen.

- **Metas de comprensión específicas:** son enunciados que permiten afirmar explícitamente lo que se espera que los estudiantes lleguen a comprender a lo largo del período.

- **Momento de preparación:** el SIEDES institucional en su artículo 69 plantea en su primer momento, la preparación, el docente realiza acompañamiento preventivo y oportuno a los estudiantes en el transcurso del periodo

- **Normalización:** estrategia pedagógica que busca fomentar la interiorización de los principios, los

  valores y las normas institucionales para que los estudiantes puedan autorregular su comportamiento. Proceso de sensibilización para ajustarse a una norma.

- **Padres de familia:** para efectos de la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos la institución, de conformidad con el Parágrafo del artículo 1º del decreto 1286 de 2005, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

- **Perspectiva de género:** Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

- **Plan de aula**: propuesta pedagógica que permite al asesor de grupo acompañar los estudiantes en el fortalecimiento del liderazgo, la libertad, la responsabilidad y la autonomía,

a partir de diferentes experiencias de aprendizaje dentro y fuera del aula de clase, con proyección a sus familias y la comunidad educativa.

- **Plan de estudios:** esquema estructural de áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas y proyectos pedagógicos.

- **Prevalencia de los derechos de los menores:** expresión con la que se hace referencia a que los derechos de los menores prevalecen sobre los derechos de los adultos, dada su condición de vulnerabilidad. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona; en caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

- **Principio de proporcionalidad:** Relacionado con las medidas adoptadas frente a la falta cometida por un estudiante, hace referencia a que las sanciones deben ser proporcionales.

- **Protección Integral:** Relacionado con el derecho a no ser revictimizado. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo delprincipio del interés superior.

- **Procesos metacognitivos:** *meta*, proviene del griego y significa "*más allá", cognición*, corresponde, a las transformaciones que los individuos hacen respecto de los estímulos de su medio ambiente. *E*s el proceso de tomar consciencia de lo que se está haciendo (aprendiendo) y con ello se facilita

  enormemente la tarea a ejecutar.

- **Proyectos curriculares:** son el conjunto de actividades programadas para alcanzar objetivos, una forma de generar y aplicar conocimientos en unidades de contenido, de acuerdo con las necesidades reales, haciendo el aprendizaje dinámico, creativo y útil para la vida.

- **Planeación curricular:** corresponde al conjunto de tópicos generativos, hilos conductores y metas de comprensión específicas distribuidas por grados y períodos.

- Esta planeación debe ser secuencial desde jardín hasta undécimo.

- **Proyecto final de síntesis**: permite a los estudiantes aplicar y profundizar los contenidos temáticos, debe incluir actividad en clase (trabajo individual y en equipo) y actividad extra-clase.

- **Recurso:** medio de defensa que tiene una persona para solicitar ante la autoridad competente, que le sea reconsiderada modificada o aclarada una decisión desfavorable.

- **Recurso de reposición**: se presenta ante el directivo competente que determinó la sanción, con el objeto de que la revise, modifique o revoque

- **Recurso de apelación:** se presenta ante el superior jerárquico de quien impuso una sanción, con la finalidad de que la modifique o revoque.

- **Relación asimétrica:** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

● **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

● **Revictimización:** Situación que se da al exponer a nuevas situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo. Algunos ejemplos comunes de re- victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene

algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de Colegio, salón, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

● **Sanción:** se define como la reacción del

ordenamiento institucional frente al comportamiento de un estudiante, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta. La sanción es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la institución educativa a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas. Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

● **Tópicos generativos**: son conceptos, ideas, temas y cuestiones centrales que establecen múltiples relaciones entre unas metas de comprensión específicas y las otras, entre estas y la vida de los estudiantes; por lo cual generan un auténtico interés por conocer acerca de ellos.

● **Veeduría escolar:** es una instancia de apoyo y control al consejo estudiantil. Apoya y evalúa el cumplimiento de sus funciones; establecidas en la ley de educación y el Manual de Convivencia.

Violencia sexual: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

● **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

CAPÍTULO II NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Artículo 153 NORMAS DE HIGIENE PERSONAL:
Los estudiantes del Colegio Nuestra Señora del Rosario deben presentarse al establecimiento en completo orden y una adecuada higiene personal:

1) Tomar una ducha o baño diario.
2) Atender el cuidado de uñas, oídos, salud oral, cabellos.
3) Efectuar el cambio permanente de ropa, portar el uniforme limpio para evitar enfermedades infecciosas.
4) Estar al día con los esquemas de vacunación correspondientes a su edad y esquema COVID para garantizar su
bienestar y el de la comunidad educativa.
5) En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
6) Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo
educativo.
7) En caso de requerir o sugerirse tratamiento médico y/ o psicológico, debe presentar las certificaciones de los especialistas, así como las recomendaciones y cuidados que se deben seguir en el colegio para darle continuidad,
seguimiento integral y actualización permanentemente del historial médico en el servicio de enfermería.

SALUD PÚBLICA: Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de las (los)
estudiantes colaborar con el orden y la limpieza de estos asumiendo las siguientes actitudes:
1) No arrojar basuras en el piso, ni en ninguna de las áreas del colegio.
2) Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3) Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos en la pared que deterioren la pintura.
4) Colaborar con el orden y aseo del salón asignado para el grupo y el Colegio según los turnos correspondientes.
5) Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que
perturben el ambiente de estudio.
6) Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.
7) Seguir con todas las normas y recomendaciones de bioseguridad exigidas por el Ministerio de Salud, de Educación y del colegio.

RESPECTO A LOS EDUCADORES Y COLABORADORES:
1) Los educadores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de docentes, escritorios, aula de clase y oficinas) y los asesores de grupo velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
2) Los educadores y colaboradores mostrarán excelente presentación personal y portarán el uniforme en perfectas condiciones de orden y aseo.

ACUERDO 02

MODIFICACION Y ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO O MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

El Consejo Directivo del Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Manizales de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73, 87. 114 literal C de la Ley 115 de 1994 y en concordancia con el literal C del Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Se debe diseñar un Manual de Convivencia (Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994) que favorezca la participación de los estudiantes, que contribuya con el proceso de formación integral y facilite la constitución de un gobierno escolar democrático.

2. En el literal "c" del Artículo 144 de la Ley 115 señala como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

3. Es preciso dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, Decreto 1860/94, la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, la ley 1620 del 15 de marzo del 2013, decreto N° 1965 del 11 septiembre 2013, decreto N° 1421 de 2017.

4. Que el título 3. sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

5. La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075 Reglamentario Único del Sector Educación establecen normas, procesos y procedimientos dirigidos a la prevención y mitigación de la violencia escolar desde una sana convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

6. La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

7. Teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares, es necesario garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

8. En el proceso formativo integral, es propio de la filosofía institucional del colegio Nuestra Señora Del Rosario estimular a quienes en sus relaciones se destacan en la vivencia de las virtudes y el liderazgo propositivo en nuestra sociedad.

9. El contenido del presente Manual de Convivencia escolar es fruto de la concertación democrática y armónica de los diferentes planteamientos formulados por los representantes de toda la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y comunidad educativa en general, en cumplimiento del artículo 21º de ley 1620 de 2013.

10. El Consejo Directivo según Actas Nos. 01 de 07 de febrero de 2025, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para el año 2025, derogando los anteriores.

RESUELVE

1. Aprobar la reforma del presente manual de convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

2. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de los estudiantes Rosaristas, derogando los anteriores y propendiendo la Auto conducción y el Compromiso para con este Reglamento y/o Manual de Convivencia por parte de toda la comunidad educativa

3. Divulgar el presente Manual de Convivencia, con sus modificaciones y ajustes, como referente de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Rosarista durante el año lectivo 2025-2026

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Manizales a los 7 días del mes de febrero de 2025

¿Cual es el propósito del Manual de Convivencia?

Integrar una Comunidad Educativa y Social comprometida con la Institución como Proyecto Educativo, mediante un proceso que impulse su crecimiento humano-cristiano, para la transformación histórica de la realidad. ***(Artículo 9)***

DESDE 1948
CR
COLROSARIO
Manizales
ROSARISTA: PALABRA Y CORAZÓN